

7.858

Am.

1.862



Villa de Hornachos,

Año de 1858

Libro Capitular
de

Actas que el Ayuntamiento
constit. de esta villa celebra
en el presente año. 1858

Señores

Preside el Ayuntamiento D. Antonio Martín Samaniego

1.º Teniente — D. Francisco Muñoz Aguilón

2.º Teniente — D. Pedro Páez Hernández

Regidores

1.º D. Antonio Abad Muñoz

2.º D. Pedro Páez

3.º D. Juan Balbade Páez +

4.º D. Juan de la Cruz +

5.º D. Benito Samaniego +

6.º D. Juan García Sánchez

7.º D. Alonso Durán +

8.º D. Juan Luis Ferrás

9.º D. Juan González y González +

10.º D. Angel Abuelo, Procurador Sindical

Juan D. Rivera

El Secretario



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Libro capitular

Actas de Sesiones que el Ayuntamiento
de esta villa celebra en el presente año

de
1858

- Señores Desde 1.º de Mayo
- 1.º D. Fran.º Muñoz Aparador, desde 1.º de Mayo
- 2.º D. Pedro Pérez Hernández.
- 3.º D. Juan Luna Tenorio, desde 1.º de Mayo (condignado)
- 4.º D. Antonio Abad Muñoz
- 5.º D. Pedro Parra
- 6.º D. José Galbarrade Pérez +
- 7.º D. Fran.º de la Cueva +
- 8.º D. Benito Navarro +
- 9.º D. Juan Garcia Sanchez
- 10.º D. Alonso Duran +
- 11.º D. Juan Gonzalez y Gonzalez +
- 12.º D. Angel Marsolo, Promotor Sindico
- Juan Diego Viverruff

Acta de 1.º de Mayo
D. Ant. Salamanca fue el secretario hasta el 20 de Mayo
Pedro Pérez Hernández, D. Juan y D. Juan de Dios
y desde el Juan Luna Tenorio

Como Receptor Veredeno de bulas y sumarios de la Sta Cruzada del obispado de San Marcos de Leon en el presente he recibido del Ayuntamiento de esta Villa, como sobrantes de anterior predicacion el numero de bulas y sumarios de las clases que se expresan a saber: diez y siete de Vitor = tres de difuntos = Lactimios de 3^o una = ed a 4^o cuatro y indultos de 3^o catonce =

Y para que conste doy el presente en Nonachos diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho =

Pedro de Burgos

Antonio Abad
 Juanico
 Pedro Pura
 Jose Labrador
 Perez
 Fran^{co} de la
 Cruz
 Espinoza
 Juan Garcia
 Sanchez
 Alonso Duran
 Manuel
 Fran^{co} Gonzalez
 y Gonzalez
 Angel Abad
 Fran^{co} Diego

Este Ayuntamiento de esta misma qual manera se expresan, en sus oidas para ocuparse de los negocios que segun la ley municipal y reglamento para su ejecucion debe tratar el Ayuntamiento en la primera sesion. Se leyó el art. 4^o de la ley y 82 del reglamento y despues de haber conferenciado entre si estos señores conyales acerca de la eleccion de Procurador Sindico a q. otras disposiciones se contraen, quedo elegido el Regidor D. Angel Abad Catdon en quien conuenen las circunstancias necesarias. El elegido te

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page.]



Libro capitular de actas de sesiones que el Ayuntamiento celebra en el año de 1858.

Sesion extraord^a y En la villa de Hornachos a dos de Mayo del 2 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se

D. Juan Muñoz	Reunieron en el Saln capitular los Sres. D. Ant ^o
Pedro Pagan	Martin Samaniego Alcalde presidente y de
Manuel	mas individuos que componen el Ayuntamiento
Antonio Abad	mito Cort. de esta misma que al margen
Manuel	se expresan, en sus ords para oyrse de
Juan Pagan	los negocios que segun la ley municipal y
Jos. Pagan	reglam ^{to} para su ejecucion, debe tratar el
Juan de la	Ayuntamiento en la primera sesion. Se le
Cañero	yo el art. 4.º de la ley y 82 del reglamento
Benito	y despues de haber conferenciado entre si otros
Juan Garcia	señores conyales acerca de la eleccion de Pro
Manuel	curador. Pudiendo a q. otras disposiciones se
Juan Gonzalez	contraen, quedo elegido el Regidor D. Angel
Angel Abad	Abalos Calderon en quien conuenen las
Juan Diego	circunstancias necesarias. El elegido te

mas la palabra, y dió la gracia, a los
demas señores por el honor q' le habian
hecho.

Inseguida se pasó, a propuesta del Sr.
presidente, a señalar los días en q' se reuni-
ra el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y
se fijaron los lunes de cada semana: y
habiéndose oído la negacion de q' se supiese, se
levantó la sesión, firmando etterada todos los
señores q' habian tratado, y el que no firmó
tomo un tal de un, al q' certifico.

Ante mi
Francisco Muñoz
Secretario
Juan Garcia
Juan Luna
Sanchez
Señal de Juan Palumbo
Señal de Juan de
la Cruz
Señal de Benito
Señal de Alonso Duran
Señal de Juan Gonzalez
Señal de Juan Gonzalez

Juan Diego

Señal de

Señal de
Señal de

En la Villa de Huelva, a 1 de Mayo de 1788

inmediatamente á la formación del padrón
... cuenta del repartido de lotos de M. B. en el boletín
1.º tomado a esta villa el día 2.º de mayo y cuando se publicara

Entendida se procedió al
nombreamiento de los empleos y oficios que co-
rresponden por el Ayuntamiento y sus mercedes
unanimemente nombraron ~~para~~

- Peritos de villa, felix de danos, Diego Logales Ma-
thio y Gregorio Muñoz
- Jil Alustauri, Victor Leon Gago
- Regidor Diputado del Pósito, Juan Luna Bens.
- Maestro Manife de obras, Juan P. P. de la Cruz
- Procurador y expendedor de Sumarios de causas
D. Bernardo Fernandez.

Si lo acordaron firmaron y sellaron en virtud
de que certifico = Libros y sellados = Diego Logales Mathio y
Gregorio Muñoz






 Luna 
 Garcia 
 Perra 

 Analt de Jose Ballarín
 Analt de Juan de la
 Cruz. Analt de Pósito de Barro
 Analt de Alonso Duran

Secretario Juan y Juan
Abisole

Francisco Duran




D. Antonio Nor
 tia Amador de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en sesión
 Fr. Juan de San José prelinaria los Sres D. Ant. Martín Bermúdez de
 Aguirre Calde presidente y demás individuos of. Comision
 Pedro Perez el Ayuntamiento Com. de la misma of. al margen de
 Hernandez el Ayuntamiento Com. de la misma of. al margen de
 Antonio de la Cruz expresan: Abierta la Sesion y oída lectura de un
 Pedro Serra ta de la of. orden de diez y ocho de diciembre ult.
 Juan de la Cruz mo, de la of. de la Direccion general de contribuc
 Juan de la Cruz ciones de veinte y siete, of. orden del veinte y tres,
 Juan de la Cruz de veinte y siete, of. orden del veinte y tres,
 Juan de la Cruz de treinta de otros meses de
 Juan de la Cruz diciembre insertas en el Boletín oficial de la Prov. de Badajoz
 Juan de la Cruz mes de dos del día quatro del presente. Al fin de
 Juan de la Cruz de la cuenta del repartim. practicado por la of. de
 Juan de la Cruz of. de Hacienda publica de la Prov. de Badajoz
 Juan de la Cruz tribucion de inmuebles cultivos y ganaderias, con va
 Juan de la Cruz rias prevenciones para la cobranza en los pueblos
 Juan de la Cruz insertas en el Boletín oficial de la Prov. de Badajoz
 Juan de la Cruz traspasadas las Leyes del presente, sus rend. quedaron
 Juan de la Cruz criticados, acordando se cumpla segun se previene
 Juan de la Cruz en las referidas prevenciones.

Del mismo modo, de cuenta de una comunicacion



cion del Sr. Gobernador de la P. y O. de esta
del presente portaf. P. O. — Se hizo y aprova
el expediente q. se le remite — por la creacion de
una segunda plaza de Medico titular en esta
villa, mandando se publique en el boletin oficial
de la prov. ; en su virtud el Ayuntamiento con-
clio; que por el presente leantano se haga certifica-
cion de las obligaciones y ventajas establecidas por
esta municipalidad en acuerdo del dia catorce de die-
sembre ultimo de mil ochocientos cincuenta y siete;
proponiendose los arbitrios necesarios para satisfa-
cer las asignacion de dicho documento. Y como
en atencion a que de Propios no se puede en el
presente caso, por no haber fondos.

Consumos.
Inregulacion

Asi mismo se dio cuenta al Ayuntamiento
de una comunicacion, que acaba de recibir el Sr.
Alcald. presidente, de la Honra. real de Hacienda
da publico de esta prov. a fecha treinta y cinco
de Diciembre ultimo, previniendo de conformidad
alo prescripto en el articulo doce del R. de cre-
to de 15 de Diciembre del año pasado de mil ochocien-
tos cincuenta y seis y a lo acordado por la Honra
real de contribuciones de veinte y cinco de se-



pendo me de diciembre último, que se le remita, a
vuelta de correo, la obligación de compromiso for-
mado con la Hacienda por la cantidad de quinientos
mit reales, oprecida en conferencia con el otro provision
parado para el pago de comunos para el presente
año, autorizada con la misma de las personas que
asistieron a la conferencia, el V.º P.º del Sr. Al-
calde y Subscrita por el teniente de Ayuntamiento;
en vista de esto, el Ayuntamiento acordó se remitiese
dicha obligación.

Así mismo, entre otras cosas, previene la dis-
ministración, en la misma comunicación, que
siendo menor la cantidad de este encubramiento, que
la satisfecha en el próximo pasado, es indispun-
table manifestar a la Administración la distri-
bución proporcional en que se computa cada un
no de los seis artículos sobre que recae el impus-
to; en esta atención, le provido a hacer la distri-
bución de este modo: Vinos, en nuevecientos leu-
tas y un real: Aguardiente, en cuatro mil noventa
ta y cinco: Vinagre, en cuatrocientas noventa y

matas: Aceyte, en dos mil trescientos: Carnes,
 en tres mil cuatrocientos: y Jabon, en
 mil ochocientos; de cuyo costo se
 dan cuenta a la Administracion, segun pre-
 viene. Asi lo acordaron firmar y sellar
 Luis de S. Diego y el Real C. de este pueblo.

Llamamos Muñoz *perera* *Muñoz*
 Juan de José Salgado Perez Juan de Orense
 Juan de Juan de la Cruz *Havero*
 Garcia *garcia* Juan de Mateo Duran
 Luna *Luna* Juan de Juan de Juan y Juan
 Masole *Masole*
 Juan de Diego *Juan de Diego*
Rivera

Sesion Extraord.^a de la villa de Hornachos a doce de
 del 12 de Enero de mil ochocientos cincuenta y
 seis. *Señalada*
 Visto, acordado el Ayuntamiento con el Real C. de este pueblo
 de un número de individuos en que se hallan
 representadas todas las clases del pueblo, para acordar
 del Sr. Alcalde D. Mateo Salgado y el Real C. de este pueblo
 el medio o medios de llevar a efecto la cantidad de quinientos
 mil reales señalada a este pueblo en el encabezamiento de



Los autos de consumo para el presente cony segun se
previene por comunicacion de la Administracion
de Hacienda publica de la prov. de B. que del conu-
te, enterados sus mald. Unanimemente digeron: Que, en
atencion a lo adelantado del tiempo para confeccionar el
repartimiento y lo gravoso que este seria, acuerdan, la
administracion por el Ayuntamiento: Asi lo acuerda
por. firman y libran sus mald. De que certifico = En
test. fisco = bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Martín Samaniego = vale y

[Handwritten signatures]
Samaniego Muñoz perez Jara
Lana

Alcalde de Juri Balbade Perez Alcatil de D. Juan de Avila
Alcalde de Juri de la Cueva Alcatil de Alonso Duran
garcia Alcatil de Juan de Jara y Jara

[Handwritten signatures]
Alonso
Parron y Ortega Vintoz Jara
Vintoz Vintoz Jara
D. Juan de Alcatil de Alcatil de
Fran, Castaneda Jara Jara

que las señas y señales

Castañeda

Amico Ramirez

Corrojo

Juan Gallego

Morales

Santiago Ramirez
Contador

Juan Diego

Rivera

[Signature]

Arriado del P. de la villa de Hornos a doce de Mayo de mil
12 de Mayo

D. Antonio Martin
Sanabria
Juan de Luna
Serrano
Pedro Perez
Antonio Abad
Mendez
Miguel Parra
Jose Barboza
Perez
Juan P. de
Luna
Miguel Valero
Juan Garcia
Alvarez
Miguel Duran
Juan Luna
Juan Gonzalez
Miguel
Angel Barboza
Juan Diego

Morientes circunstantes y otros, estando reunido el Ayuntamiento conit. de ella bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Martin Sanabria al formar los preliminares para la administracion de los terrenos de consumos, acordado con asociacion de un numero de p.pts al de un individuo, se vio la dificultad de hacer bien la recaudacion de los derechos por solo la comision que de la misma corporacion se nombra al efecto, temiendo que valiese por un lado de varios agentes que tenian muy grave en atencion a la extension del pueblo, dificultad de cobrar, no pudiendo asi reunir el total del encabezamiento; en esta atencion se acuerda para poder asegurar el partido, despues de haber conferenciado sobre el particular, acordaron: Que se citasen a todos los cosecheros,



fabricantes y tratantes de las especies de lousuras
 para que, todos reunidos, vea si podian autorizar
 a aquellas del modo mas ventajoso si agra-
 rar su importe de los quinientos reales celebran-
 do sus contratos alrudos, citandose al efecto para
 mañana a las diez en estas casas consistoriales;
 pues de otro modo no era posible traer la reser-
 vacion completa, como se tiene experimentada,
 convocandose muchos pequinios alouintarios de los in-
 dividuos del Ayuntamiento, temiendo que abunda-
 ran los que hacen de sus casas. Asi lo acordaron
 por firmas y tenales sus mandos de q' testifico

~~Quin. = dose = cast.~~ Mañoz ~~perera~~ Meñon
~~Señor~~ ~~Mañoz~~ ~~perera~~ ~~Meñon~~
 Señal f de Juan Ballina Garcia ~~perera~~
 Señal f de Juan de ~~perera~~
 Señal f de Manuel Luna ~~perera~~
 Señal f de Manuel Duran ~~perera~~
 Señal f de Manuel ~~perera~~
 Basco ~~perera~~
 Manuel ~~perera~~
 Manuel ~~perera~~

Señor D. Martin de los Rios } En la villa de Hornachos a diez y ocho de
del Barbaresco

D. Ant. Martin de los Rios }
Sanoniego }
Juan de Soto }
Agreda }
Pedro Perez }
Fernandez }
Ant. Abad }
Ysidoro Parra }
Jose Ballester }
Juan de la }
Cueva }
Benito Aba }
Juan Garcia }
Juan de }
Juan de }
y Juan de }
Angel Abad }
Juan de }
Pena }
Después de
la sesión

Se reunió el Ayuntamiento de ella bajo la
presidencia del Sr. Alcaide D. Ant. Martin Sanoniego, para celebrar sesión ordinaria a las diez de la mañana. Abierta la sesión, el Sr. presidente dijo; que se le habia manifestado por el depositario de Propios Jose Lobato Ponce, que lo habia de ser, no le era posible continuar en este cargo, y que el Ayuntamiento prohibiese otros depositarios; en esta atencion, sus señores eligieron: que era muy justo relevar de estos cargos a aquel, y procediendo a eleccion de nuevo depositario, inmediatamente fue elegido Juan Perez Hernandez de esta vecindad, persona de inteligencia y afecto, quien deberia ocuparse por su comision a las 12 de mes vigentes, de que se intentara, librando los libros correspondientes, y despachar los libramientos, que se mande el Alcaide autorizado o interviniendo por el Alcaide, con arreglo al presupuesto y ordenes superiores; a quien se le ha de saber para su aceptacion y afianzamiento.

Asi mismo se manifestó por el Sr. presidente, que no habiendo recaudacion de contribuciones y estando lo





Mandamos á cargo de los Ayuntamientos ^{tos} próximos la
 copia de aquellos, se acuerde el medio que pareciere
 mas conforme; Hecho cargo de esto el Ayuntamiento,
 y considerando detenidamente sobre el particular
 sus mercedes, unanimemente dijeron: Que para no
 tener perjuicio á todos nombrando comisioneros y
 de su seno, se dediquen á la cobranza, como solo
 podria convenirle, y pareciendoles que remite toda la
 circunstancia necesaria al segundo Teniente. Al
 calde D. Pedro Perez Hernandez, tanto por Donacion
 como por responsabilidad, y ademas libando en
 virtud la autoridad, sin tener que recurrir á otra
 siendo de su obligacion ademas de lo mandado,
 ejecutar y la conduccion de caudales, por el precio
 del tres por ciento de las contribuciones que recaen
 de; cortando los rubros papeleras y libros corres-
 pondientes; sin que sobre el Ayuntamiento recaiga
 perjuicio alguno por su morosidad en la man-
 dacion ó qualquier otro concepto, presentante
 este punto otro que se nombra, si no otorgare

ha de ser el mismo responsable de todo, tanto de su
 tener como de cualquier otra ejecución:
 Y hallándose presente el referido Regidor
 de Alcaide D. Pedro Ruiz Alvarado, aceptó el cargo
 de recaudador de todas las contribuciones de esta
 villa bajo las obligaciones y ventajas referidas,
 a lo que obliga todos sus bienes, presentes y futu-
 ros, renunciando cuantas leyes fueros y decretos
 pudiesen favorecerle; y en prueba de ello lo firmó
 con su mano, que todo lo acordaron, y el que me
 sabe firmar hace la señal del sur, de que certifico.

Salamanca Nuñez / Pedro Ruiz Alvarado

Garcia Luna y Senal de San Pedro
 Alcaide Nuñez Senal de San Pedro
 Senal de San Pedro Senal de San Pedro
 Senal de San Pedro Senal de San Pedro

Juan Diego
 Rivero



Diputación de Badajoz } Villa de Monasterio de San Juan



de de Suenos de mil ochocientos cincuenta y ocho, y
 el infrascripto secretario, a peticion del Sr. Alcalde,
 tiene saber el nombramiento de depositario de los bienes
 propios de esta villa de Monachos, interinamente,
 a don Pedro Hernandez de la Cruz, natural de esta villa,
 de la qual se le dio fe, y se le dio fe, y se le dio fe,
 go jurando cumplir bien con el; obligando a todos
 sus bienes presentes y por haber a la seguridad de
 las cantidades que entrem en su poder, asi como
 a otros como a el nombramiento, y firmo de que
 certifico.

San Juan
 Juan Perez ornado

Rivero

Señor ord.
 del 25 de Sueno. En la villa de Monachos a veinte y cinco
 de Sueno de mil ochocientos cincuenta y ocho.
 D. Ant. Martin de Sueno - se reunieron los Sres D. Ant. Martin de Sueno
 de Sueno - go Alcalde presidente y de mas individuos
 Pedro Perez Nor - que componen el Ayuntamiento de esta
 para celebrar Señor ordinario. Abierta la
 con estas dtes, el Sr. Presidente dijo; que segun

José Botello lo dispuesto por la ley de reemplazos vigente
para
Juan Dela In la página quinto debe pro ———— edarse a
Cruz
Benito y abas. formación del alistamiento de los mozos con jura
xxx
Juan García dos en la quinta del presente cinco en los par
Sanchez — por días del mes de febrero; en esta atención, e
Mano Juan
Juan Simón Ayuntamiento acordó; que el Domingo siete del
Juan Sánchez próximo se di principio a dicho alistamiento
y González desde las nueve de la mañana, continuand
Juan Diego los días sucesivos en las casas consistoriales p
Sivera lo que se reunió en Ayuntamiento en sesión
pública a la que compareció el Sr. Cur. Párr
co o el elector que dierique en unión del A
yuntamiento a fin de suministrar las noticias
que se pidan, exhibiendo en cada una de las
libros parroquiales conforme a lo dispuesto en el
artículo treinta y nueve de la ley; a cuyo efec
to se parará oficio, o recado de atención; publi
cándose este acto por edictos y bandos por
la comisión de los interesados. Que por el
presente leydario se saque certificación de este
acuerdo, que formará parte del expediente:
Así lo acordaron firmados el que sabe de sus
menores los señores Ayuntamiento y el



No tiene una cruz, de que certifique

No / *Luzmanayo* *Munoz* *perez*
[Signature]
Seriat + de fco Balbino Perez
Garcia *Luna* *Seriat + de Juan de la Cruz*
parral *[Signature]* *[Signature]*
Abon Munoz *Seriat + de Benito Alvarez*
[Signature] *Seriat + de Juan Gomez*
[Signature] *[Signature]*

Juan Diego
 Rivero
[Signature]

Serion oida en la villa de Hornachos a once de
 febrero de mil ochocientos y ocho, se
 reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular
 para celebrar sesión ordinaria, que habiendo
 quisto de que tratar, el Sr. Presidente mandó se
 tome por delib. de que certifique

[Signature] *[Signature]*
 Juan Diego Rivero



Alon ord^o & c. de la villa de Hornachos en otros de febrero

D. Juan Martin de Alcantara... el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Ant. Martin Sanchez... para el infrascripto... trauntando para la creacion y provision de una plaza de Medico titular... con la asignacion y ventajas que quedaran... de que certifico =

Sanchez Muñoz Pérez Muñoz

Ante de José Balbino... Ante de Alonso Duran... Ante de Donato... Ante de Juan y Juan

Luna... Ante de lo... Juan de Diego... del 15 de febrero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



D. Ant. Martin la villa de Moronibus a quinze de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria los señores D. Ant. Martin Sanchez Alcalde presidente Pedro Perez Flor y demás individuos del Ayuntamiento de Moron. En esta sesion se leyeron varias circulares insertas en el Boletin oficial, de que quedasen enterados su cargo; y respecto a la ceta. Notacion para de Plazas piblicas de la Provincia para veinte y ocho de Mayo ultimo. En esta sesion se leyeron tambien el primer y segundo de las obligaciones del presupuesto provincial, he sido acordado por la Exma. Diputacion el recargo de un cincuenta por ciento sobre los cupos de la contribucion de consumos del presente año: En esta atencion, el Ayuntamiento dijo; que habiendo optado la administracion, y por circunstancias especiales, esta contribucion hizo tratos alrados con varios fabricantes, tenderos y cocheros de las especies, se les hizo saber que sobre los derechos del dicho cargun y sepondes del consumo por ciento de recargo y sepondes



Reunieron los Sres D. Ant.º Martin Samaniego Alcalde
de presidente y demás individuos del Ayuntamiento
de la misma, en sesion ord^a; y no habiendo nego-
cio alguno de que tratar, el Sr. presidente dispuso
se levantase por diligencia que firmen de que certifico:

Samaniego

San Diego
Alcalde

Sesion ord^a de la villa de Hornachos a ocho de marzo
del 8 de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió
en sesion ord^a el Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Martin
Samaniego: Abierta la sesion a las diez y siete
cuenta de una orden del Consejo prov^o fecha
primera del corriente para que se remita un mo-
zo y un suplente, en atencion a que el pueblo de
Corte de Peleas, responsable a las decimas, no tiene
temor de prisonera clara: visto el expediente de
dilatacion provincial a que corresponde el lota-
do que se reclaman, y siendo el primer ley de



y otros, reunidos en sesión extraordinaria los señores D. Antonio Martín Sánchez Alcalde presidente y demás individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, acordados de unánimes igual de mayores contribuyentes, con el objeto de cumplir ^{según algunas veces se ha} en virtud de la superior orden del Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla de 11 de Noviembre del curso presente en el punto relativo a que el Ayuntamiento informe respecto a un recurso presentado a su S. A. por Don Antonio Carrero, Deseando causas de sus y Lorenza Cordero y su familia para que este cedan aquellos un terreno de su propiedad enclavado en esta población y sitio de la Calle de las Pasas, con el fin de que a este fin se en terreno común de estos vecinos al sitio de la Hoya del medio lindando con cascado de Juan Pérez Hernandez; o que si el Ayuntamiento cree conveniente la presentara instanza al expediente con esta misma observación a la legislación vigente; interesados en su favor tanto de la referida orden como de la solicitud, y conformándose al tenor de lo que el particular, dice: que la referida

Permuta es de utilidad y conveniencia
pública, el terreno referido por el que
ellos se libere de la carga, y se ponga para
alguno al común de vecinos ni á particulares, de
lo que se trata en el presente y de malabridamiento, y de
conveniencia á la población el casado que usó
Lorenzo Corbo edificando en el casado, situado en
el término del pueblo; En esta atención, acordaron;
que se haga memoria, por escrito de su par-
te nombramiento, sus y otros terrenos, que en
claración de la atención; para cuyo objeto el Ayuntamiento
nombra á Fran.º Peres Saenz, Alfo.º de
este par.º que tace el casado, y á Diego Rojas
para el terreno que ha de darse en permuta, y
sonas inteligentes en sus respectivas comisiones,
habiendo sabido Lorenzo Corbo que se nombra
otros dos: Y que por el presente se ponga
la certificación de este casado, á continuación
de la orden del Sr. Governador, firmada Cabe-
za del expediente que, instruido se remitirá
á la superior aprobación de su Señoría pa-
ra que ordene lo que estime conveniente.
Así lo acordaron y firmaron sus señ.ºs el y



Sabe y el que us hace una Senal de aus, de que
certifico = Extrañis = que al margen se expone = vale

Llanamayo Muñoz parra
 Luna parra
 Senal de Jose Dalbade Recer = Senal de Devito
 Senal de Juan de Solera = Senal de Alonso Duran
 Senal de Fran. Gonzalez y Gonzalez
 Abasolo
 Garcia Rafael de
 Castañeda
 Barrero Muñoz Ferragón Angel Carrascosa Par Gallego
 Fran. Castañeda
 Ramirez
 Vmütz
 Jayarica

Fran. Diego
Riviera

Atuend. 4 En la villa de Hornachos a quince de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y ocho se reunieron en la
sion ordinaria los señores D. Ant. Martin Sa



manifiesto Alcalde presidente y demás individuos
que componen el Ayuntamiento de ella
que al presente expresan. - Al efecto lo ten-
dras diez, el Sr. Presidente manifestó, que en
donde en la citada villa que los labradores barbechan los
terrenos que han de cultivar en la sembradura y
siempre, hallándose en el dicho campo de electos, el Ayuntamiento
fuerza acordase si habien de repartirse algunos
de Propios de los destinados a puerto y labor. En esta
atención, sin meudas digamos: Que los de herencia
de Duraleu, Los Rines y quinto del Estanguillo en
el Retamar, ^{de estos Propios} que son de puerto y labor, se repartens
en el presente año, haciendo el repartimiento por
suerte, como es de costumbre, entre los vecinos la-
bradores de esta villa que los cultivan, pre-
vio reconocimiento, calificación de sus tierras y jus-
tificación, para cuyo efecto nombra a los señores
Juan Dougel Carrasco y Gregorio Nudo Nudo,
personas de inteligencia en la materia, quienes
providen inmediatamente a la practica de lo comen-
tado: hecha la division y tasacion segun las clases
del terreno, se comunican al publico por bando y
edictos para que desde las nueve de la mañana has-
ta las cinco de la tarde de los dias diez y tres,



Veniguate y ventidos del presente prudente
 con estos vecinos labradores, cangueros y bruceros sus
 solitudes en la Secretaria de Ayuntamiento, debien-
 do hacerse las peticiones por cada uno segun su cla-
 se. El importe de cada suerte sera satisfecho en los
 tres dias siguientes al repartimiento, a evitar el ju-
 rris que hacen mayor dilacion para la cobranza
 y deude luego por deber atender a las cargas del pre-
 supuesto. El repartimiento por sorteo se celebra
 el dia veinte y nueve del corriente en esta casa con
 testorales y juriis pundo alas nueve de la mañana;
 todo lo que se hara publico por bandos y edictos;
 y que certificacion de este acta formara parte del
 expediente que ha de instruirse: Asi lo acordaron

con firmas y se talan sus mandos de que yo
 el Secretario certifico - Entre lineas - de esta Ciudad - a diez y siete de Mayo de 1838

Aperador *[Signature]*
 Landa *[Signature]* *[Signature]*
 Garcia *[Signature]*
 Señal de Jose Palbride *[Signature]* *[Signature]*
 Señal de Juan de la Cruz *[Signature]*



Llamame
Viente
Salencia Laya-
bera

D. Pedro Gomez
Mirota

D. Angel Cas- posición de su mano, de cuenta de la corporación y de
salle

D. Rafael M. ciados, de su refrendo y orden, quienes enterados, dege-
lancia

Defunto son: Que, el dinto casero de barones, par labran-
sarios en el presente año muchos labradores, algunos

D. Juan Gallego y braucos, siendo de utilidad pública darlos al
noda

hustos los que son terrenos de Propios; y puesto que se van
D. Juan Gallego repartir las dehesas de Bualu, Laisines y
noda,

dehesas de el Retamano en el Retamano, que son de parte
de oxenno

Juan Gallego y labor, conviene y es muy útil se les ceda el
noda

D. Juan Gallego quinto dehesas en la de Puros, dejando la
dehesa del Chaparral para el año proximo, que

D. Juan Prado haria mas falta; y que, aunque siempre ha sido
Rafael M. que

permanece costumbre repartir por suerte los terrenos que
dehesas de propios se han comedido a los labradores, aun

quando la orden del Sr. Governador se subaste, entre aquellos labradores que carecen de terrenos,

el refrendo quinto dehesas, para lo que divide- do en suertes, como se halla, se participara

estas por peritos inteligentes; y al efecto nombra- do a Juan Manuel Casiano y Gregorio Sordo A-

rias, agüinos, lehanis — Sabes, p...
 clou ante ellos. Al — calor p...
 re. Declamir respecto a... Comitido: Que en
 tenion o lo adelantado del tiempo, no se p...
 de momento para intenis de p...
 condone por bandos y edictos, que la subast
 tendra lugar el dia treinta del corriente, el p
 mes venate, y el segundo y de adjudicacion
 muve de Abril proximo a la una de tanta
 claudore p... a la lito de sus respectiva
 mencunas; y que en atencion, a que es indis
 table hacerle mandamien en el tiempo bre
 posible, el pago de cada suate se verifique
 los tres dias siguientes al ultimo venate
 si lo acordaron firmen y tenalen su
 de que certifico =

Senal de don Juan de...
 Senal de don...
 Senal de don...
 Senal de don...
 Senal de don...
 Senal de don...
 Senal de don...
 Senal de don...
 Senal de don...



Castañeda
Castañeda

Angel Casanova y
Malacina

Fran. Castañeda

Don Gulygo

Fernandez

Salgado Ramirez

Covarrubias

Urquiza

Sayarua

Sayarua

Castañeda

Manuel de Juan Ant. de Santa

Manuel de Rafael Marquez

Manuel de Manuel Jimenez

Manuel de Manuel Delgado

Manuel de Juan S. S. Rodriguez

Juan Diego

Manuel

[Signature]

Acuerdo En la villa de Moronchos a veinte y dos de
Mesas de mil ochocientos cincuenta y ocho se reun-
vino el Ayuntamiento con el pueblo en la Sala que
tienen para celebrar sus ordinarias, a las diez
de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D.

Atado D. Ant. Mar... San amigos
Abierta la sesión, se dio cuenta de varios
folios de devotos; que acordó el Ayuntamiento
seguir a lo que se acordó al Continuar
y no habiendo negocio otro alguno se levantó
la sesión á las once y media, quedando
mandado de ellos. Presidente de que certificar =

San amigos


San amigos


Person. ord. del J. en la villa de Hornos, á veinte
2º de Mayo

que de mano de del J. de la
provisión de cont. de ella en las casas
provisión de la mañana bajo la
orden de los Atado D. Ant. Mar. San
amigos. Abierta la sesión, yo el letrado
de gobierno de los, Presidente de cuenta de
corporación de la ciudad y de la Junta
de Instrucción pública de la Prov. de H. que
ce del presente, y al orden de quince de diez
de último, y otra circular de la
misma Junta, insertas en el boletín oficial
de la Prov. de H. núm. 35 del veinte y dos del
presente, que contiene varias prevenciones



Respecto a los Alcaides y Justas Municipales, el Ayuntamiento queda enterado, acordando le cumpla según le pareciere: Mi Comandante, Juan de Jimena y Escalera, Regidor Cortes y

Aposados		
Juan de Jimena	Manoel	
Senal de don Fulberto	Juan de	
Senal de don Garcia	Luna	
Senal de don Antonio		
Senal de don Duran		

Senal de don Gonzalez

Basolo
 Juan Diego
 Rivera
 Luis

Com. sup. del 6 de Abril

Acuerdo de las villas de Hornachos a seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, estando reunidos los Señores D. Ant. Martin Jimena y



Atende Prudente y Amas Individuos que
componen el Ayuntamiento de Famiendo con
tit. de ella, a la vez de la memoria
yo el Secretario, por disposicion del Sr. D.
Licenciado de cuenta, del precepto de
papel del presente año aprobado por el Sr. D.
Gobernador de la Prov. en veinte y nueve de
20 ultimos, en cuyo decreto de aprobacion, y
tre otras cosas, hace varias modificaciones, y
entre otras la de suprimir mil setecientos e
destinados, considerados muy necesarios, por
el servicio de la Realidad personal y territorial
y como esta cantidad, sin esta denominacion
sea cargada a los gastos de escritorio, por
que estos no parecen exagerados, se expen-
didos y obras bajo una llave en aquel
por consiguiente conceptuandolos todo una
total cantidad, sin mas acordaron: que
por el Sr. Prudente se manifestase esta a
el Sr. Gobernador a fin de que, si le des-
pues lo tiene abien, se le libre condonacion de los
para gastos de escritorio, aunque no se haga
mencion de aquel destino especial, como se



en carga en la provincia de Caceres de su circulo de
 siete de Agosto ultimos.

En el mismo dia de aprobacion del primer
 punto, aunque aprueba el Sr. Gobernador los
 arbitrios pagueros para cubrir el deficit que
 resulta, previene que no permitiendole que pa-
 ra este arbitrio se haya asociado el Ayunta-
 miento a igual numero de mayores contribu-
 yentes, segun dispone la ley, se cumplida con esta
 requisito, y se embie al Govierno de Pro^{va} certifica-
 cion del acto de su conformidad; pero si
 no se haya subido el primer punto en este dia,
 en tiempo para la reunion de mayores contrib-
 uyentes, citame para mañana, digase. Presidencia.

Acto segundo. El Sr. Presidente manifiesta
 que siendo tiempo de instruyendo diligen-
 cia para la enagenacion de los arroyos de
 los quintos Ayuntamiento, Valluigos y Negatino
 en la dehesa de Pinos de estos Puntos, el Ayun-
 tamiento acordase lo que era conveniente.

te; en esta atención sus sucesos. confiriendo
do detenidamente sobre el particu-
lar, acordaron: que inmediatamente desde los
principios de la práctica de diligencias para enagenar
en publico licitación los referidos castros, para
ya taración nombren como peritos á Jn. Balboa
Reyes y Nicolás Buitado, personas de probidad e in-
dignidad si quisieren tales han de saber e instruirse por
punto de licitación: que la subasta sea simultanea
como esta paxencia, en esta villa y en el Gobierno
vil de la provincia en los dias diez y seis y ve-
y cinco de Mayo proximos bajo las siguientes
condiciones: 1.^a El aprovechamiento, sera entera-
mente para cada uno de que se levanten las gavillas, por
señalamiento por una comision del Ayuntamiento, de
San Miguel del monte ans: 2.^a No se admita
proposicion que baje de la taracion permitida: 3.^a
go ha de verificarse en oro o plata con exclusion
todo papel en los quince dias siguientes al ultimo
mate: 4.^a Los gastos de mixtura, taracion y pape-
seria de cuenta del rematante: Los remates seran
diez a doce de las mananas respectivas a los dias
tratados: Y que certificacion de este particular de-
do formari cabere del expediente: Asi lo



Claron firmaron y tenalan sus insid de que certifi-

Sanchez
Lomaringo
Aparador
Munoz
Sanat de San Salbador
Sanat de San de Garcia
Sanat de San de
Sanat de San de
Sanat de San de
Sanat de San de

Sanat de San de

Abasol

Sanat de San de

Sanat de San de
del 7 de Abril


En la villa de Hornachos a siete de Abril

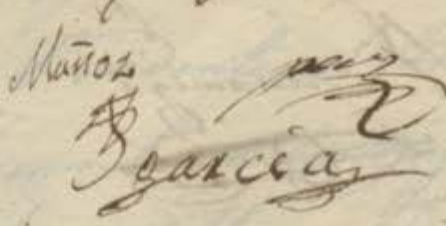
de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en
sesion extraordinaria los señores D. Ant. Mar-
tin Lomaringo Alcalde Presidente y Pleenios in-
dividuos que componen el Ayuntamiento cont. de
ella, asociados de un numero igual de mayores

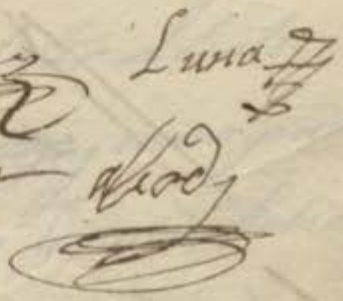
Juan. Munoz Agre.
Pedro San Juan.
Ant. San Juan.
Andrés San Juan.
Jose Salbador.
Sanat de San de



Individuos, no en consecuencia la adopcion de aumen-
to sobre ellas, siendo tambien gravoso el medio de
cargar las expensas de consumo o que se hallan
en el mismo caso, por lo qual el medio mas equita-
tivo es, enagenar algunos aprovechamientos comunes,
pueda proponer: Preciadas caberas de yedra para
ganado lanar en la Deya, en mil ochocientos o
chenta reales; Preciadas para idem en la lapa, sita
decomiendo la de coperado, en tres mil reales; y qui-
eridas idem para cabris en la Sierra de Pinor, en dos
mil reales; cuyos aprovechamientos, atendiendo a que
pueden dar el producto que se les designa, cuando una-
nimente esta corporacion solicita la autorizacion
del Sr. Gobernador, remitiendo a la Real Cedula
cion de este auto: Asi lo acordaron firmar y fe-
nalar en sus sesiones de quince el Secretario Antifus:


 Sanabria


 Garcia


 Luna

Juan las fieras.

Madrid de Salamanca
Castañeda

Sayarosa

Don Juan de Salazar y
Holgado

Fran. Castañeda

Juan Gallego

Martin Gallego

Ramirez

Alonso

Castañeda

Vinuesa

Corvo

Senal de Don Juan Pedro de Vera - Senal de Don

Senal de Don Juan de Salazar

Senal de Don Alonso de Vera

Senal de Don Juan de Salazar y
Gonzalez

Juan de Salazar

Union ordinaria
del 20 de Abril

En la villa de Hornachos a diez y siete
año del dicho se reunió entre la Real Audiencia
el Ayuntamiento. Concl. de ella p.ª celebrada sesión en
trascorrido de la dicha reunión que habiendo
gozido algunos de que trata el Sr. Pludante D.
toris Martin Salamanca, cuando se acuerda por
diligencia de que se sigan =

Salamanca


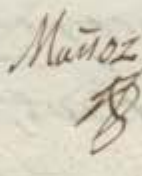

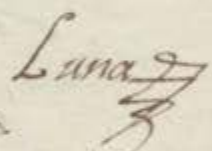

Juan de Salazar

Union ordinaria
del 19 de Abril } En la villa de Hornachos a diez y nueve
de Abril de mil ochocientos cincuenta



Mho, se reunieron en la Sala capitular los señores
 D. Antonio Martín Sarracino Alcalde presidente
 te y decenas individuos que componen el Ayuntamiento,
 Constitucional de ella para celebrar sesión ordi-
 naria: Abierta la sesión á las diez, yo el Secretario
 di cuenta á la corporacion de la circular del Sr. Go-
 vernador de Sev.ª, num.º 412, fecha quince del pre-
 sente inserta en el Boletín oficial de la Sev.ª
 num.º 116, previniendo que en el término de diez
 dias le remitan los Ayuntamientos las propues-
 tas para las juntas de primera elección que se
 mandan en el art.º 287 de la ley de instruccion
 pública de nueve de setiembre último, que en
 cada distrito municipal haya de haber yente
 votos sui mercedis, para este distrito munici-
 pal nombran, Presidente, al Sr. Alcalde, al
 Regidor D. Juan Luna ten. y como padrero
 familia á D. Juan.º Moran Gomez, Feliciano
 Cubanillas, y Tacarías Baza; acordando, que co-
 mo la ley previene, que se ha de componer esta jun-

ta, tambien de un lado — — — — — y tambien
 nado por el respectivo — — — — — Diocesan
 yfuto, por el Sr. presidente se oficio al Sr.
 veruador Provisor Sede vacante, de este
 pado de Herena, y que luego que todo
 se remita la referida propuesta al Sr. Pro
 vador: Asi lo acordaron firmaron y señalan
 sus merceder de que certifico =





 San Juan Muñoz Garcia Luna

 Alcazar

Senat de Don Juan de Torres. Senat de Don
 Senat de Don Antonio de Acosta. Alonso Duran
 Senat de Don Juan de la Cruz
 Senat de Don Juan de Gonzalez
 y Gonzalez.

Juan de Diego
 Alcazar


Sesion extraord.
 del 30 de Abril en la villa de Hornachos a treinta de Abril de 1808
 ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron los
 Señores Don Juan de Muñoz. Apud Hornachos prim



Fernando Alcalde, Presidente interino, por encuen-
 cia del Sr. Alcalde y de algunos individuos que com-
 ponen el Ayuntamiento con el. de esta misma con-
 sistentemente de los individuos que componen la
 Junta provincial, entiendo lo extraordinario por
 dar cumplimiento a lo prevenido por el Sr. Gover-
 nador de la provincia y de los ministros para el
 de Hacienda publica de la misma, segun la Or-
 den de 17 de Mayo que se inserta en el boletin ofi-
 cial no 50 del numero veinte y tres de este mes; vis-
 to todo, asi como el repartimiento que tambien se hizo
 de los cincuenta millones de reales que se otorga a
 villa de este habiendose la cantidad de ochenta y tres mil nove-
 cientos ochenta y cinco y setenta y tres reales enteros
 los que en cumplir cada qual por su parte, tanto el
 Ayuntamiento como la Junta provincial, lo que corresponde
 y a la brevedad posible, sin embargo a que siendo preci-
 so practicar varias operaciones en que ademas del dicho
 dinero que de hoy se requiere, es imposible que para
 el dia diez de Mayo proximo se halla concluido el re-
 partimiento teniendo que preceder la satisfaccion del

millanense; pues solo para los de que se ha
de exponer al publico el dano. Namunt
pinto no hay tiempo suficiente. Si
daron firmam y tentan. Susmado de que antepo

Munoz
B

Luna
B

Garcia

Abad

Senat del de Jose Galber de Senz

Senat del de Juan de la Luce. Senat del de

Senat del de Benito. Senz. Manco Duenas

Senat del de Juan Gonzalez
y Gonzalez

Pomou solis

Barcia. Pero

Galo Gomez

Carlos Conz

Senat del de Juan Flores Blang

Juan Pero

Diego Nogales

Juan Celedonio

Senat del de Rafael Hieda

Gallego

go Gome?

Senat del de Juan Pastor Jara

Juan Diego

Rivera

Forma de provision



En la villa de Romachos a tres de Mayo de
del 3 de Mayo



ANO 1852

Habiendo declarado exparte
 a Don Antonio Martin la
 sujecion del cargo de alcalde
 primer incompatible con el
 de donde desentendiéndose
 cada de Alenda, en el que
 ha sido agraviado, se somi-
 trado para remplazarlo a
 D. Francisco Munoz. Apoyado
 accediendo a lo que solicita
 Pedro Perez Hernandez y a
 D. Juan Luna Ferras, por lo que, en
 a cuyo favor se entendido lo
 correspondiente condicional que
 incluye a lo para que se
 tengan a los interesados.

Dióse para su cumplimiento a D.

Francisco Munoz Apoyado, accediendo a lo que
 solicita D. Pedro Perez Hernandez ya segun
 do D. Juan Luna Ferras, que presentasen, sus
 potestades condicionales, el Ayuntamiento quedo ex-
 terado; recibiendo el Sr. Presidente el competente
 juramento a D. Juan Luna Ferras y don
 Regidor. Acto seguido, se dio cuenta de otro

an
de
pa
da

quede a
año, Badajoz 20
Abril del 158.

Miguel

Sen
Sen
Sen
Sen
y

Do

Car

Die
Jua

Pr. Presidente del Ayuntamiento de Morales.

Gallego

go gou?

Matth & Paul. Pastor Jan

Juan Diego

Rivera

Forma de posesion

En la villa de Morales a tres de Mayo del 1580



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



... de los señores
 ... de la ...
 ... Juan ...
 ... : se abrió ...
 ... por disposición del
 ... de cuenta de la co
 ... de la ...
 ... por lo que en
 ... de D. Antonio
 ... de Alcaide por el
 ... puestas ...
 ... cumplido ...

Juan ...
 ... D. Pedro ...
 ... D. Juan ...
 ... el Ayuntamiento ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

am
dec
pau
dan

Sen
Senat
Senat
Senat
y h

Don

Caro

Die

Jua

Gallejo D go Goum?

Almalt a paut. Pastor Jua

San. Diego
Bischof

Forma de provision



En la villa de Housachos a tres de Mayo de
del 3 de Mayo



Mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento de esta ciudad bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan G. Muñoz
 Apudador para celebrar la ordinaria: se abrió en
 las diez de la mañana, y por disposición del
 Sr. Presidente y el secretario de cuenta de la co-
 munidad del Sr. Gobernador de la Provincia
 de Mérida, y suere de Abril último, por lo que en
 atención a haber declarado el Sr. Antonio
 Martín Lemañeja del cargo de Alcalde por ser
 incompatible con el de Jefe de plaza de
 de Mérida, nombro para remplazarlo al
 Sr. Juan Muñoz Apudador, accediendo a peticion
 de D. Pedro Perez Hernandez ya segun-
 do D. Juan Linares, que presentara, su su-
 plicacion en virtud de el Ayuntamiento quedo es-
 tado; recibiendo el Sr. Presidente el competente
 juramento a D. Juan Linares y con-
 seguido. Acto segundo, se dio cuenta de otro

Comunicacion del Sr. D. Juan de los Rios
Vice y quatro de Abril — Ultimo, trans-
viendo lo acordado por la junta Provincial de
Instruccion publica, en Atencion á solicitud de los
vecinos de esta Villa que se habian dirigido reclaman-
do se erija en ella de planta una escuela elemental
publica, alegando varias razones la Junta al efecto
siendo una de ellas el comunicante que tiene de
comodamente puede establecerla este municipio; por
lo que el Sr. Gobernador al tratarse este negocio
en cumplimiento, contandose con medios en el presupuesto
municipal del corriente año á las mismas se tenia
presente en el inmediato. El resultado sin embargo, ha
dado, se manifiesta al Sr. Gobernador que, aunque
comodamente sea el servicio de que se trata nunca pu-
de ser comodamente en Atencion á que, como consta á
en el presupuesto municipal del presente año no se
ha con medios, pues para cubrir el deficit que resulta
meramente en el fue necesario arbitrar; y despues
servir el momento para los salarios de los Maestros
utiles, fue preciso arbitrar mas á costa de aprobar el
mientras comenzo de estos Vecinos como consta de la propo-
sicion que se remitió á N. en veinte y uno de Abril
ultimo, de modo que, aunque sea con mucho gravamen
de estos vecinos, se cargará este servicio en el presupuesto



del año inmediato, temiendo indigneablemente que recu-
rir á un repartimiento vicinal á causa de que los produc-
tos de propios y arbitrios de aprovechamiento comun no
alcanzan á cubrir este sumerito con las muchas y pesen-
sarias cargas del presupuesto. Asi lo acordaron y fir-
man sin novedad de que yo el Secretario certifico.

Matos

Luna

Garcia

Abad

Senal det de Don Balbino Perez. Senal det de
Senal det de Don Benito Navarro. Senal de la Cueva
Senal det de Alonso Duran.

Senal de Juan Gonzalez

Juan Diego

Rivera

Con la Villa de Hornachos á diez de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordi-
naria los Señores D. Fran^{co} Menier Apudador Alcaide
presidente y demás individuos del Ayuntamiento de
la misma. Abierta la sesion á las diez, yo el Secretario
di cuenta al Ayuntamiento de una circular de la ad-

m.^{ta} part. de hacienda publica de esta prov.
despues del actual inserta en el boletin
n.^o 84, del miercoles cinco acordando que
plumiento de lo dispuesto en el articulo 13 del R.^o
D.^o de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, se
ala renovacion de las juntas periciales, constando esta
estas las clases de contribuyentes para que estén ay
estas las categorias de mayor, mediana y menor, con
venciones, siendo una de ellas, que la corporacion es
la mitad de peritos y suplentes, llamando por n.^o de
individuos del Ayuntamiento, entre los señores
y uno de la hermandad, proponiendo en forma la
par y el impar si lo hubiere para que la admini
elija los que los pertenecan, distinguiendo vecinos per
peritos y suplentes, en esta atencion sus mercedes pro
en nombrar los que les corresponden

Peritos

Mayores Don Amato Ramirez y Antonio Ayabera
Medianos, Bartolome Segales y Antonio Leon Flores
Menor, Jose Benitez Munoz

Jerarcas, D. Jose Fraygora, vecinos de Oliven del frun

Suplentes

Mayor, D. Antonio Munoz Cantano, mediana, Pedro Sotelo
y menor, Agustin Bazo



proponen alu. Honon las siguientes ternas, es
previendo a continuacion las contribuyentes por categoria.

	Categoría
1. ^a	Mayor - Don.º Juan
	Mediana - Pedro D.º Juan Caballero.
	Menor - Bernardino Segales
2. ^a	Mayor - Don.º Juan Barquero Pico
	Mediana - Don.º Juan Salguero Coronado.
	Menor - D. Manuel Gata
3. ^a	Mayor - Don.º Juan Gonzalez.
	Mediana - Don.º Juan Linares
	Menor - Pedro Sanchez Estayguero
4. ^a	Mayor - D. Juan Cristobal
	Mediana - Lorenzo Melino Cristobal
	Menor - Pedro Lopez Cisneros
5. ^a	Mayor - Diego Vasco.
	Mediana - Don.º Antonio Terrazas.
	Menor - Don.º Juan Ponce Ponce.
6. ^a	Mayor - Juan Melendez
	Mediana - Manuel Pelaguer Cortado
	Menor - Pedro Ponce Dominguez.



de mil seiscientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamiento
 constitucional de ella bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan M. Muñoz Aparador en sesión ordinaria
 Abierta la sesión á las diez de la mañana, el Sr. presidente
 manifestó que era llegado el tiempo en que debe tratarse
 de la enajenación de las yerbas, de proprio, que resultan
 para aprovecharse en la próxima primavera; y que
 se necesita su importe para atender á las gaitas del pre-
 supuesto del presente año: en esta atención el Ayuntamiento
 acordó que desde luego se proceda á la formación
 del expediente oportuno, tratándose el aprovechamiento
 de aquellas que consisten en los sesenta y cinco libros que
 se sitúan labrados en la dehesa de Binos, denominada, la
 de, Bayarragal, Regalino, Mallicoigo, Nina y Loalera; y
 los tres que contiene la dehesa del Bayarral denominada
 de, Libro, Hija de la del medio y cerro pelado, para en
 cuyo objeto nombren como peritos á Bayar Gallego, y
 Pedro Martínez del Prado, personas de inteligencia y
 notoria probidad á quienes se les hará saber para
 que desde luego procedan á tratar las referidas yer-

ban de invernadero, cuya — Aprovechamien-
to, principia en S.^{to} Miguel — proxima y
chica en veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos
cinuenta y nueve teniendo en cuenta para la ta-
ca, las cargas de dichas dehesas, compraciendo en
los Montes precedente a prestar su declaracion; y
para se repartan las expresadas partes entre los que
son de ganado lanar de esta vicinia que los apete-
za para lo qual se publicará por bandos y edictos, y
en el termino de ocho dias se presenten en la Audiencia
de Ayuntamiento a solicitar los que necesitan para
sus ganados; y que transcurrido el plazo señalada
declararán sobrantes los no solicitados, sacandose
publica subasta admitiendo forasteros y rematando
el mejor postor, adjudicandose las yerbas en un
otro caso bajo las condiciones siguientes =
S.^{ta} El arrendamiento será exclusivo para ganado
y a todo riesgo desde veinte y nueve de Setiem-
bre hasta veinte y cinco de Marzo del año
ochocientos cincuenta y nueve con las cargas de
obra que son: en la dehesa de Binos pastar el ga-
nado vacuno y yeguar de esta vicinia, y las cordas
que principia el aprovechamiento de la bella-
da el dia treinta de Noviembre. En la del



real el quando de hilar tambien toda la invernada y
 la vida mientras dure el aprovechamiento de la bella
 ta, siendo su arbitada de este comun de vecinos.

2.^a - será admitida proposicion que baje de la taracion.

3.^a - El pago del importe del arriendo ha de verificarse
 en oro ó plata con exclusion de todo papel, y en dos
 plazos mitad para veinte y nueve de Setiembre
 proximo y lo otro restante para veinte y cuatro de
 Diciembre inmediato.

4.^a - Los gastos de escritura, copia y taracion serán de
 cuenta del rematante ó arrendatario.

Asi mismo acordaron, que el repartimiento entre los gran-
 queros vecinos se verifique el plazo dado á los solicitan-
 tes, y que se saque certificacion literal del particular
 de este acuerdo, que deberá formar cabeza del seguen-
 te: Asi lo acordaron firmados y sellados sus señores
 de que certifico =

Núñez
 Garcia

pena Luna

quien las firmo
 Señal de Don Salbador Perce
 Señal de Don Simón de Caceres.
 Señal de Don Alonso Duran.
 Señal de Don Juan de Gaxalor y Gaxalor.

Señal
 Juan
 Nueva

Juan Diego
 Rivas

Sevilla } Villa de Almoradillo a veinte y
 tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 seis en su sesión ordinaria el Ayuntamiento
 de ella, en la sala capitular a las diez de
 mañana, y presidiendo el Sr. Alcaide D. Jo-
 seph de Alcañor, y no habiendo negocio
 alguno en que tratar, le mandó el Sr. pre-
 sidente mandó se acordase por diligencia, de que
 certifique.

Muñoz
 48

Juan
 Rivas

Sevilla } Villa de Almoradillo a treinta y cinco de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis en su
 sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella,



La capitular, a las diez de la mañana, presidiendo el Sr. Abate
D. Juan^{to} Muñoz Aparador, y no habiendo negocios alguno en
que tratar, su merced el Sr. Abate presidente man-
do se anotare por diligencia, de que certifico =

Muñoz
[Signature]

Fran^{co} Diego
Rivera
[Signature]

En dicha villa, a siete de junio de mil ochocientos
cinuenta y ocho, se reunió en sesion ordinaria el
Ayuntam^{to} comit^o de ella, en la sala capitular, a
las diez de la mañana, presidiendo el Sr. Abate
D. Juan^{to} Muñoz Aparador, y no habiendo negocios
alguno en que tratar, su merced el Sr. presidente man-
do se anotare por diligencia, de que certifico =

Muñoz
[Signature]

Fran^{co} Diego
Rivera
[Signature]



En la villa de Plasencia a catorce de junio de
mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el

los Señores que componen el Ayuntamiento de esta
esta villa en sus cosas comunes —
celebró su ordinaria sesión bajo — la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Muñoz Ap-
areta la sesión a las diez de la mañana,
por Regidor Sindico manifestó que, segun
a la corporación, es costumbre inveterada en esta
villa que de todos los castros de la propiedad de
los vecinos ~~se~~ aprovechen solo la espiga y esta
divinamente con ceros, quedando el aprove-
chamiento restante a beneficio de toda clase de
de este común de vecinos, sin cuyo benefi-
percepción parte de aquil, y teniendo noticia
de que D. Santiago Ramirez y Antonio
Bera de esta villa han comprado la
deberable porción de ^{frunza de} castros para aprovechar
con ovejas y vacas, sin que hayan dado
al Ayuntamiento o al Alcalde para del
lo que conviene y haerlos publicos, es muy
sural que, sin este conocimiento, los demas
padres huzos que vean oportuno aquella
de ganado, se eitan con el huzo viendo q
castros se eitan aprovechando con otra
de ganado, que el de costumbre, y por esta,



que esta concludida la espiga, e incurran
 inadvertidamente en pena, acordandose
 disturbios entre estos vecinos, por causas de
 contentiones inesperadas de que no se ha-
 brian puesto a su inteligencia: Lo que
 proponia en honoramiento del Ayuntamiento
 para que acordase lo que crea mas con-
 veniente: En esta atencion sus merced con-
 venidos de lo expuesto por el Sr. Sindico, siendo
 cierto la costumbre inmemorial del modo de
 aprovechar los rastrojos de este distrito muni-
 cipal, segun se a aprobado, digeron: que se di-
 nocimiento por el Sr. presidente a el Sr. Gover-
 nador de la provincia. a fin de que se sirva
 decir, si luego que concludiere de aprovechar la
 espiga con un ganado los dueños de los referidos
 rastrojos, previo reconocimiento de una comision
 del Ayuntamiento, podran entrar sin licencia
 de los referidos dueños en el rastrojo el ganado ga-
 nado del comun de vecinos, quanto que el terreno



Celebra sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Muñoz Aparador.
 Abierta la sesión el Sr. Presidente dijo, que
 era tiempo de tratar el enajenamiento de
 los aprovechamientos comunes concedidos por
 el Sr. Gobernador al aprobar el presupuesto mun-
 cipal del presente año para cubrir el defi-
 cit que resulte, consistente aquellos en los
 de la Sierra de Pinar, Puente, y la de es-
 perados en la Laga, todos deute comun-
 de vecinos; en esta atención, fue muy claro
 claro: Que se forme el oportuno expedien-
 te, y nombrares para la tasación, de las
 trescientas caberas de la Puente, y seiscientas
 en la de esperados para ganado lanar y
 quinientas para cabris que ha en la Sierra
 de Pinar, a Gayoso Gallego y Pedro Mas-
 ter del Prado personas inteligentes al efecto
 a quienes se les haris saber para que des-

de luego procedan á tasar sus pastos
de ganaderos, cuyo aprovechamiento prin-
cipio en San Miguel próximo y concluya
en veinte y cinco de marzo de mil ochocientos
y nueve, y quines compare-
cieron ante el Sr. Alcalde presidente de
dicha en declaración: Que después se inscribió
á los ganaderos vecinos de este valle
y peticioneros estas y otras para sus respectivos
ganados, publicándose por bandos y edictos
que en el término de ocho días se presenten
en la Secretaría de Ayuntamiento á lo que
ellos peticioneros; y que transcurrido el pla-
zo de ocho días, sin que se solicite el todo
de, se declarasen sobrantes y se remataron
en pública subasta admitiéndose
por el juez de lo civil en el mejor postor,
uno y otro caso, bajo las siguientes condi-
ciones: 1.ª El arrendamiento será exclusivo para gan-
do lanar en la Deya y Despeñaderos,
para caberlos de la Sierra de Prios, de
diego de San Miguel del presente año
de veinte y cinco de marzo siguiente.



mil ochocientos cincuenta y nueve, no pudiendo bajar el ganado cabrío, que parte en la Sierra de Pinos, bajar de las veredas que se acuerdan, y si subir el lanar que parte en el dicho de Pinos: 2.^a No se admitirá postura que baje de la Tercera: 3.^a El pago ha de verificarse en oro ó plata con entrega de todo papel, mitad luego que se celebre el último remate ó de adjudicación y la otra mitad el día veinte y nueve de setiembre proximo. 4.^a Los gastos de escritura, copia, tercios y demás serán de cuenta del rematante.

Asimismo acordaron, que, si no apetezieren estos pastos por los vecinos, todos ó parte de ellos, en este caso hay que proceder á la subasta y al efecto se acordó ser para el primer remate el día catorce de Agosto proximo y el segundo parte mejorada del día diez y tres del mismo, celebrándose simultaneamente en estas casas con asistencia



En de la provincia en que se ha venido elegir
 los señores repartidores y suplentes para la con-
 tribucion inmueble cultiva y ganados en el pro-
 vincio año de mil ochocientos cincuenta y tres
 de acuerdo con las prevenciones de la ley,
 y enterados en su virtud, eligieron que en virtud
 de su poder se proceda al nombramiento de las re-
 particiones, que se anuncian por bandos y edictos
 en estas villas y por el boletín oficial, y hechas
 se proceda tambien á las instalaciones de la plan-
 ta provincial, nombrando de presidente para esta
 del segundo presente Atalaya de Juan Luis
 Ferris: Así lo acordaron firmados y legalizados de que
 certifico =

Mano de Luna
 por Garcia
 Luna
 Garcia

Secretario de esta provincia
 Secretario de la provincia
 Secretario de la provincia
 Secretario de la provincia

Francisco Diego
 Secretario



Acta ordinaria
del 8 de Julio

En la Villa de Hornachos a las...
remito el expediente...
titulo el Ayuntamiento en union...
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan...
nos apoderados: Sr. presidente declarando la...
ta por haber numero suficiente de concejales
pone que por el infrascripto Secretario se lea la
circular del Sr. Jefe de la Provincia Numero 182...
serta en el boletin oficial Numero 28, que trata
la rectificacion de los datos electorales para conge-
nicipales en la que señala en la villa el Numero...
electores contribuyentes, y de elegibles y el de con-
jales que le corresponden en la eleccion proxima
asi como el articulo tercero del Reglamento de 10
Setiembre de 1818, que dispone el modo proce-
dar para la rectificacion. Practicada se procedo
nombroamiento de los dos S. S. Concejales y sin su-
te, que deben asociarse al Alcalde, y previa la
constancia de haber requerido los S. S. D. D.
Luna Cano y D. Angel Alamo se eligen por ve-
nimeidad Asociados propietarios y D. Juan...
suplente. Alto continuo teniendo a la vista el
orden de contribuyentes, se nombraron con igual
jito a D. Manuel Lantana y D. Angel...



... y suplente a D. Fran. Gallego Azar...
... contribuyentes en esta villa, a quienes se les hará
... saber donde se debe luego parte al Sr. Gobernador
... de la provincia. En lo acordaron firmaron y con
... fan sus mercedes de que certifico:

Muñoz

Luna

Morales

Secund. de Jefe D. Domingo Peru

García Secund. de Jefe de la Cruz

Secund. de Jefe de la Cruz y Honor

Abasolo

San Diego

Rivera

[Signature]

... 12 de Julio

En la villa de Plasencia a doce de Julio de
... mil ochocientos cincuenta y ocho se reunieron en Sesión
... ordinaria los Srs. D. Fran. Muñoz Aparicio Alcaide pre
... sidente y demás individuos que componen el Ayuntamiento
... constitucional de la misma. Abierta la Sesión a las diez



de la manera el Sr. presidente manifestó que
 atención a que el Regidor nombrado
 Tadeo del Pozo, le había sido de Segun-
 niente Alcalde por el Sr. Gobernador de la Pro-
 vincia por no poder atender a los negocios del Pozo, en
 pretado, por consiguiente debe procederse a nom-
 brar en su lugar, convenientes en esto todos los con-
 S. S., unánimemente nombraron para Regidor
 diputado a D. Juan Gonzalez y Gonzalez, y para
 que el D. Juan Luna tiene nombrado teniente
 Alcalde. A lo acordaron firmar y sellar con
 sus votos de quiza el Secretario artificial.

Procurador del
 Pozo Juan
 Gonzalez y Gonzalez

Mendez Luna Munoz
 parra
 Garcia
 Senal + de Alonso Duran
 Senal + de Juan Ballada
 Senal + de Juan Gomez y Gonzalez
 Senal + de Diego
 Senal + de

Instalación de la Junta Recinal } En la villa de Hornachos a diez y nueve

D. Amado Kani. Inter de mil ochocientos cincuenta y ocho reunidos
 en la Sala Capitular bajo la presidencia de
 Ant. Leon. Menor Apoderado Alcalde constitucionat de Badajoz
 por parte de los S. S. amados al Margon, piritos y por
 parte de la contribucion de inmuebles cultivos y ganados





D. Muñoz
 Contador, Suplente, por no haber comparecido D.
 Don Franco
 Don Gregorio Vecino de Rivera del Pruno, aquí
 en ya un debido tiempo se le comunicó su nombramiento, se declaró abierta la Sesión, y por el Sr. presidente se manifestó el objeto de la reunión, y se pudo de haberse dado lectura á las obligaciones de los peritos repartidores, y propuestos se nombraron los presentes el Vocal debe ejercer el cargo de Secretario, se designó á D. Manuel Gata que fue elegido por unanimidad. En este estado declaró el Sr. presidente que el Ayuntamiento había nombrado para secretario de esta junta al Sr. Juan de Tenorio teniente Alcalde D. Juan Lima Tenorio que se encontraba presente, por lo cual procediendo en su instalación, se declaró desde este momento así para ocuparse de los trabajos de su incumbencia y se levantó la Sesión.

Muñoz
 Juan de Diego
 Rivera

En la Villa de Hornachos á veinte y seis de Julio de Mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió en Sesión Ordinaria los S. S. D. Juan Muñoz



Ajuntados Alcaide presidente y demas indios
que componen el Ayuntamiento de esta villa
mismas. Abierta la Sesion, yo el
torio di cuenta al Ayuntamiento de
Circular del Gobierno de provincia numero 2
serta en el boletin oficial num: 87, del
coler veinte y uno del presente relativa
renovacion del num: de Concejales que
mitad se han de elegir en las proximas elec
enteradas sin merced es que el num:
cinco de esta villa es el de 1024, por lo
segun Circular del Gobierno de provin
num: 182, inserta en el boletin num:
senalan el num: de diez y seis Concejales
aunque en el dia se componen el Ayunta
ento actual de doce, como hay que elegir
num: de ocho que es la mitad de los que
responderen se procedio a el sorteo de los
que deben quedar resultando los siguientes
D. Juan Luna Tenor, D. Angel Almolo, D. Alonso
D. Benito Navarro de Navarro, D. Pedro
Hernandez, D. Fran: de la Cueva, D. Antonio
Munoz, D. Pedro Parra: Habiendole tocado
a los señores D. Juan Garcia Sanchez, D. Juan
Menor Aparador, D. Jose Malverde Perez, y D. Juan



Gonzalez y Gonzalez. Lo que se practico con toda
legatidad, segun se previene, se levanto la Sesion
que firman y señalan sus mercedes de que yo el
Secretario Certifico =

Munoz
B

Luna
B

Munoz parra
B

Senal + de Juan Palbude Perea

Senal + de Domingo Acosta

Garcia Senal + de Antonio Jurin

Atarola
B

Senal + de Juan Gonzalez

Juan Diego
B

tuendo { En la villa de Morasachos a 10 de Agosto

de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió

el Ayuntamiento con el de la villa de Bayo

supremacía del Sr. Alcaide D. Juan

Menor Apudados, a efecto de celebrar Sesion

Extraordinaria para deliberar respecto

a una solicitud presentada por D. Juan

Gallego ^{por si y a nombre} de otros vecinos,
atenciones al cumplimiento
una escritura otorgada por varios p
titulares a evitar perjuicios que otorg
raban los acostumbrados. Abierta la
lions á las diez de las mañanas, el Sr.
presidente manifestó el referido acuerdo
por el D. Juan Gallego por si y a nombre
de varios vecinos y granjeros y labrad
diciendo que en el año de mil ochocientos y
venta y cuatro y posteriormente en el
año se celebró escritura pública en la que
comprometieron la mayor parte de granjeros
labradores a respetarse y comerciar mutuamente
de manera que cada uno de sus dominios
titular, presentando copia legalmente auten
tica de la referida escritura: y poniendo al mis
mismo tiempo que al D. Juan Gallego se le
privado el aprovechar referidas partes, y a
unos que se hallan comprometidos ya por
que no lo están; razón por que recurre al Sr.
presidente á fin de que haga cumplir lo est



tado a los comprometidos, y a los que no lo están
recolerles los terrenos de ~~esta~~ propiedad, de
los que no faltan al compromiso, y de este modo
el que difiera se mantenga en los suyos, se los res-
petarán y serán respetados los de los comprometidos.

En esta Mención, y enterados sus mercedes de la
fecha escritura fecha treinta y uno de Mayo
del expresado año de mil ochocientos quarenta
y cuatro, y según escrito de otra porción de in-
dividuos que se adhirieron al mismo compro-
misso, acordaron unanimem^{te} que se debe de
todo efecto la otorgada en la referida escritura
sacándose Nota de todos los individuos que se
comprometieron a la Mancomunidad de pastos,
y Acotamiento para, los que a ello faltaren en el
modo y terminos que entonces lo hicieron, siem-
pre que no resulte diligencia alguna legal-
mente autorizada, que destruya el compro-
misso tan formal que remite del documento
que se ha presentado, o la separacion de alguno.

no de los convenidos, si se puede. A

aroidaron firmaron y Señalam

ceder de que certifiq. Entre líneas por si aya

br-pale Muroz penayo Luna y

Garcia Antº Muroz abalbo

Strat + de Jori Salbado Juan Strat + de Franºº Jom

Strat + de Juanº de la Cuba Abasolo

Strat + de Alonº Duran Strat + de Benito Lav

Juanº Diego Rivero

Señalam de la villa de Hornachos a nueve de Agosto
del año de 1712. En el ochaventa e cinco y ocho, se remiso el
tanto de paralelos senior ord.º y no habiendo
cio alguno de qº tratar, el Sr. Presidente, Mº
le quotate por dilig.º de que certifiq.

Juanº Diego Rivero

Señalam de la villa de Hornachos a ocho de Agosto
del año de 1712. En el ochaventa e cinco y ocho, se remiso el
tanto de paralelos senior ord.º y no habiendo
cio alguno de qº tratar, el Sr. Presidente, Mº
le quotate por dilig.º de que certifiq.

9
8
7
6
5
4
3
2
1



de D. Juan Antonio Muro en sesión extraordinaria
 de mañana para dar cumplimiento á las ordenes de
 los Gobernadores de esta provincia de Sevilla en
 te y como bajo la que se inserta la Orden de 11 de
 de Julio último, boletín núm.º 93 del mismo que
 tro del punto. Abierta la sesión á las diez, y oída
 la lectura de las referidas circulares y de la Orden, y
 enterados sus contenidos, dijeron: que para la comi-
 sión que debe nombrarse, según se previene por
 el art.º once de dicha Orden, nombra al pri-
 mer teniente Alcalde D. Pedro Peres Alexander y al
 Regidor D. Juan Gomar y Gomar: Designan
 para dirigir las operaciones necesarias para apa-
 gar un incendio, si ocurriere, al Maestro Alarife
 Juan Peres Saenz.

Se vieron en seguida los puntos que es los Mon-
 tes es una nueva la vigilancia destinand
 á ellos respectivamente los Guardas; dirigend
 para la dehesa de Pinos desde el camino de Alca-
 de al de arriba p.º la Sierra á los Pinos Salgue-
 ro conovado; y en la misma dehesa desde el referi



38

...ion ord. en la villa de Hornachos a diez y seis de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió en
las casas consistoriales el Ayuntamiento const. de
ella para celebrar sesion ordinaria, no habiendo suge-
rio alguno de que tratar, dando cuenta de los boletines
oficiales, el Sr. presidente mandó se anotase por dili-
gencia de que certifico =

Muñoz

Fran^{co} Diego
Riviera

...ion ordinaria en la villa de Hornachos a diez y seis de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho se reu-
nieron los señores que componen el Ayuntamiento const.
de ella en sesion ord. para dar cuenta de los boletines de
Fran^{co} Muñoz Mendos. Abierta la sesion, yo el
Secretario de cuenta de la D. orden de sus del pream-
te parte que S. M. la Reyna (E. D. G.) se ha dignado re-
solver que el alistamiento para la Milicia provin-
cial, en mil ochocientos cincuenta y ocho reformada
en todos los pueblos, en conformidad de lo dispuesto en
el día diez y seis al veinte y cinco inclusive del mes
que sigue tomándose del padrón general del vecindario
formado en la actualidad, y teniendo a la vista el atesta-

Minuta de los sucesos de veinte y tres de Agosto de 1856 p.^o
 que entraron en el sorteo de ———— de 1856 p.^o
 to cinto, con otros de p.^o ———— de 1856 p.^o
 pecto al modo de formar y publicar el acta
 por los artículos 39, 40, 41 y 42 de la ley de 20 de Mayo
 La copia de esta cuenta al público con arreglo
 42 teniéndose el veinte y tres del mes actual de
 quatas subsiguente del mes siguiente; y la redacción
 el domingo cinco de Setiembre próximo. Asimismo
 previos los artículos y con toda la formalidad de
 los artículos 43, 44, 45 y 46 de la ley de 20 de Mayo
 El sorteo general de los cursos aliterados en el p.^o
 p.^o de Milicia p.^o de practicar el primer domingo
 de octubre próximo y días siguientes sucesivos con
 los artículos desde el 58 hasta el 76 inclusive de la
 de cumplirlos: Y el Ayuntamiento acordó, se cumpla
 taute, formando libro de exped.^o y acta si conviniere
 acta: Así lo acordaron, firmaron y sellaron los
 q.^o y yo el secretario certifico.

Muñoz *[Signature]* Luna *[Signature]*
 Garcia *[Signature]* Abad *[Signature]*
 Señal del Sr. D. Juan Pablo de *[Signature]* Señal del Sr. D.
 Pérez. Señal del Sr. D. de la Cruz
 Benito de *[Signature]* Señal del Sr.
 Alonso Duran. Señal del Sr.
 Juan González y González.

Sesión Ordinaria de la villa de Morcuelo a veinte y tres de
 del 23 de Agosto. mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió en





que componen el Ayuntamiento cont. de esta M. para
celebrarse en ordinaria y no habiendo negocio algu-
no de que tratar, el Sr. presidente mando se anota-
se por diligencia

Muñoz
8

Lana
8

Francisco Diego
Vivero
8

Plen. extraord.
del 27 de Agosto

En la Villa de Hornachos á veinte y siete de
Agosto de Mil ochocientos cincuenta y ocho
se reunió el Ayuntamiento constitucionat de esta
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Mu-
ñoz Aguilador, en sesion extraordinaria para acordar
respecto al cumplimiento de una Orden del Sr. Go-
vernador de esta Prov. fecha 21 del actual, referente
ala queja que D. Santiago Ramirez Cantador
ha producido á V. contra el Acuerdo del Ayunta-
miento sobre la cuestion de aprovechamiento de
pastos. Abierta la sesion á las diez de la Mañana
el Sr. presidente manifestó la referida Orden,
y enteradas de ella sus mercedes, Unanimemente dije-
ron: Que para que el Sr. Gobernador pueda fa-

Por en el referido punto, — a vista de docu-
tos se le remita copia — de la solicitud
presentada a esta corporación — ración. Mue-
pal por varios granjeros y labradores de esta
villa, en la que se pide el cumplimiento de las
condiciones de una escritura pública que tienen
ganada, copia también de esta y del Memorial del
tant.º en su vista. En respeto a lo prevenido
el Real decreto de ocho de junio de mil ochocientos
trece y ordenes posteriores a que se re-
se, se le manifieste, que esta Ayuntamiento.º, en
la propietarios comprendidos en la referida
tura, interesados entonces por el bien comun,
ciaron el derecho que por la ley se les concede,
se expresa en aquella, sin que puedan Acotarse
terrenos, y que si algunos de los comprometi-
tos a lo que se obligaron, y el derecho se lo
y piden la reparación del compromiso de-
lo presente a la autoridad local, para que este
paga saber al publico a fin de que se respete
propiedad es de los cultivos, y sean respetadas las
los comun. Si lo acordaron firman y sellan
marcadas, de que certifica =

Madr. por Lano para





Mañoz, sallaberg

Juan Luna



teno

Garcia

tenat de Pa. José Puller

tenat de Pe. Benito Navarro.

tenat de t. de Fran. de la Cruz

tenat de t. de Maria Duran.

Basco

tenat de t. de Juan Gonzalez y Gonzalez

Juan Diego

Rivera

Atendido En la Villa de Hornachos a treinta de Agosto de

Mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento, uno cindos de un numero de vecinos contribuyen tes duplo del de un individuos en que se hallan representadas todas las clases del pueblo, Anota dos al margen, bajo la presidencia del Sr. Al calde D. Fran.º Hernan.º Aperador a consecuencia del aviso para reunion extraordinaria da do en el dia de ayer con el objeto de Mor dar el Medio mas adecuado a las circunstan

...ias de este pueblo — y habilit para
...a haurre — efectiva la
...tribucion de consumos en el año pro
...mo de Mil ochocientos cincuenta y Nueve
...leyeron por el infrascripto Secretario las Auto
...los 191, 192, y 193 del M.º Decreto i Inscri
...cion de veinte y cuatro de Diciembre de
...Mil ochocientos cincuenta y seis. El Sr. p
...vante Manifiesto que va de todo punto
...necario hablar de las circunstancias q
...concurren en este pueblo por estar abla
...ta su discriminacion, saberse no hay cosa
...o alguno que abultara a los demas ve
...no haber tratado con ninguna especie
...haber ferias ni otras reuniones grandes
...personas, por lo cual opinaba q
...ce medio adaptable era el repartimiento
...discusion todos los concurrentes a una
...reconocieron lo mismo que el Sr. providen
...y unánimemente decidieron como Medio
...capaz de realizar el encubrimiento de la contrib
...de este pueblo, el repartim^{to} de la misma tribu
...des q^{ta} previene el M.º Decreto citado, con el

9
8
7
6
5
4
3
2
1



Cargo de un tresciento para sobranos y condiciones,
remitiendose copia autorizada de este auto a la apro-
vacion de la Excm. Diputacion provincial: Nos
lo acordaron y firmaron de que certifico =

Muñoz presidente
Luna y Muñoz secretaria
Senat de + de Garcia
Juan Pallo de Lerena Senat de + de Masola
Senat de + de Benito Juan de la Lanza
Senat de + de Alonso Duran Senat de + de
Juan e Gonzalez y Gonzalez
Petro Perez Barnetoz Soyacura
Perez

Prasado de Martin Gallego Ramirez
Castaneda Urquiza
Juan Gallego
Castaneda
Ramirez
Coronado

Juan de Diego
Luis Nuñez

Atuendo y Junta villa de Hornos Chor à l'interior

Setiembre de mil ochocientos y cinco

ta y otros, se reunieron en sesión extraordinaria

varios señores D. ^{es} ~~Don~~ ^{Don} ~~Antonio~~ ^{Antonio} ~~de~~ ^{de} ~~Alcalá~~ ^{Alcalá}

Atende prudencia y de unas Individuos de que

se compone el Ayuntamiento constituido

por el de la misma, acordados de un número

de señores contribuyentes, à efecto de pre-

sentar al Sr. Gobernador de provincia el au-

giero que sea mas conveniente para cubrir el

deficit que resulta en el presupuesto municipal

correspondiente al proximo año

de mil ochocientos cincuenta y nueve. Se

examinó el presupuesto leyendose integra-

te y levió un deficit de siete mil ochocientos

noventa y un reales noventa y seis cuartos

y probados dando las oportunas explicaciones

que son indispensables los gastos y deudas

expresadas en aquel, y que para cubrir dicho

deficit es necesario arbitrar un impuesto el qual

se dio cuenta del estado de

administracion por el qual resulta no haber

recursos realizables en primeros ni segundos



buena, no siendo susceptible de mejora alguna,
 y realmente presentandose como unico medio la impresi-
 on de algun Arbitrio, se abra discusion sobre el que po-
 dra ser con Menos gravamen a los vecinos. Se Muni-
 futo que, afectando a la rigidez territorial la conti-
 bucion de este Membre, sobre la que pesa además el re-
 cargo para el presupuesto provincial, sea como esta in-
 dustrial, no era conveniente la Adopcion de Aumento
 sobre ellas, siendo tambien gravoso el Medio de cargar
 las especies de consumos que se hallan en el mismo caso,
 por lo cual el Medio Mas equitativo es, imaginar algu-
 nos Aprovechamientos comunes en esta proporcion.

Real Cédula

Quincecientas cabezas de yunta para ga-	
nado lunar en la Alquería	„ 1231, 76
Millientos id. para cabido en la Sierra	
de Bina	„ 2600,
220 fanegas de rastrojo en las Lajas	32600
	<hr/>
	7771 76

Estos Aprovechamientos, entendiéndose a que pueden
 dar el producto que se les designa, se acordó a propuesta



Mente esta corporacion — solicitar la
Zacion del Sr. Gov. — para remitir
a su superior certificaci. — on de este Acta.

Lo acordaron firmaron y señalan con Mercedes de
yo el secretario certifico. — Juan. — Juan. — Juan.

Apellidos — vale
Juan — para — Luna — Muñoz

Garcia — parra — Masca

Castaneda

Juan. — Gallego

Castaneda

Ramirez — Veruety

Sanchez de Jara — Sanchez de Jara

Sanchez de Jara — Sanchez de Jara

Gonzalez y Gonzalez

Juan. — Juan.

13. — Juan. — Juan.





de Mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en la Sala Capitular Los S. D. que componen el Ayuntamiento constitucional para celebrar sesion Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Mateo D. Juan.º P.º Mayor Apun- dos. Abierta la sesion a las diez de la Mañana, el Sr. presidente dijo: Que debia procederse; para no perder tiempo, a practicar las oportunas diligencias para suagenar el aprovechamiento de la bellota de las de- busas de Pinos y Buzales, de estos propios en esta Atencion el Ayuntamiento acordó: Que expresado fru- to se tasar por peritos inteligentes, a cuyo efecto nombra- ron á a señores Pintado y José Barberde Reyes de esta a quienes se les hará saber, para que practicando su correspondiente reconocimiento, se presentaran ante el Sr. presidente a declarar el justiprecio que hagan: Que dicho fruto se saque a pública subasta, celebra- dose el primer remate el dia diez y siete de Octubre proximo, y el segundo para la Mejora de la decima el veinte y seis del mismo, simultaneamente en estas casas consistoriales y en el Gobierno de provincia

de diez a doce de sus Mañanas. Mas, bajo las
 en las condiciones - S. M. - y proveyamos
 sea hasta el día treinta de noviembre próximo
 El pago ha de verificarse a la entrada del ganado
 su disfrute: S. M. Los gastos de escritura, tuncion
 mas seran de cuenta del rematante: Que por el
 tario se saque certificacion de este Acuerdo, que se
 se cabeza del expediente: Si lo mandaron firm
 y señalan sus mercedes de que yo el Secretario

Juan Muñoz
 Apoderador

Juan Luna
 tario

Mañon sabonera

Isidro garra

garcia
 Señal de Pedro Jose Galberca

Masole

Señal de Pedro Juan de la Cueva
 Señal de Pedro Benito de Cueva, Señal de Pedro
 Señal de Pedro Juan de Gonzalez y
 Gonzalez.

Juan de Duz
 Rivero

Señal de
 del Docto

En la Villa de Hornachos a veinte de
 de mil ochocientos noventa y ocho





El Ayuntamiento constitucional de la Misma para
celebrar sesion Ordinaria a las diez de la Mañana
y no habiendo negocio alguno de que tratar, el
Sr. presidente Mando se notase por diligencia
de que certifico =

Muñoz

Lana

Francisco Diego
Perez

127 de octubre

En la expresada Villa dia veinte y siete de
Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho
se reunieron los Señores D. Juan!º Muñoz. Ape-
rador Alcalde presidente y demas individuos que
componen el Ayuntamiento de la misma para
celebrar sesion Ordinaria a las diez de la Mañana
y no habiendo negocio alguno de que tratar
dispuso su acuerdo se ponga por diligencia de
que certifico =

Francisco Diego
Perez



En la villa de Hornachos a dos de Octubre de

de Mil ochocientos cincuenta y ocho, re-
corrió la presidencia de D. J. de
Memor. de quedar el cargo en la sa-
pitular, los individuos del Ayuntamiento
esta villa con igual número de Mayores
tribuyentes, que al Margen se expresa
señalada extraordinaria al objeto de ser
el medio mas oportuno para cubrir el
que resulta en el presupuesto Municipal
del presente año. El Sr. presidente, al
la lectura, dijo: Que habiéndose reparado
á este pueblo la cantidad de Mil ochocientos
cincuenta y ocho Cueros en el
quinto repartimiento para sus pobres
partidos la que, no pudo tenerse presente
al firmarse el presupuesto, y ademas
habiéndose podido enagenarse el Arbol
miento de la Cigarta, Arbitrio con-
para el referido presupuesto, tomados
Mil ochocientos ochenta reales, sin
go á que otros Arbitrios habian pro-
do el numero de ochocientos reales, resultó
un deficit de dos mil ochocientos ochenta
cincuenta y ocho Cueros.



quinientos P. gastados en la fortificacion de las puertas de la yglesia de esta villa; hacen el total de dos mil setecientos ochenta y cinco r. noventa y ocho l. con. Se da cuenta del estado de la administracion por el cual resulta no haber credito realizable en primarios ni segundos contribuyentes, y no ser aquella susceptible de mejora y realmente presentacion como unico medio la imposicion de algun arbitrio, u otro canon y unanimente acordaron recargar ut supra con la contribucion territorial, y a la vez solicitar del Sr. Gobernador la autorizacion para el recargo siguiente

Reales Dtos
Sobre la contribucion de inmuebles - 2785, 92,

Por lo cual siendo el deficit de dos mil setecientos ochenta y cinco reales noventa y ocho l. con, e importando el recargo, igual cantidad vacante importe de aquel, procedare por el Ayuntamiento a formar la conveniente solicitud. Asi lo acordaron firmar y sellaron

sin merced el que sabe y el que
hace una señal de cruz

Juan B. Muñoz pectorales Juan Luna
Agredor

Señal de San Bartolomé

Muñoz Señal de San

Juan de la Cruz

Señal de San Antonio Masola

García Señal de San

Alonso Duran

Señal de San Francisco y San Xabier

Matias de Juan Gallego Sagarra
Castaneda

Angel Laxaroso y No Laxaroso Juan Castaneda

Ramirez

Ramirez Martin Gallego

Unites Castaneda

Señal de San Mateo

Juan de San

Ramirez

Atiendo a la villa de Navacerrada a cuarenta de Agosto

mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el

Consejo municipal de ella bajo la presidencia



mediatamente procedan a ejercer su comen-
 cargo de los que, ademas de sus
 entos en quieran de la Guar. de San de
 ganaderos y otras personas que frecuentemente
 en el campo si han visto algun javardillo
 garta y en donde hubian podido hacer su
 No lo acordaron firman y señalan sus
 que certifico =

Muñoz *[signature]*

Luna *[signature]*

Muñoz *[signature]*

Garcia *[signature]*

Señal de José Salberde Seres. Señal de
 Señal de Peritoria. Señal de
 varro. Señal de Señal de Juan P. Juan
 Alonso Duran.

[signature]

Juan P. Diaz *[signature]*

[signature]

Avenida de la villa de Hama... a com de octubre
 otro cinco cincuenta y ocho, se cumio el
 miento cont! de ella en su ordinario
 prudente del Sr. Marqués D. Juan P. Mar
 radre. Abierta los tenia a las diez de la



El Sr. Presidente Manifiesto que siendo el tiempo
 de votar, respecto al apuntamiento de la bella-
 da del comin de estas viñas, hay un acuerdo
 acordado el modo de beneficiarlas; en esta atencion
 un modo de acordar: Que este apuntamiento
 se haga como la costumbre por un año, de ca-
 dos de suertes, nombrando por el nombramien-
 to de la bellota a Nicolas Otero, Rafael Calero
 y Diego Lalar, y segun resulte formar el numero
 de viñas que pueden mantenerse con arreglo al
 fruto: Ni lo acordaron firmaron y sellaron los
 señores de que certifico:

Niños Luna Niños sabidores
 parra Garcia
 Señal de de Señal de de Masole
 Señal de de Señal de de
 Señal de de Señal de de
 Señal de de Señal de de

Juan de Dios

Acuerdo de la villa de Herrera el día 10 de Mayo de 1800

Señores Conde de Mil ochocientos Cinuenta y

D. Pedro Perce Señor del Ayuntamiento y junta local de instrucción
primaria de esta Villa bajo la presidencia de

D. Juan de Dios Alcalde D. Juan de Dios Muñoz Procurador para

D. Juan de Dios Señor de la Real Audiencia en fin de Madrid

D. Juan de Dios convenientemente en vista de una comunicacion de

D. Juan de Dios Inspector de instruccion primaria de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p

D. Juan de Dios de esta p





parte á la existencia del día, conviene el Ayuntamiento y junta local en todo lo manifestado por el Sr. Inspector señalando al maestro Murillo, además de su sueldo y retribuciones la cantidad de trescientos reales para casa, lo que se hará saber á D. Lorenzo Fuentes para que diga de su conformidad; que por el presente Secretario se ponga certificación de todo, que se remitirá á la junta superior de instrucción pública de esta provincia: Y que al efecto se forme presupuesto adicional para la referida cantidad de los Mil y Cien reales que hay que numerar, puesto que se ha ya aprobado el Ordinario para el año próximo de Mil ochocientos Cincuenta y nueve. Si lo acordaron firmen y señalen sus mercedes de que yo el Secretario certifico=

Muñoz
 Luna y Muñoz

Señal + de José Pallardo Pérez
 Señal + de José de la Cruz
 . Siguen los

firmas y señales.

Senal de Fr. Benito

Savara

García

Senal de Alonso de

Senal de Fr. Alonso de
de G. m. a. l. e.

Francisco Diego

Alonso de

[Signature]

Diligencia y Acta liquid y ocl infrascripto. Recitar
se debe el contenido del acuerdo anterior, de
los integramente y dando copia en el acta
Maestro D. Lorenzo Fuentes, quien entendido
yo, estaba conforme en todo con lo que
señalado por el Sr. Inspector y acordado por
el Ayuntamiento; y lo firmo de que acta

Lorenzo Fuentes Valley Rivera

Lorenzo Fuentes Valley

Acta en la villa de Plasencia a ...
de ...
el Ayuntamiento para celebrar ...





Manera; y no habiendo negocio alguno digno
tratar, el Sr. presidente mandó le constare
por diligencia que firmes y legalizéis.

Muñoz

Juan Diego
Pineda

Orden del Sr. Intendente de la Villa de Badajoz de
28 de octubre

de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, le
sino el Ayuntamiento para celebrarse los ordinarios
no hubo negocio alguno digno tratar, y el Sr.
Alcalde presidente, dispuso le constare por diligencia
que firmes y legalizéis.

Muñoz

Juan Diego
Pineda

Orden del Sr. Intendente de la Villa de Plasencia de
20 de noviembre

de noviembre de mil ochocientos cinco
cuenta y ocho; el Ayuntamiento le comunico
para celebrarse los ordinarios, a las diez de
manera; y no habiendo negocio al



que tratar el Sr. Presidente mandó se
traiga por diligencia, — luego certifique

Muñoz
H

Juan de Dios
Páez



Ateneo { Orla de Hornachos día octavo de noviembre
mil ochocientos cincuenta y ocho, estando reunido
el Ayuntamiento constituido de ella en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Francisco Muñoz Alvarado, yo el Secretario de ella
de la Circular del Sr. Gobernador de la provincia
fecha treinta y uno de octubre último número
273, inserta en el boletín oficial número 1
y atento el Ayuntamiento a las prevenciones
de la Dirección general de propiedades y derechos
situada fecha veinte y cinco de octubre último
cuyo tenor dice para el ganado de labranza
de esta villa, con arreglo a lo prevenido en la ley
de julio de mil ochocientos cincuenta y
seis y en instrucción correspondiente, en su con-
tancia señaló la Destina llamada Pinos de estos
terminos propios en repetición de igual señal
en lo que se hizo y remitió a el Sr. Gobernador
en el año de mil ochocientos cincuenta y seis



Lo presente este municipio que esta de pura por en
situacion con relacion a los terrenos que se han de
labrar con un parte, es la unica disponible; siendo asi
que todas las demas fincas ya sean exceptuadas de la
venta o no lo sean, son de labor; y para honrar las no
ticias que deben acompañar a esta eleccion, acordó que
por el presente Secretario se coleguen certificaciones de
los particulares que exige el artículo primero de la
indicada instruccion, y continuacion de copia certifi-
cada de este acuerdo remitiendose todo a el Sr. Gover-
nador de la provincia: Asi lo acordaron firmaron y se-
ñalan sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Niños por el Luna y Anabad Niñon
Senal det de Jon Barber de Berex. Senal det de fran.
Senal det de Perito Navarro. Senal det de Fran.
Senal det de Fran. Garcia Duran.
Gonzalez y Gonzalez

Juan J. D. Rivera

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Señalada en la Villa de Hornachos a quince de noviembre del 18 de 1800

Se reunió el Ayuntamiento de la misma para celebrar sesión ordinaria a tardes de la mañana y no habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia de que certifique

Muñoz

Pres. Dip. D. Juan

Señalada en la Villa de Hornachos a veinte y seis de noviembre del 18 de 1800

Se reunió el Ayuntamiento de la misma para celebrar sesión ordinaria a tardes de la mañana y no habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia de que certifique

Muñoz

Pres. Dip. D. Juan

Señalada en la Villa de Hornachos a veinte y siete de noviembre del 18 de 1800

Se reunió el Ayuntamiento constitucional compuesto de los señores



untables al Margen bajo la presidencia del
 Sr. Mateo D. Juan^{te} Nuñez, Jueces y
 celebras Sesion Ordinaria, Se dio lectura al
 oficio del Sr. Gobernador p^{ro}vid de Hacienda p^u
 blica de esta provincia fecha veinteycuatro
 del presente Manifestando que la Guentent^{is}
 sima Diputacion provincial Autoriza el re
 parte de consumos para el año de mil ocho
 cientos cincuenta y nueve, y providiendo en
 este trabajo por los peritos repartidores que
 previene el art.º 217 del R.º Decreto de
 veinteycuatro de Diciembre de mil ochoci
 entos cincuenta y seis se encargitan y pro
 ponen a Silvestre Serex, Agustin Bazo,
 Lucarion Bazo, Gregorio Cinnero, Fran^{co}
 Cinnero Vilar, Pedro Corvo Cinnero, Juan
 Gonzalez Terrazon, Lorenzo Lopez Oliva,
 Felix Cano, Fran^{co} Gonzalez Borquero,
 Fernando Oliva Reyes, y Joaquin Batdein
 que pertenecen a las diferentes clases de



proprietarios e industriales. El Ayuntamiento
 lo teniendo en consideracion las causas
 que en ellas concurren las admitidas y
 va remediando por los repartidores y que se ha
 ya subido a fin de que se cumpla en la forma
 de la ley del repartimiento con arreglo a la ley. No
 acordaron firmen. Añalan sus mercedes en
 certificado =

Muñoz *[Signature]* Luna *[Signature]*

Ante el Sr. D. Mariano *[Signature]* Señal del Sr. D. Jose
 de Perez. Señal del Sr. D. Juan de la

Garcia *[Signature]* Señal del Sr. D. Pedro
 Navarro

Señal del Sr. D. Alonso Duran
 Señal del Sr. D. Juan Gonzalez y Gonzalez

Juan Diego
 Rivera
[Signature]

Señal del Sr. D. Juan de la Cruz
 del Sr. D. Juan de la Cruz
 En la ciudad de Badajoz a los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres años



seruimus - lu cum - p[ro]p[ri]o : yau
siendo rugosus al - quous digno
tratar, celebrant' li - tuor, que
cum lu unid' de quoy elharituis
tífis -

Muñoz
Luna y parra
garcia

Abasco

Francisco Diego

Session ord - { En la villa de Hornachos a veinte y tres
del 20 de Octbre { fue de mil ocher cientos y ochenta
reunio et Ayuntamiento p[ro] celebra leuor ord
de diez dias de la manana y no habiend' ney
alguno digno tratar, el Sr. Presidente de
Memor. Ap[er]tand or enand' le anotar p[ro]
genio de que certifis -

Muñoz

Francisco



Session ord - { En la villa de Hornachos a veinte y siete
del 27 de Octbre {



El Embro de sus ochocientos cincuenta y nueve, se ma-
 nifi el Ayuntamiento con el de ella para celebrar se-
 Lion ord. y las de esta provincia, y no habiendo
 negros algunos de que se debe de servir,
 mandando el Sr. Alcaide de la ciudad de Madrid Mu-
 nos y pidiendo se auxilie por diligencia de que se
 fis-

Muñoz
 X

Juan Diego
 Rivero

Acta de arqueo general de fondos municipales

En la villa de Almorcuera a _____ treinta y seis de
bre de mil ochocientos cincuenta y ocho, Constituido
D. Juan Muñoz Aparador Alcalde de Conit. desta villa
el infrascripto Secretari en la depositaria del Ayuntamiento
de la misma, y cila presencia del depositario
ha procedido en conformidad al prevenido en la ley
de la instrucion de don de noviembre de mil ochocien-
tasenta y cinco, al arqueo general de los fondos
municipales que obran en la depositaria: despues de
mirado el libro de caja que lleba el referido dep-
os Juan. Perez Alexander, segun el qual
se ve un ingreso por los varios conceptos consig-
nados en el presupuesto de cuarenta y quatro mil tres-
tos cuarenta y cinco, noventa y un centimo, y
los libramientos q. se han expedido en otra fo-
rma de igual cantidad; sin que resulte excedencia alguna
ni de debito, alguno realizable a favor ni en contra
de los fondos. Y para que conste se formo este
acta que la firmo el Sr. Alcalde, y depositario
misgo de que certifico =

El Al. de
Juan. Muñoz
Aparador
U. Ayuntamiento
Juan. Díaz
Rivera

El depositario
Juan. Perez
Alexander



Segunda se providió á la liquidación de los demás fondos que obran en poder del expresado depositario, con destino al presupuesto del año venidero de mil ochocientos cincuenta y nueve, resultando en metálico:

Primeramente veinte y cinco mil trescientos un real de la media yerba vendida y latas de ferbas en veinticuatro de Diciembre de aquel y corresponden al presupuesto del año proximo de 1859 ----- 25.301.

Y tambien obran en poder del mismo depositario quatrocientos y ochenta y seis reales del anterior Jefe de la Prisión, del pedido del gran Maestre, por quando se reclame entregados á quien corresponden... 1100.
 Total 25.701
 Dr. Nombrados treinta y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

El Acta de
 Juan^{to} Muñoz
 Apenaduz

El Diputado
 Juan^{to} Periz

El Secretario
 Juan^{to} Diego Rivera



Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

9
8
7
6
5
4
3
2
1

Villa de Hornachos

Año de 1859



Libro capitular

de actas que el Ayuntamiento
de esta villa celebra en el
presente año.

Senores

- Alcalde P. D. Juan Sordo de Castañeda
Ten. 1.º D. José Sobrado Ponte
Ten. 2.º D. Juan Angel Carrasco
Regid. 1.º Pedro Perez Hernandez
2.º Juan Luisa Yeno
3.º Antonio Alad Muñoz
4.º Pedro Parra
5.º Fran.º de la Cueva +
6.º Benito Serrano +
7.º Alonso Durán +
8.º Angel Morales
9.º José Aparador
10.º Zacarias Ocas, Jor. Sordo
11.º Fran.º Flores Sangel +
12.º Manuel Blazquez Collado +
13.º Juan Gonzalez Apelo
14.º Juan Diaz Prieto

9
8
7
6
5
4
3
2
1



Remiteya por la toma er posesion
y juramento a los Concejales el 1850

[Handwritten signature]



9
8
7
6
5
4
3
2
1

[Faint, illegible handwriting]



9
8
7
6
5
4
3
2
1



AYUNTAMIENTOS.

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion, y nombrado Alcalde á D. Juan Cascajosa y miénte 1.º D. José Lopez Ponce y 2.º D. Juan Manuel Carrasco.

Habiendo estimado bastante las excusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejál y declarado no tener la aptitud legal necesaria D.

serán Concejales de ese pueblo

- Zacarias Baro
- Manuel Vanguz Collado
- Francisco Petros Raugel
- Juan Gonzalez de Spolo
- José Aparador.

Justa

miénte de Cruzada de este Ayuntamiento por mano de D. Juan Manuel Carrasco, el día 1.º de febrero de 1859.

Do
a D. D. D. D.
al receptor D.
ivos, ha difuntor
de y de

Peter, Juan
nos Gonzalez y
san en su car-

Don Juan de
Cueva.
Donito sacu-
pro.
Alonso Duran,
Angel Abuelo.
Don Aparador.
Zacarias Baro.
Juan Flores
Manuel
Manuel
Manuel

gos, y Pedro Peter Hernandez, Juan de
na Pons, Antonio Abad Muñoz, Miguel
Parras, Francisco de la Cueva, Alonso Duran,
Donito sacuro, y Angel Abuelo Concejales que
continúan en este Ayuntamiento con los D. Juan
Hernández de Castañeda, D. José Lanto Ponce, D. Juan
Manuel Carrasco, Zacarias Baro, Manuel
Vanguz Collado, Juan Flores Raugel, Juan

mente con lo que
 lo con el punto de
 y por lo que
 Pedro de Horuachos
 Juan Luna
 Antonio de Badajoz
 Pedro Parra
 Francisco de la Cruz
 Alonso Duran
 Angel Abasolo

Dios guarde á V. muchos años
 Badajoz 20 de diciembre
 1854

De Honorata

Sr. Presidente del Ayte de Horuachos

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

9
8
7
6
5
4
3
2
1

[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page.]

Quinta Sesión de la Junta

Secretario de Frutos Flor de Arce

Secretario de Manuel de Barrios

Juan Gonzales

Apolo

Francisco Diego
Alvarez

Sesión extraordinaria
del 10 de Mayo

Esta villa de Montemayor a tres de

Juan Lovato	Mesa de mil ochocientos cincuenta y nueve
Juan Manuel	reunidos bajo la presidencia del Sr. Alente, los
Carcasos	señores que componen el Ayuntamiento constituido
Pedro Serriz	por el de la misma unotudo al margen, en sesión
Hernandez	extraordinaria para ocuparse de los negocios que a
Juan Lema	teno.
Antonio Alente	que la ley municipal y reglamento para su ejecu
Alente	cion debe tratar el Ayuntamiento en la primera
Andrés Barrea	sesion; el Sr. presidente Manifiesto que segun
Juan de la Cruz	el articulo 81 del referido reglamento deben ser
Bonito	leerse los concejales nuevamente entrados; lo que se
Alente	hizo por mi el Secretario, y acto continuo se
Alente	pusieron en una buena lanta papelitos en

• Marias Ba
 wo.
 • Fran.^{co} Flores
 Mangel.
 • Manuel Blas
 quez Collado.
 • Juan Gonzalez
 Apolo.

tos son los concejales y en cada una de ellas un
 numero para que indique el Orden que deban
 guardar despues del ultimo de los que quedaran
 como anterior y sacando cada concejal una pape
 lita juran o juramentamente colocandou en el
 que el numero de la misma designaba y res
 to el Orden siguiente entre los nuevos Concej
 les: D. Pedro Perez Hernandez, Regidor
 primero, D. Juan Espina Tenor, Don Segundo, D.
 Antonio Alcazar Minoz, Don Tercero, D. Juan
 Garcia, Don Cuarto, D. Juan de la Cruz
 Don quinto, D. Benito Sabarza, Don sexto
 D. Marcos Duran, Don sétimo, D. Angel
 Abuelo, Don octavo, D. Juan Apurador,
 nobero, D. Zacarias Bara, Don decimo,
 Fran.^{co} Flores Mangel once, D. Manuel
 Blasquez Collado, doce, D. Juan Gonzalez
 Apolo, trece

Se dio lectura al articulo 11.^o de las Leyes
 municipales Vigentes y al 82 del reglame
 to para su ejecucion, y despues de haber con
 ferenciado entre los Señores Concejales
 ca de la eleccion de Regidor Sindico a que
 dichas disposiciones se continen quando nombr
 do D. Zacarias Bara en quien concurren los



circunstancias necesarias. Pasase en seguida a
propuesta del Señor presidente a señalar los dias
en que se reunirá el Ayuntamiento en Sesion Ordi-
naria y se fijó el numero de cada semana; y no ha-
biendo otras negociaciones de que ocuparse se levantó
la Sesion firmando esta Acta todos los Señores

Concejales
Castaneda Lobato Rangel

pena Luna Alvarado
Munoz parra Alvarado
Alvarado de Alvarado
Alvarado de Alvarado
Alvarado de Alvarado

Juan Gonzales

A Apolo
Alvarado de Alvarado

Acuerdo de la Villa de Hornachos a diez de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos los
Señores que componen el Ayuntamiento, y al



Señor D. Juan de los Rios...
Juan Lema...
Antonio Alvar...
Vicente Barral...
Juan de la Cruz...
Alonso Duran...
Angel Abad...
Jose Aguirre...
Eusebio Pardo...
Juan de Flores...
Manuel...
Calleja...
Juan Gonzalez...
Ayala...
Juan de Diego...
Molina...

... la presidencia del Sr. D. Juan...
... para celebrar su ordinaria...
... el Sr. presidente Manifiesto...
... según se previene por la ley de reemplazo...
... en su capítulo 1.º artículo 35 de la proce...
... a la formación del padrón general que con...
... pondera a todas las personas de ambos sexos...
... en este distrito municipal tengan en residencia...
... inclusion que accidentalmente se hallen ausentes...
... quiera que sea el motivo de la ausencia y el punto...
... de su residencia dentro o fuera del Reyno; en que...
... comprendidos en el artículo...
... y haciéndose la calificación que previene...
... artículo 37. En esta atención el Ayuntamiento...
... acordó se proceda inmediatamente a la formación...
... del referido padrón.

Acto seguido el Ayuntamiento procedió al...
... de los empleos y oficios que le corresponden...
... y por merced unánimemente nombró...
... Secretario de Villa a Manuel Sanchez Romero y...
... Juan Lema...
... Jefe de Abastecimiento a Juan...
... Nuestra de Obra a Juan...





41
El Regidor Diputado del Pósito, a Antonio Alcazar Merino

Comisario y Apoderado de los Sumarios de Cruzada
a Juan ~~Sanchez~~ Sanchez - Bernardo Fernandez

Procurador Regente representante de este Ayuntamiento
en Badajoz a D. Jose Cayo de aquella vecindad

Depositario de propios y Arbitrios, a Piquel Soto
socio Apoderado.

Depositario del Pósito, a Fran^{co} Abad

Porteros del Ayuntamiento, a Pedro Albaroz y Ma
mel Abad, viniendo desempeñando interina
mente este cargo, el primero, desde principio

del presente mes

El Sr. Presidente dijo, que en atención
a aproximarse el tiempo de hacer la cobranza

de contribuciones y no haberse presenta
do rematante alguno para la recaudacion

de esta Villa, debia proceder a nom
bramiento de recaudador para este objeto; en

esta atencion sin merced es unanimente con
serron al Regidor Juan Gonzalez Ayala persona

responsabilidad; el que se obligará a recaudar las
contribuciones de esta Villa — por el premio
del tres por ciento de las que en — tron en su pro
porcionando los papeles según y en los plazos prevenidos,
dándose cuenta cargo y riesgo la conducción de contribuciones
a los depositarios de provincia o partido, no
se en de su responsabilidad las expensas que haya
en las administraciones que resulten de negligencia
porcuidad en la cobranza, satisfaciendo las dietas
deben que los comisionados, lo que se se hará
para su aceptación, en embargo á que en pro
debo firma este nombramiento.

Y si mismo acordaron sus mercedes se hagan
repetitivamente los nombramientos que resulten
de este acuerdo, firmando por oficio autorizado
el Alcalde y Secretario al procurador en la Capital
provincias, si lo acordaron firman y señalan sus
mercedes de que yo el secretario certifico = tachado

Francisco López Landero = esto vale = Lorenzo
de = Francisco Abaols = vale =
Juan Yrrovo de Castañeda José Lobato Juan Rangel Carrasca
porce
Juan Luna
Francisco de Juan de la Cueva
Francisco Bonifacio
Méndez
Méndez



Quero la firma

Jose Aparador
Señal de + de Manuel
Domingo

parra
Señal de + de Juan Flores
y el. Señal de + de Manuel
Manrique

Juan Diego
Rivera
Señal de + de
Rivera

Atestacion
de los jurados

En la villa de Monachos a diez y seis
de mes de mil ochocientos cincuenta y uno
be yo el infrascripto Secretario y a presencia
del Sr. Abate D. Juan Ferrer del Convento
pues sabe el nombramiento de peritos de ella
a Manuel Sanchez Cromera y Fernando Flores
los quales enterados aceptaron este cargo y
jurarán cumplir bien y fielmente firmando el
que cabe y por el que no un taligo con su nombre
y que Certifica =

Juan Torres
de Carrancho

Juan Diego
Rivera
Señal de + de
Rivera

Acta de la expresada Villa dia 11 de Mayo y año referido
y ante el mismo Sr. Abate, yo el
Secretario hizo saber el nombre
partidos de Ayuntamiento a Pedro Alvarez y
Manuel Acosta; quienes enterados aceptaron
jurarán cumplir bien y fielmente en sus
empleos, firmando con su Merced de que lo certifica

Juan Torero
de Castañeda

Juan de
Rivera
Dios

Acta de lo siguiente y ante el Sr. Abate yo el
Secretario hizo saber el nombre
de fidelidad al Maestro Herrero y
procurador Juan Infante de Obra al Maestro
Alarife Juan de los Rios y Regaler, y Cajudero
de sumarios de Cruzada del presente año
D. Bernardo Fernandez; quienes aceptaron
y juraron cumplir bien en respectivos cargos
y firman con su Merced de que lo certifica

Juan Torero
de Castañeda

Rivera
Dios



Otra y en la Villa de Hornachos a diez y siete de Enero de
mil ochocientos cincuenta y nueve y ante el
Sr. Alcalde, yo el infrascripto Secretario hice sa-
ber el nombramiento de Depositario de propios
y arbitrios y demás fondos del Ayuntamiento a
D. Miguel Murillo de esta Ciudad; quien ante
mí aceptó y juró cumplir bien con este cargo,
y para la seguridad de los fondos que entran en su
poder hipotecó todos sus bienes reales y por
haber, teniendo esta diligencia por documento
bastante para dicha seguridad, renunciando
cuantos derechos, sueros y derechos pudiesen favorecerle
a impedirse de este compromiso, que así lo aceptó
y en prueba de ello lo firmó con su Merced de
que certifico

Juan Ferrero
de Castañeda

Rivera
de

Otra y segundamente y ante mi Merced compareció
el Regidor Juan Gonzalez de este nombrado

cobrador de contribuciones de esta Villa, el que por
 su fecho se le ha de aceptar este cargo bajo
 las condiciones que se le ofrecieron y para la seguridad
 de los fondos que recauda de esta Villa, toda su bienes
 muebles y rentas habidas y por haber teniendo esta
 diligencia como escritura la mas clara y sencilla
 cuando los dichos bienes muebles y rentas que se le
 ofrece a su cargo de esta responsabilidad, y en
 las condiciones bajo que hace esta aceptación de
 percibir el tres por ciento de las contribuciones
 que recauda, pagandole de todas las cantidades
 que por su omision dejen de recaudarse o no
 se recauden a su debido tiempo, siendo de su
 cargo y riesgo la conduccion de caudales a la
 depositaria que correspondiere y en los plazos
 prevenidos y que se previnieren, y en prueba de
 ello le firma con su poder y se le da el presente
 certificado =

Juan Bravo	Jose Lobato	Juan Gonzalez
de Carañades	procurador	Apolo
Juan Rangel	procurador	Juan Luna
Carasquez		teniente
Diego Parra	Abad mayor	Rivera
	Ramón Barro	

Para al depositario del presente y para el presente de esta Villa dia 14 de Mayo y año referido
 y ante el Sr. Abad, yo el infrascripto Secretario



para saber el nombramiento de Depositario de Sanito
a Fr. Jaco. Abaols quien enterado dijo aceptaba
el cargo, jurando cumplir bien y fielmente con el, su
potestad, para la seguridad de las intereses y granos
que administra, todos sus bienes habidos y por haber
y firma con su nombre, de que yo el Secretario certifico

Juan Ferrero
de Castañeda

Piñera

Acuerdo en la Villa de Hornachos a diez y siete de Mayo de

1839. En el ochocientos cincuenta y nueve se reunió el
Ayuntamiento constitucional de ella en la Sala
Capital para celebrar Sesión Ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrero de
Castañeda. Abierta la Sesión, yo el Secretario por
disposicion del Sr. Presidente di cuenta al Ayun-
tamiento de la Instrucion para llevar a debido efu-
to la rectificacion y complemento del nombramiento
de los pueblos de España fecha cinco del presente

- José Lovato
- Juan Mengel
- Larrauco
- Pedro Perez
- Hernandez
- Juan Lima
- Antonia Abad
- Alvarez
- Pedro Porra
- Juan Porra

Merito de Merito. inserta en el boletín oficial de la provincia para
 Alonso Duran. del miércoles doce del presente; de la que
 Angel Abad. entorados el Ayuntamiento. — leyda que
 José Aperador. por mi el Secretario, entorados en mercedes, acordando
 Zacarias Pazo, se bayan reuniendo datos para la confeccion de
 Juan Flores. relacion de que se hace Merito en aquella que
 Manuel Blasco. expresarse en el Modelo primero primero, bay
 Castaño. que se reciba. Y no habiendo otro negocio de
 Juan Gonzalez. tratar se liberte la sesion que fieren y se acuerde
 Apolo. en mercedes de que yo el Secretario Certifico
 Juan Diego. Juan Torero
 Miera. de Castañeda Sobato Rangel

Aperador Luna Muñoz

parra Baroja

Señal det de fran. de la Cueva. Señal det de fran. de la Cueva. Señal det de Merito de Merito. Señal det de Merito de Merito.

Señal det de Manuel Blasco

Juan Diego
 Secretario

Merito de Merito. del 27 de Mayo. En la villa de Hornos a diez y siete de Mayo. D. José Sobato de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunen



Juan Mengel
 Carrasco.
 Pedro Perez
 Hernandez.
 Juan Lima
 Hena.
 Antonio Abad
 Munoz.
 Vidro Parra.
 Fran^{co} de la Cruz
 Vicente Alvarro
 Meno Duran
 Angel Abenole
 Jose Aparador
 Zacarias Pizaro.
 Fran^{co} Floran
 Mengel.
 Manuel Manquez
 Collado.
 Juan Fontales
 Aprob.

don en sesion extraordinaria los letores que com-
 ponen el Ayuntamiento cont. de este ayuntamiento
 de los encargos constituyentes frente a Minor.
 Aparador, D. Santiago Romirez, D. Juan Jim^{ez} Virueta,
 y D. Pedro Gomez Spacha, el Medico D. Juan Gomez
 Padilla, el Maestro de instruccion primaria D. Jo-
 se de Fuentes, el Sr. cura Parroco, como peritos
 Juan Garcia Sanchez y Miguel Gomez y el Sr.
 mandante del pueblo de la Guardia civil D. Pedro
 Romirez bajo supervision del Sr. Al-
 calde D. Juan Vidro de Castañeda, a efecto de
 cumplir lo que se manda por la Instruccion pa-
 ralela de la rectificacion y cumplimiento del censo
 de los pueblos de la Guardia civil de este ayuntamiento
 presente. Se dio principio a la sesion con la
 lectura de la referida instruccion y modelo
 que se acompaña insertos en el boletin ofi-
 cial de los prov. num. 5 del mismo mes
 del corriente mes y despues de examinados y de-
 clarados los puntos de acuerdo. Que para la ma-
 joria de las diligencias necesarias para la rectificacion

del Montechato de suhe — mano, además
los individuos referidos, de — quantos p[er]sonas
puedan ilustrar en la materia. Asi lo acordaron
pues y señalan sus merced de que certifica

Juan ~~de~~
de ~~Castro~~

Lobato

Rangel

Jose ~~de~~ ~~Castro~~
parra

de

Muñoz

Señal de t de ~~franc~~ de la
Cueva.

Señal de t de ~~franc~~
Navarro.

Señal de t de ~~franc~~ Duran.

Señal de t ~~franc~~
de Mangul.

Señal de t de Manuel ~~Blas~~
quez

Francisco ~~de~~
Rivera

Y acordado en la villa de Romachos a veinte y dos
de mes de ~~franc~~ de ~~franc~~ de ~~franc~~ de ~~franc~~
Señal de t de ~~franc~~ de ~~franc~~ de ~~franc~~ de ~~franc~~
Señal de t de ~~franc~~ de ~~franc~~ de ~~franc~~ de ~~franc~~



Juan Angel Carrasco
 Pedro Lopez Hernandez
 Juan Lema Torres
 Antonio Alcazar
 Pedro Barra
 Juan de la Cruz
 Antonio Navarro
 Alonso Duran
 Angel Abenola
 Juan Aparador
 Juan Carlos
 Juan de la Cruz
 Manuel Blaque
 Cortado
 Juan Gonzalez
 Lopez

Se reunio el Ayuntamiento con el Sr. D. Juan
 de Dios de la Cruz, Abate de la Santa Cruz a
 diez y siete de mayo, el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 manifestando, que estando de vuelta de la Santa Cruz de
 los Rios y estando ya enagenando las fincas de
 estos en muchos pueblos, el Ayuntamiento
 acordase lo mejor y mas conveniente para
 respeto de las de los dicitos villas; en este a
 tenion sus meritos, despus de haber conferen-
 ciado detenidamente sobre el particular; dijeron
 que de enagenarse estos, seria un perjuicio tan
 trascendental, que este pueblo de aqui de aqui
 seria, para apenas quidaian de sus parlabros,
 ni poder sostener su ganaderia; y para estos te-
 rminos de Propios de labros, y tiene la carga
 de appauntar en la mayor parte del año los
 ganados de esta comin de vecinos; por lo qual
 quite, vudido que sea, falta este apoyo
 tan esencial, que este vudido de los vecinos, y

Por este unanimes^{te} acordaron, se haga
 una espedicion al Gobierno de S. M. exponiendo
 firmando las peticiones tenidas en cuenta que
 concuerdan a este vecindario la venta de sus Propiedades
 a fin de que, si se puede, se exceptuen de la venta
 que, caso contrario, este pueblo desapareciera
 de la Carta: A lo acordado firmaron y
 sellaron las personas de que certifico:

Juan Torro	Jose Sobato	Juan Rango
Castañeda	Ponce	Carrasco
Apezador	Juan Luna	Munoz
Perez	Parral	Toro
Barro	Señal del de front. de la Cueva.	Señal del del Hermita de San Vito
Señal del de Manolo Duran.	Señal del de front. de San Vito	Señal del de front. de San Vito
Señal del de Manuel Pelar quez	Señal del de front. de San Vito	Señal del de front. de San Vito

Juan Diego
 Alcaide

Se hizo en el ayuntamiento de esta villa de Hornos a veinte y cinco
 dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco años
 Juan Rangel secretario y Ayuntamiento con el sello de
 Carranco. Insuper de los Alcaldes D. Juan de...



10

Roberto Herr. de Cortaúndez, en la Sala Capitular para celebrar
Juan Luna Cano. *Junta ordinaria.* Abierta la sesión a las diez di-
Antonio Abad Mu- er de las mañanas, el Sr. pseudo. dijo: que
1802.
Andrés Serra. según lo dispuesto por la ley de recopilación vigente en
de la Alcazar. en capítulo quinto debe proceder a la formación del
Antonio Sánchez. Ayuntamiento de los meses comprendidos en la quinta del
Blasco Duran. presente año en los primeros diez del mes de febrero, en
Angel Abasolo. esta atención, el Ayuntamiento acordó: que el domingo
Juan Perador. siete del proximo mes de principio a dicho Ayuntami-
Cecilio Ruiz. ento desde las nueve de la mañana, continuando los
Juan José María. diez necesarios en estos casos consistoriales para lo que
Agel. se reunirá el Ayuntamiento en sesión pública a la
Manuel Mangue que concurrirá el Sr. Cura Parroco o el vicario que
Ceballos. designe en unión del Ayuntamiento a fin de suminis-
Juan González. trar las noticias que se le pidan, previendo, en caso ne-
Ayelo. cesario los libros parroquiales conforme a lo dispuesto
en el artículo treinta y nueve de la ley; a cuyo efec-
to se le pasará oficio, ó recado de atención; publican-
do este acto por vientos y bandos para la concurrer-
cia de los interesados. Fue por el presente Secretario

se saque certificacion de este — Recuerda que por
cabera del expediente: Su lto — Recordaron para
el que sabe de sus mercedes, la lto — señores del Ayuntamiento
to y el que no hace una cruz, de que certifico —

Castañedas Lobato Rangel

Apezador Luna Muñoz parra
perera Barro

Señal det de Monte salvorra. Señal det de Alcazar
Señal det de Juan. y Floris Duran.
Mangel. Señal det de Manuel y Blas

Franco Duq.
Rivera

Señal ord. — y En la villa de Hornachos a veinte y uno
del 31 de Enero de 1711
Señal de un documento, cincuenta y nueve le
viv el Ayuntamiento para celebrarse dicho ord. —
dier; y no habiendo segun algunos de que trata
el Sr. — Prudente mandó cumplase por diligencia
que certifico —

Castañedas Franco Duq.
Rivera

Señal ord. — y En la villa de Hornachos a siete de Febrero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Don Lobato
 Juan Angel
 Carrasco
 Pedro Perez Her
 Juan Luna
 Antonio Abad
 Muñoz
 Pedro Barra
 Juan de la Cruz
 Benito Navarro
 Alonso Duran
 Angel Abanto
 Juan Aparador
 Juan de la Cruz
 Manuel Pizar
 Juan Gonzalez
 Apolo

de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunis el
 Ayuntamiento conit. de la anterior con Bayo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ydros de
 Cattanedo: Abierta la sesion a las diez, el
 Sr. Presidente dijo que siendo llegado el tiempo
 de preparar los trabajos en lo concerniente, que
 sean sembrare en el punto de y labrando un
 chos labradores de tierras propias, el Ayunta
 miento acordase, las que de aprovechamiento
 comun habian de repartirse a estos; en este aten
 cion el Ayuntamiento acordó: Que correspondia
 de en adelante labrare las dehesas de Chayayes
 y Matilla de este comun de vecinos, estas se
 repartiran por suerte, como es de costumbre,
 entre los labradores de tres quintas, congueros
 y braceos que deban haerlos, y no tengan tierras
 propias; para lo cual, se publicaran bandos
 a fin de que en el término de quatro dias se
 presenten ante una comision del Ayuntamiento
 en las casas comunales a pedir tierras
 que les correspondan; para dar lugar a verificar

el voto á propositio de las Yuntas, Cuyas y
leas que legitimamente tenen — gan d...
á ellas, segun se ha expresado. Asi lo ha

dado firmen y tenor en su mandado que
dijo = Lobato Rangel

Castaneda
Jose Aparador Luna Memo per...

Barra Bono Señal del de J...
de la Nueva.

Señal del de Benito Carrero. Señal del de J...
Señal del de Manuel Duran. Señal del de Manuel.

Señal del de Manuel Marquez

Juan de Dios
Novero
[Signature]

Acuerdo En la Villa de H... a... de febrero de
obediencia, levemente y por su propia y libre voluntad
en las Comisitoriales para celebrar suon ordinario
á las diez de la mañana; y no habiendo negocio alguno
de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente D. Juan
de Castaneda mandó se anote por diligencia
de que certifico =

Castaneda
Juan de Dios
[Signature]





sesion ord.
del 21 de febrero

En la Villa de Hornachos a veinte y uno de febrero
de mil ochocientos Cincuenta y nueve, se reunió
el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales para
celebrar sesion ordinaria a las diez de la mañana, pre-
sidiendo el Sr. Alcalde D. Juan Ferrera del Cantanero,
y no habiendo negocio alguno de que tratar, el
Sr. Presidente mando se anotase por diligencia de
que certifico =

Castaneda

Franco Diego
Presideinte

sesion ord.
del 2 de febrero

En la Villa de Hornachos a veinte y ocho de fe-
brero de mil ochocientos Cincuenta y nueve, se
reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales
para celebrar sesion ordinaria a las diez de la
mañana, presidiendo el Sr. Alcalde D. Juan Fer-
ro de Cantanero, y no habiendo negocio alguno de
tratar, el Sr. presidente mando se anotase por diligen-
cia de que certifico =

Castaneda

Franco Diego
Presideinte

sesion ord.
del 7 de marzo

En la Villa de Hornachos a siete de Marzo
de mil ochocientos Cincuenta y nueve, se reunió

el Ayuntamiento en un Cabildo Consistorial para
celebrar la misma Trinitaria a los diez de la
misma, presidiendo el Sr. Alcalde D. Juan
de Cantaneda; y no habiendo negocio alguno que
tratar, el Sr. presidente mandó se suspenda por el
via de que certifica.

Cantaneda


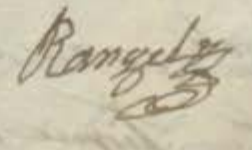
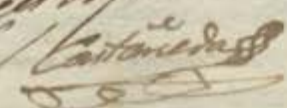
Francisco Diez
Reverendo

Acuerdo En la Villa de Hornos a Catorce de Marzo de 1811
D. José Lovato ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en el
Cabildo Consistorial los Señores D. Juan Ferrero de Cantaneda
Alcalde y presidente, y de más individuos que componen
el Ayuntamiento de la misma para celebrar la
misma Trinitaria a los diez de la misma. Al
efecto de la misma, y por el Secretario di cuenta al Ayuntamiento
de la Circular del Sr. Gobernador de la provincia
Número 36, fecha diez y nueve de febrero último
inserta en el boletín número 23 del miércoles veintidós
de dicho mes, en la que figura los artículos
de que han de haberse de dar los Maestros de uno y
otro sexo por sus dotaciones, y otros materiales de los
maestros y retribuciones de los mismos pudentes. Por
lo que se encarga puedan convenir los Ayuntamientos
con los Maestros, poniéndose de acuerdo, en que las
cantidades que resultaren de retribuciones se satisficieren



Juan Gonzalez
Ayala.

seguen de las Juntas municipales ó por los padres pu-
dientes, previa la clasificacion de los niños de uno
y otro sexo, como estan se hallen hechas y hechas
el Maestro Auxiliar D. Pedro de las Heras y la Ma-
estra D.ª Maria Gil Rodriguez hallandose pre-
sentes, convinieron con el Ayuntamiento en que
aquellas se paguen por los padres de los niños
pudientes, en los terminos que esta prevenido. El
Ayuntamiento acordó, se cumpla exactamente
cuanto se previene en la referida circular, y que
to que se ha satisfecho á los Maestros los de pri-
meros meses de este trimestre, consulten con el Go-
bernador, y en atencion á que cuando se recibió aquel
boletín se hallaban pagados los Maestros, se sirve
diferenciar la remision á la Depositaria de pres.
re las Cantidades que deben percibir en este
primer trimestre. Dándose cuenta á la Jun-
ta de Instruccion pública de la prov. de
lo convenido por los Maestros con el Ayunta-
miento respecto á las atribuciones. Si lo con-
vienen firman y señalan sus mercedes de que
certifico =

Lobato  Rangel 
Castro 

que en las firmas y literales.



Luna

Aperador

Señal del de San
de la Cruz

Señal del de Benito
Vorro

Vorro

[Signature]

Señal de San
de San

Señal del de Alonso Duran

Señal del de Manuel Vazquez

Pedro de las Heras

Señal de Diego
Rivera

[Signature]

[Signature]

Acuerdo de la Villa de Hornachos de veinte y uno de Mayo

D. Juan Lovato de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron

Juan Manuel los D. Juan Ydrico de Cantabria Alcalde pro

Pedro Perez Flores de la misma en su calidad ordinaria a las diez

Juan Luna de la misma. Se dio cuenta de una comunicacion

Antonia Abad de Rivera fecha diez y ocho del cor

Vicente Barra de la misma en la Dehera de los Lechos

Juan de la Cruz principalmente en Bendehacas en este termino jur

Benito de la misma cional y que se practique reconocimiento de

Alonso Duran de la misma de la referida comunicacion diligencia

Angel Abad en su vista el Ayuntamiento acordó que se

Juan Aperador tique un verapulo reconocimiento en la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Excmo. Sr. D. Manuel Blázquez
D. Juan González
D. Apolo

de los Señores para lo que nombra como peritos inter-
ligentes a José Díez y Juan^o Benito Flores, acompañados
del Regidor Juan González Apolo, a quienes inmediata-
mente se les hará saber por el presente Secretario para
su más pronto y exacto cumplimiento.

También se dio cuenta al Ayuntamiento de la Real
orden de diez de febrero último inserta en el boletín ofi-
cial número 33 del día diez y ocho del presente bajo
circular de la Administración de Hacienda pública de
la provincia, por la que se ha dignado S. M. Resolver:
1.^o que los peritos repartidores desempeñen su cargo cuatro
años, reemplazándose cada dos por mitad la junta peri-
cial. 2.^o que el Alcalde presidente del Ayuntamiento
lo sea de la junta pericial, y que el Ayuntamiento elija
uno de los concjales que habrá de ser el Vice-presidente.
3.^o Que el Secretario del Ayuntamiento desempeñe tam-
bien la Secretaría de la junta. 4.^o Que los gastos nece-
sarios para la evaluación de la riqueza y formación
de los Amilloramientos y reparto de la contribucion ter-
ritorial, se paguen por el presupuesto municipal.
(5.^o) Vista u respecto a las comisiones de evaluación y
repartimientos. Y 6.^o Que se observe todo lo demás que
se halla prevenido respecto de la elección, organiza-

cion y atribuciones de las ex- presadas en juntas,

Y la Honra en su con- frecuencia, y

á las municipalidades el puntual cumplimiento de

dicha disposicion y de lo prevenido en el Real decreto

de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos

veinte y cinco; exhortando á los Ayuntamientos á

la instalacion de las juntas periciales, dando aviso á

la dependencia de quedar instaladas en todo el mes

de mes y proponiendo desde luego los individuos que

han de ser elegidos por la misma; á tenor de lo prevenido

en el artículo tres del citado Real decreto: Y

atencion á las mercedes procedieron á nombrar los

Peritos repartidores

Mayores y Contribuyentes } D. Juan Fran. Viruete, D. Ant. Lamaniego, y D. Luis

Medicinas } Gregorio Nieto, y Candido Machin

Menores } Pedro Sanchez Romas y Diego Nogales

Forasteros = D. Ramon Gabaud, vecino de Alcantara

Suplentes

Mayores } Juan Celedonio Gallego, Juan Gonzalez

Medicinas } Pedro Gomez Chaveso y

Menores } Antonio Nieto Solis



proponer a la Admon lo siguiente =

Verzas

1.^a { Mayor, Antonio Gornaler Verzas
Mediano, Juan Antonio Verzas
Menor, Lorenzo Balbende Andrada

2.^a { Mayor, Juan Antonio Peñter
Mediano, Silvestre Muñoz Sayabener
Menor, Manuel Marin

3.^a { Mayor, D. Jose Prude
Mediano, Juan^{co} Rodriguez Carr
Menor, Juan^{co} Pastor Jarido

4.^a { Mayor, Jose Saenz Gornaler
Mediano, Juan Caballero Saenz
Menor, Juan^{co} Matmagro Pabo

5.^a { Mayor, Galo Gomez Pera
Mediano Pedro Pedro Salguero
Menor, Agustin Gornaler Madris

6.^a { Mayor, Juan^{co} Rodriguez Duran
Mediano, Antonio Pasm Valle

Menor, Juan^{co} Martin Caballero

Rafael Hidalgo Gornales

Rafael Marquer

Francisco Sember del Niego

Francisco Rangel Carrans

Francisco Galan de Mori

Francisco Balbade Andrad

Antonio Munoz Carrans

Mamuel Molans Mori

Mamuel Delgado Carrans

Juan Diego Ferreras

Francisco Gornales Jarras

Juan Joilan Alba

Juan Flores Rangel

Diego Ferreras

Benito Barquer Pabo

Antonio Duran Reyes

Gregorio Flores Rangel

Juan Pedro Sayaben

Cuya propuesta se remitira a la Honra con nota de las individuos elegidos por el Ayuntamiento, y total de los señores de que este consta. Asi lo acordaron firmaron y pusieron sus nombres de que certifico =

Carrans Lobato

Rangel

Mori

Angel Marcelo cogida la dehesa llamada del Chaparral de esta
 José Aperador. pios por medio de reparti- — — — — — miento y
 Zacarías Bara. entre los vecinos que lo se — — — — — tienen, bajo
 Juan de Flores senta que figen los peritos que al efecto debem
 Manuel. brarse; quedando obligados los que se interesen en
 Manuel Migu- labores á lo que se determine en virtud de la
 quea Lottado. cesantización; y habiendo conferenciado con
 Juan Gonzalez Concejales con el determiniento que expige la impo
 Ayala. sición de este asunto, acordaron: Que corresponden
 en este año labrarce las dehesas Chaparral y
 villa de esta comuna de vecinos, segun se tiene
 cada las que se hallan divididas, Chaparral en
 treinta y tres suertes y Matilla en setenta y
 que componen el total de ciento cuarenta y
 te suertes de á diez fanegas cada una; como
 se otras suertes se halla sembrada, y dos cor
 pueden ser enajenadas una por el Medico de
 esta Villa y la otra por el Secretario de la
 Caxiunta, como es de costumbre en memorial de
 quarenta y cuatro vecinos se repartieren
 los labradores de una ó tres yuntas que
 tengan suficiente terreno propio en que
 por las y entre los Bruceros ó jornaleros
 proporción dividieren en tres clases, de

9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1



tos Cangas y Braceros, que se dediquen á labrar,
y en los terminos que siempre se ha hecho, no
comprendiéndose en los repartimientos á la pos-
tura, los Artesanos ni los Menestrales como no tengan yun-
ta propia con que labrar, en cuyo caso se les incluye
como labradores de yunta, y como Braceros ó Jornaleros.
Cambien entraran en el reparto como Braceros los Ma-
yorales de Ganaderia que, además de su salario, ganan
sueros careciendo de tierra propia en que emplearlas.
Que, sin embargo á que las referidas desheras contienen
las mejores suertes de tierra, para á rectificar sus lin-
des de perites, y se nombra á Gregorio Flores Terr-
y Diego Regales, los quales en union del Ayuntamiento
se inspeccionaran las lictas de los que soliciten tierra
para saber las verdaderas yuntas y Braceros á quien
se les ha de repartir, haciéndose despues las regulaciones de
las yuntas, Cangas de yuntas y Braceros que ha de
entrar en cada suerte, como segun es costumbre. Lo que
se invitara por medio de Pliegos y bandos, á que en el
termino de cuatro dias presenten sus solicitudes en la

Secretaría de Ayuntamiento, — — y cumplido visto
se se haga la adjudicación — — por suerte en
lo público y solemnemente que se — — ejecutará al efecto
el Ayuntamiento.

Asimismo digeron que, habiendo sido conuocada
el Sr. Gobernador, se dió á labor por una cogida
denominada del Chaparral de rito propio, bien
medio de repartimiento y sorteo entre los vecinos que
soliciten, bajo la renta que fijen los peritos, é de
do que se considere el Ayuntamiento, mas ventajoso
ra los intereses generales del pueblo, se dió por medio
repartimiento y sorteo á los labradores de una, y
yuntas que no tengan suficiente terreno propio
y igualmente á los Congueros y Braceros, en propo-
no comprendiéndose en el repartimiento á los
los Artesanos ni los Menestrales, como no tengan
propia con que labrar, en cuyo caso se los incluya
labradores de una ó mas yuntas y no como Braceros
formularen, que, sin embargo á hallarse dividida
esta la referida dehesa, por haberse sembrado
vino y cuando parte de ella estaba montuosa,
acá por la división de aquellas, medir las y regular
la renta que haya de satisfacerse por cada una
nombró á Gregorio Flores Lara y Diego Argalés



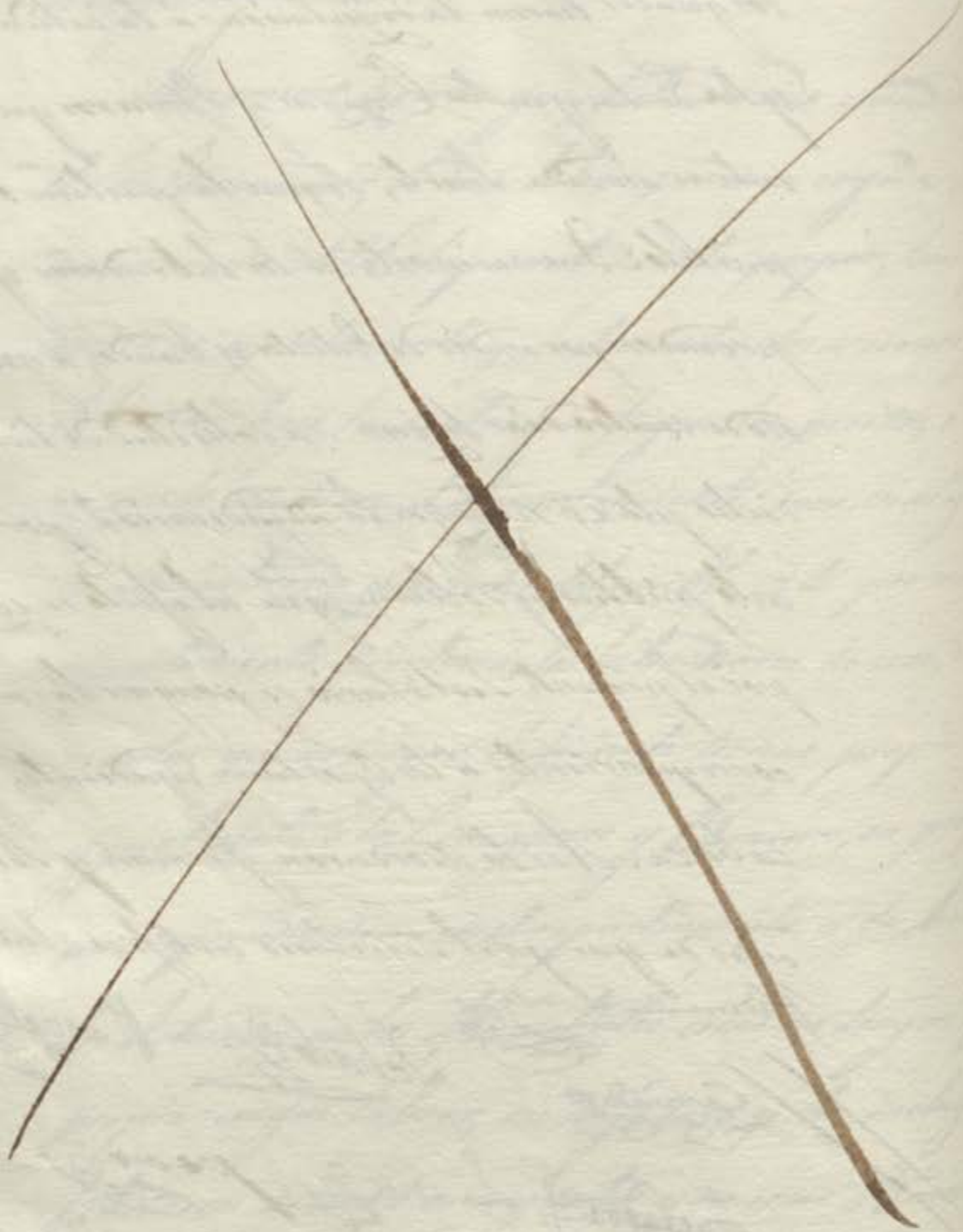
los quales harran la regulacion á la calidad de las tierras,
 y las de las quintas Congras y Bruceros que correspondan
 entrar en cada suerte, segun la practica ó estito de este
 pueblo: Que se invite á los labradores y Bruceros as-
 presados por medio de edictos y bandos, á que en el termi-
 no de cuatro dias hagan su solicitud de tierra, y cumplido
 dicho plazo se haga la adjudicacion por suerte en un
 acto publico y solemne que al efecto se executará. Que
 por el presente Secretario se pongan las certificaciones
 correspondientes á los Ofertantes expedientes, que harrán en
 cabeza. Asi lo acordaron firmar y señalar sus mar-
 cas de que yo el Secretario certifico. En la villa de Leon
 á diez y siete de Mayo de 1839.

Castañeda
 Lopez
 Rangel
 Aparador
 Luna
 Parra
 Señal del de front de la
 nueva Señal del de
 Merito u avarro.
 Señal del de front de Juan Manuel
 Señal del de Manuel Marquez

Francisco Diego
 Rivero



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a ledger or account book entry, covering the majority of the page.]



9
8
7
6
5
4
3
2
1



78

~~[Faint, illegible handwritten text crossed out with a large X]~~

Atiendo a la villa de Alamedunera - quater de Alameda

D. Juan Lavado mil ochocientos cincuenta y nueve - segundo el

Juan Pangel teniente en su ordinaria - a las diez de la

Pedro Perez - bajo la presidencia del Sr. Alameda de Juan

Hernandez - de Novod de Cantande - el Sr. Presidente manifestando

Juan Luna - en atencion a la suma exacer de pastos para el ganado

Hernandez - a causa del largot tiempo q' hay sin haber, tanto

Juan de la - no tomándose alguna determinacion - para la

Luna - urbanamente para que se gaudian y principia

Pedro Lavado - la delabor, el Ayuntamiento acordare lo q' le pare

Alameda de - mas conveniente y equitativo: Y en virtud de

Juan Pangel - Dadas de esto, se puede haber conferenciado de

Hernandez - mente sobre el particular, acordaron: que, atendi

Juan Luna - en primer lugar al ganado delabor, que es el mas

Pedro Lavado - tado, se le destinaba exclusivamente los simos

Alameda de - tos de la delabor de otros, denominados Lora,

Juan Pangel - Juan Gonzalez Viejos, Esparragal, Algatines y Panto y la

Hernandez - que confiere con los de otros: Asi lo acordaron

firmas y se cantan sus nombres - diez y siete

Castaneda Lobato Pangel

Luna Vidro parr

Senal det de fran de la Luna

Senal det de Manuel Senal det de Alameda

Pangel





que en la firma, y fecha =

Señal de Juan Flores

Juan Diego
Rivera
[Signature]

Atendido a la villa de Huelva a once de Abril de mil
 ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron los señores
 D. Juan Pedro de Cortinares Alcalde presi-
 dente, y demás individuos que componen el Ayuntamiento
 de ella, y al margen se copian por el
 libro de la villa, a las diez de la mañana. Al día
 siguiente a las diez de la mañana, el Sr. Presi-
 dente, que en tiempo de prácticas las diligencias p.
 enagenar los rastrojos de las dehesas Durata, La
 ixueta, el Estreñillo y quinto del Ayuntamiento en
 la de Puro de otros Propios; el Ayuntamiento, a d.
 de Mayo, acordó: Que inmediatamente se proceda a
 la tasación de los referidos rastrojos, para la que



Zacarías Pa
y o.
Juan de Flores
Manuel
Manuel Pizarro
Juan Cortado
Juan González
Ayala

nombrados Nicola Pintado y Miguel Alvarado
esta comisión, personas de _____ Inteligencia
a quienes se les han de saber por _____ que, instando
pase a sus señores y justipreciarlos; cuyo apor-
chamiento se cesará a la Subasta simultáneamente
estas Casas conistanciales y en el Gobierno de Prov.
matándose en el mejor postor; teniéndose por
mes remate el día quince de Mayo próximo, y
segundo para la mejora de la ciudad el veinte
tres del mismo de diez a doce de un manana, según
las condiciones. 1.ª El aprovechamiento será de
que releventen las gabellas, previo reconocimiento
una Comisión del Ayuntamiento, hasta el veinte
nove de Setiembre próximo. 2.ª No se admitirá
proposición alguna que baje de la tarificación.
pago de diez cuartillos en los primeros quince
siguientes al último remate, en oro o plata
exclusión de toda clase de papel. 4.ª Los gastos
de escritura, copia y tarificación serán de cuenta
rematante.

Asimismo se hizo presente por el Sr. Párroco
que debió darse principio a formar el expediente
para la enajenación del aprovechamiento de
carruajes de la Alhaja de esta comunidad de villa

[Signature]



denominada las Lapas, que se halla destinado para
cubrir el defecto del presupuesto municipal del pre-
sente año; y el Ayuntamiento acordó: Que in-
mediatamente se proceda á tasar los terrenos rústicos
y al efecto nombra á Nicolás Cortado y Miguel
Alonso á quienes se sabe este nombramiento. Ins-
tándose por el presente contrato; cuyo aprovechamiento
se levantó á la Subasta pública simultáneamente
ante este Ayuntamiento y el Gobierno de Provincia
señalándose en el mejor postor. En primer lugar
se tendrá lugar el día quince de Mayo pro-
ximo y el segundo por el mejor de la de-
cima el veinte y quatro del mismo mes de dicho año
de sus respectivas manzanas, bajo las condicio-
nes: 1.ª El aprovechamiento será de que se levanten
las gavillas y previo monedero de una co-
mision del Ayuntamiento, hasta el día quince
de Agosto proximo. 2.ª No se admitirá pro-
posición que baje del tasación. 3.ª El pago ha de
verificarse en los primeros quince dias siguientes al

último suate, en oro — o' platu con
Clavón de todos Clave de — papel. 1/4

partes de escritura, Copia y trascripción de
cuenta del suatante. Acordaron — á la vez

por el presente suatante se saquen las cosas
dientes certificaciones de otros partuñtanes

formar los respectivos expedientes. Así
daron firmas y se otorga suatante.

yo el suatante certifico =
Castañeda Lobato Rangel

Aperado Luna para
para para

Señal de t de fran de la
Cuera Señal de t de Penitencia

Señal de t de Alonso Duran. Señal de t de
Señal de t de fran

Atendido En la Villa de Hornachos á diez y ocho de Abril
D. José Lovato
Porce mil ochocientos cincuenta y nueve, se nombró





Juan Mangal Ayuntamiento constitucional de la misma villa
Lorenzo. de de un numero igual de mayores contribuyentes
Pedro Ferrer. bajo la presidencia del Sr. Abate D. Juan Anto-
Hernandez. nio de Castañeda, a efecto de proponer al Sr. Go-
Juan Loma. verno de provincia el arbitrio que se crea
Pedro Ferrer. para cubrir el deficit que resulte
de la. mas conveniente para cubrir el deficit que resulte
Cueva. en el presupuesto Municipal correspondien-
te al proximo año de mil ochocientos treinta.
Antonio Abad. Se vio cuenta del presupuesto teniendo integra-
mente y se vio un deficit de seiscientos treinta
y tres reales, lo cual se practico dando las oportu-
nas explicaciones, y hallandolo conforme en merced
de las Cortes. Y como indispensables los gastos y deberes
de las cargas expresadas en aquel, y que para cubrir el
dicho deficit es necesario arbitrar un impuesto el
menos oneroso al Vecindario. Se vio cuenta del es-
tado de la administracion por el cual resulta no
haber creditos realizables en primeros ni segundos
contribuyentes, no siendo susceptible aquella de su-
pasa alguna, y realmente presentandose como uni-

co medio la imposicion de algun arbitrio, re-
discusion sobre el que podra ser con mas
gravamen a estos vecinos: se — manifesto
refutando a la rigidez territorial la contribucion
de este nombre, sobre la que para ademas el re-
go para el presupuesto provincial, asi como a
industrial, no era conveniente la adopcion de
nuevo sobre ellos, siendo tambien gravoso el
de cargar los gastos de consumos que se habian
en el mismo caso, por lo cual el medio mas ra-
tional es, enagenar algunos aprovechamientos
sumos en esta proporcion.

1000 cabezas de yerba para ganado
lanar en la Mayesta —————, 2060

10000 id. para cabris en la Sierra
de Lina —————, 2600

1160 fanegas de rastrojo de los dehesas
de Chozpayan y Matilla —————, 2920

Total —————, 6420

Quedo el deficit tal cantidad de semilla tres
treinta pesos, y los ingresos calculados de la
ganatacinas veintidós, es lo suficiente p^o cubrir
quel y satisfacer el quince cuñidos de secundarias
depositarias: Cuyos aprovechamientos,



cuando á que pueden dar el producto que le designe, amada unánimemente esta corporación solicitó la autorización del Sr. Gobernador remitiendo á su honor certificación de este acto: A lo acordado firmamos y sellamos en virtud de que certifico.

Juan Lirio
de Castañeda

Jose Sobato
ponceff

Juan Rangel
Carancoff

Isidro parraff

Lunaff Juan Gonzalez
Apolo

Isidro parraff

Macanabonff

Manuel de Santa Ana

Manuel de Santa Ana

Manuel de Santa Ana

Manuel de Santa Ana

Manuel de Santa Ana

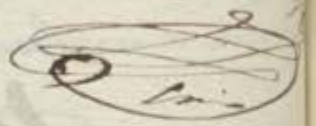
Juan Diego
Rivera

Señalada de la villa de Hornachos a veinte y cinco
de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco

de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco
se reunieron los señores del Ayuntamiento de esta villa
convencionales para celebrar sus ordinarias
habiendo negado alguna de los señores, el
cabe pudente mandó leerse por el
de los señores.

Juan Torero
de Castañeda

Paulo de
Quien



Atendido a la villa de Hornachos a dos de Mayo

- D. José Lavado
Para
Juan Mangel
Larriba
Pedro Perez
Hernandez
Juan Luna
teno.
Antonio Abad
Muñoz
Vicente Ferrer
Juan de la Cruz
Benito de Suro.
Alonso Duran.
Angel Abuelo.
José Aparicio
Zacarias Pazo.
Juan Colmenero
gel.
- en sesión ordinaria los señores D. Juan
del Castañeda Abad Presidente y demás
viduor que componen el Ayuntamiento,
Todos al Margen en la sala capitular. Abad
la sesión a las diez de la mañana, el Sr.
te dijo, recogido el tiempo que debe tratarse
de propios
enagenar las yerbas que han de aprovecharse
en la próxima invierno, y que se pague
su importe para atender a los gastos del
puerto Municipal del presente año. Que
atención el Ayuntamiento acordó: Que se
se proceda a la formación del oportuno



y que cumpliendo con lo prevenido en el particular,
 se repartan los referidos quintos a los Vecinos
 Brangeros de ganado lanar que los ocupan;
 para cuyauracion un merced nombramos
 peritos a Gaspar Gallego, Juan Cabanillas de
 esta Vicindad, personas de conocida inteligencia
 y notoria prouidad a quienes se les hará sa-
 ber su nombramiento que aceptado y jurado qe
 sea, procedan a tomar el aprovechamiento de la
 yerba de citada pertenencia, cuyos terrenos con-
 sisten en siete quintos de la Dehesa de Omo, los
 dehesas de Buzalon, Laminas y quinto del Batan
 quillo; Comparacione ante el Sr. Alcalde Pre-
 sidente a presentar en declaracion jurada, y hecho,
 publicare por medio de bandos y edictos, señalando
 se el termino de quinze dias para que los Brange-
 ros vecinos, llamados en primer lugar, a estos apro-
 vejamientos se presenten en la Secretaria de
 este Ayuntamiento en cobro de los que en
 uno mes y transcurrido este termino, se

Manuel Piquero
 Collado.
 Alcalde

declarar rebueltas las sus rebueltas, proveyendo
a su remate en publico — — — en licitacion
publica de los Brangeros — — — Jerniteros, que
quisieren interesarse en la subasta, entendiéndose
acuerdo, a que ambas adjudicaciones se hagan
bajo las condiciones siguientes: 1.^a El arrendamiento
este será esclusivo para ganados lanar y a
pargo, desde veinte y nueve de Setiembre
siguiente hasta veinte y cinco de Marzo de mil
cientos treinta, con las cargas de costumbre
con practicar el ganado, vacuno y yeguas
vecinos, y los cerdos desde que principia el
reclutamiento de la bellota hasta el treinta
de Setiembre. 2.^a No se admitirá proveyendo
alguna que baje de la duración. 3.^a El
del arrendamiento tendrá verificarse en oro de
conclusion de toda clau de papel, y en
dos, mitad, el veinte y nueve de Setiembre
siguiente, y la otra restante para el
y cuatro de Diciembre siguiente. 4.^a El
del escritura copia y duración, con el
del rematante o arrendatario. No admitir
daron que se saque certificacion literal
acuerdo, en la parte concusante a este



que debora obrar por cabeza del expediente.
Solo acordaron firmaron y sellaron sus mercedes
segun certifico

Juan Lopez de la Cruz
Llatoz Rangely Paredes
Luna

Señal de Quinto Navas

Señal de Juan de Cuba

Señal de Manuel de

Señal de Juan Esteban Paredes

Señal de Manuel Blazquez

Juan Diego
Rivera

Atendido En la Villa de Hornachos a nueve de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y nueve se reu-
nió el Ayuntamiento en sesion Ordinaria ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ybra-
vo de Cantaneda. Abierta la sesion el Sr. Pre-
sidente dijo, que era tiempo de tratar el ma-
neramiento del aprovechamiento de la Mayor

Antonio Abad
 Muñoz.
 Pedro Serra.
 Juan de la
 Cueva.
 Benito Muñoz.
 Alonso Duran.
 Angel Blasola.
 José Aparador.
 Jacarim Pico.
 Juan Flores.
 Manuel.
 Manuel Blas
 quez Lallado.
 Juan Gonzalez
 Apolo.

ta y Sierra de Linos de este comuna de vecinos
 arbitrio para cubrir el déficit del presupuesto
 municipal del presente año, en esta
 cion, el Ayuntamiento acordó que desde
 se proceda a formar el oportuno expediente
 y fueron nombrados para tasar dichos
 vecindarios Gaspar Gallego y Juan de
 villas de esta vecindad, personas inteligentes
 al efecto y de notoria probidad; a quienes
 para saber para que procedan a hacer
 tasacion, entendiéndose que el aprovechamien-
 to es de S. M. el Real proveído a veinte y
 de Marzo de mil ochocientos treinta y
 declararon ante el Sr. Alcalde Presidente
 fue después se invitó a los ganaderos de
 labrío de esta vecindad que aparezcan al
 aprovechamiento, entendiéndose el de la
 para ganado labrío y de la Cuyerto
 ra lanar, publicándose por bando que
 que en el término de ocho dias se presenten
 en la Secretaria de Ayuntamiento a los
 los que precisiten; y si trascurrido este
 no se presentaren estos aprovechamientos
 declararon sabida y revocaron un

9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1



ca licitacion admitiendose para este efecto
judicandose en el mejor postor, en uno y otro
caso, bajo las siguientes condiciones: 1.^a El
arrendamiento sera esclusivo para ganados
lanar en la Herrería, y para Cabrios de
Sierra de Pinor, a todo riesgo desde el siguiente
proximo hasta veinteycinco de Marzo de
mil ochocientos treinta. 2.^a No se admitira
proposicion alguna que baje de la taxa-
cion. 3.^a El pago ha de verificarse en
oro o plata con exclusion de toda clase de
papel. ^{para primeros de octubre proximo} 4.^a Los gastos de escritura,
copia y taxacion, son de cuenta del rematante
o arrendatario.

Asimismo acordaron que se saque certifi-
cacion literal de este acuerdo que deba ser
por cabeza del expediente. Asi lo acordaron
firmaron y sellaron sus mercedes de que certifica
Eusebio Alvarez - por el Excmo. Ayuntamiento proximo de este

quien la firmamos

Juan Bravo
de Castañeda

Jos. Lobato
Ponce

Juan Rangel
Camarey

Luzan

Woroff

Alcald. D. Domingo Sabero

Alcalde D. Manuel Olguera

Alcalde D. Juan de Guzman

Alcalde D. Alonso de Guzman

Alcalde D. Juan de Guzman

Francisco Diaz

Rivera

En la villa de Monasterio a diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve

D. Juan Lobato Ponce, de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve

Juan Rangel Carrasco, le comunico el Ayuntamiento con el de ella

D. Pedro Ponce de Leon, de D. Juan de Guzman de Castañeda, con el

Juan de Guzman convecionales. Abierta la sesion a las diez de

Antonio Abad Munoz, cuando el Sr. Presidente dijo; que ha

Vicente Barce, siendo fallado el grande municipal de

Juan de la Cueva, que el gomen, desde principios del presente

Permito a los señores ejecutando este cargo de Antonio de Guzman

Mano de Juan de Guzman, y habiendo publicado de publico





fallimientos del primero se habian presentado
 de varias solicitudes de pretendientes; pero q[ue]
 sin embargo el Ayuntamiento propusiere la terminacion
 que mejor se pareciese; en virtud de esto, el Ayun-
 tamiento hizo su propuesta, y el Sr. Alcalde
 de presidente nombro a Antonio Benitez Cor-
 covado en conformidad a los dichos puntos en la ar-
 ticulo primero del reglamento para guar-
 dar municipales: el que se presentase i[n]mediat-
 tamente para su aceptacion y juramento,
 dando cuenta al Sr. Gobernador de su p[ar]te. Y
 no habiendo otra sugeto de que tratar, se levantó
 la sesion a las diez, firmando y leyendo la
 parte. A cuyo efecto se certifica =

Juan Lopez
 de Cortaniz

Roberto Rangel Luna
 Bravo

Secretario de Ayuntamiento

Secretario de Benito Suñer



Ord. de Mayo

En la Villa de Hornachos a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en las carnes consistoriales para celebrar Sesion Ordinaria a las diez de la mañana; y no habiendo negocio alguno de que tratar, el Sr. Alcalde presidente D. Juan Horro de Castañeda mandó se anotase por diligencia de que certifico =

Juan Horro de Castañeda

Gran Diego Rivera

Ord. de Mayo

En la Villa de Hornachos a treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento en las carnes consistoriales para celebrar Sesion Ordinaria a las diez de la mañana; y no habiendo negocio alguno de que tratar, el Sr. Alcalde presidente D. Juan Horro de Castañeda mandó se anotase por diligencia de que certifico =

Castañeda

Gran Diego Rivera

Señor Ord.^a del
6 de Junio
En la villa de Hornachos á seis de Junio de

ochocientos cincuenta y nueve, se reunió en
tam.^{to} en las casas consistoriales para celebrar sesión
ordinaria á las diez de la mañana, y no habiendo
gocio alguno de que tratar, el Sr. Alcalde presidente
D. Juan Torro de Castañeda mandó se anotase
con diligencia de que certifico =

Juan Torro
de Castañeda

Juan Diego
Rivera

Señor Ord.^a del
D. Juan Torro
En la villa de Hornachos á tres de Junio de

ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron
D. Juan Torro de Castañeda Alcalde y
Pedro Perez Regedemón y individuos de este Ayuntamiento p.^{ra}
Vermander brar sesión Ord.^a. Abierta la sesión á las diez
de la mañana, yo el secretario di cuenta de
Antonio Mad Ordenes del Sr. Governador de la prov.^a fecha
Vitoria Sierra te del presente p.^a Aprobar los Subditos de
Juan de la Cruz trojes de los quintos de castaño en la dehesa de
Benito Sánchez el Gutanguillo y de las dehesas de Buzalea y
Alonso Duran rines de esta propia, y de los de la dehesa de
Angel Muelo. Leya de este comuna de vecinos, en la q.^a p.^{ra}
Juan Torro de Castañeda en sesión ha acordado aprobar los impuestos
de los vecinos forasteros pristen en sesión



renunciando el derecho q^e le concede la ley de Abte
 per por el precio de la taxa esta clase de Aprove
 chamiento. El Ayuntamiento, en su Vista, acuerda
 q^e en atencion a q^e estos Aprovechamientos non han
 ofrecido a los vecinos, forasteros se inviten estos por
 bando y dicto expresandose q^e en el termino de seis
 dias presenten sus solicitudes, las q^e querun par
 te, en la Secretaria de Ayuntamiento, y q^e pasado
 dicho periodo sin presentarlas, pierden el
 derecho q^e la ley le concede, y entendiendose q^e lo
 renunciaron, lo que se acreditara por diligencias.
 Asi lo acordaron firmar y sellaban un mudo de

de qua certifico =

Juan Torres
de Cortinaudg

Luna

Rangel

Perez

En at^o de Puerto Real

En at^o de Juan^e de Cuba. Rodriguez
 En at^o de Juan^e Flores Rangel
 En at^o de Alonso de...

Grand Diego
Riquelme

Atiendo y en la villa de Hornos a veinte y cinco dias de mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

Don José Lavado Juntos convecinos y vecinos, — le remito el presente

Juan Manuel Carrasco. — me bajo la jurisdicción del Sr. Alcalde de Hornos. — D. Juan de Castañeda, p. Alilbros lesion cada

Pedro Sierra. — tu basen a las diez de la mañana el Sr. Jefe de Hornos

Juan Amador. — de una daga, que accionandose el tiempo de ir

Antonio. — para que el amillanamiento lo obró y ha de ser

Victor Barra. — contribucion territorial, en primer acuerdo

Juan de la Cruz. — recogido de las relaciones por duplicado, como

Benito. — tiene mandado la Adm. p. el Sr. Jefe de Hornos

Alonso Duran. — publico, y el Ayuntamiento p. en vista de

Angel. — de que inmediatamente se pongan los edictos

José. — notando uno al Sr. Gobernador p. en vista de

María. — en el boletín oficial de la provincia, fijando el

Juan. — primer de quince dias contados desde el día de

Manuel. — sion. Al lo acordado, se manifiesta

Collado. — para que se cumpla

Juan Gonzalez. — Juan Bravo Lobato Rangel

Arce. — de Castañeda Lanza Paro

Sevilla, de Juan de Hornos. —

Sevilla, de Juan de Hornos. —

Sevilla, de Juan de Hornos. —

Juan de Hornos. —





...alacion de
...la pericial
...en la Villa de Hornos a veinte y siete de
...Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, se
...sidos en la Sala Capitular bajo la presidencia de
...D. Juan Melero de Cantaleja Mateo, los señores
...anotados al margen peritos repartidores para la
...contribucion de inmueble cultivo y ganaderia, q
...pan de formar los trabajos estadisticos sobre q.
...ta del proximo año de mil ochocientos sesenta y
...declaró abierta la sesion, y por el Sr. presidente
...se manifestó el objeto de la reunion, y despues se dió
...lectura a la obligacion de los peritos repartidores.
...En este estado el Sr. presidente dijo: Que segun Real
...orden de diez de febrero ultima expedida por la stami-
...nistracion jiral de Hacienda publica inserta en el boletin
...oficial numero 33 del viernes diez y ocho de Marzo si-
...guiente, el presidente de la junta pericial lo ha sido
...el Ayuntamiento, y que el Ayuntamiento elija uno de los
...Concejales que habra de ser el Vicepresidente, este fue
...segundo teniente Mateo D. Juan Manuel Carrasco,
...qu el Secretario del Ayuntamiento, descompeno la sesa

Sesión de la junta, que se encon-
 ter; por lo qual procediendo
 ha declarado desde este momento
 de los trabajos de su incumbencia, y se levantó
 Señor de que certifico

Juan Llorca
 de Castañeda

Juan Llorca
 de Castañeda

Heuerdo y en la Villa de Herrerías a quatro de Julio

D. Juan Llorca mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
 de Castañeda sesión Ordinaria los Señores D. Juan Llorca
 de San Mateo tanida Alcalde presidente y demás individuos
 D. Juan Mangel que compone el Ayuntamiento constitucional de
 Herrerías - abierta la sesión a las diez de la mañana y
 Pedro Pérez Mer- secretario di cuenta de la Real orden de veinte
 Juan Luna toro cede junio último, inserta en el boletín oficial
 D. Ant. Noya Muñoz mere lectura y oído, por la que se manda y que
 D. Pedro Barra. que tenga cumplida ejecución en todas las pro-
 venientes de acuerdo del reino lo dispuesto en los artículos diez y
 D. Noya Duran: diez y nueve de la ley de Milicias provinciales
 Angel Barroto. Ayuntamiento se formará en todos los pueblos de
 D. Zacarias Barro sesión y ocho al veinte y seis del presente mes
 D. Fran. Flor de la sesión y ocho al veinte y seis del presente mes
 D. Manuel Flor de la sesión y ocho al veinte y seis del presente mes
 D. Noya Barro sesión y ocho al veinte y seis del presente mes



Considerar alitanto de los mozos de veinte años (hoy de veinte y
 tres) que entraron en el sorteo de mil ochocientos cinco
 esta y siete. Seran comprendidos en dicho Alitanto.
 Primero los mozos existentes de cualquier estado q.
 tengan en la actualidad veinte y dos años y no ten-
 gan veinte y tres el dia treinta de Abril último. Se-
 gundo los mozos de veinte y tres a veinte y cinco años cum-
 plidos que no hubieren entrado por qualquier moti-
 vo en ningun sorteo anterior de la reserva. La época
 en que ha de estar expuesto al publico el Alitanto,
 sera desde el dia veinte y siete del presente hasta el
 dia del siguiente Agosto. La rectificacion del mismo
 el domingo siete del referido mes de Agosto, previos los
 avuncios y con las demas formalidades que expujan
 los articulos quarenta y tres, quarenta y quatro, qua-
 renta y cinco y quarenta y siete de la ley de reemplazos.
 Todo con arreglo a lo dispuesto en la misma ley y or-
 den de reemplazos en quanto no se halla modificada por
 la de la reserva. Entrado el siguiente de dicho Mes
 orden, que fue leida con atencion, acordó se proceda
 inmediatamente a su cumplimiento, formando el



oportuno expediente, del q.^e formará cabida
certificacion de este tenor do. Añete

daron firman y señalan un merced

que certifica

Juan Perez
de Castañeda

Solano

Rangel
33

Luna

Perez

Ante mi el Sr. D. Juan de ...

Ante mi el Sr. D. ...

Ante mi el Sr. D. ...

Ante mi el Sr. D. ...

Ante mi el Sr. D. ...

Ante mi el Sr. D. ...

Acuerdo de la villa de Hornachos a once de Julio de ...

D. Juan de ... ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los ...

Juan Angel componen el Ayuntamiento con un numero de ...

Pedro Perez del de un individuo de contribuyentes, en ...

Leonardez hallan representados los que satisfacen ...

Juan de ... medianas y menores cuotas de contribucion ...

Ante mi el Sr. D. ... la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan ...

Vicente Perez. Contada en sesion extraordinaria, con el ...

Ante mi el Sr. D. ... de aceptar o no el señalamiento q.^e viene hecho ...



Durando i.e. y sus males por los derechos que corresponden
a la Hacienda. Por el Sr. presidente se ordenó a tra-
se a colacion la cuenta de los antecedentes que haya
ya consumos; y en vista ha que esta experimentado
que, arrendando solo los derechos cuenta mucho po-
derlos enagenar porque el arrendatario que lo ha sido
un año no ha buuelto a querer entrar en arriendo y
las veces que ha sucedido apenas se han presentado
postores que quieran entrar en el remate de derechos,
considerando lo grave que es el departamento, a
ha acuerdo no admitir la proposicion hecha por la
administracion en razon ha lo que se tiene relacio-
nada, amemos que ~~se~~ le concediera al Ayuntamiento
la facultad de arrendar los ramos a la subasta,
que es lo que se tiene experimentado benéfico desta
poblacion; bajo este concepto se nombran comisio-
nados especiales que paren a tratar con la expresada
administracion. D. Juan de Castereda y D. Juan
Muniz a quienes se autoriza oportuna

mente por el Ayuntamiento tanto. Así lo
daron firmados y sellados con sus mercedes

que certifico = Rangel y Perera
Juan Perera José Lobato
de Cadaciz ponencia Luna y Perera

Señal del de front. de la Cueva. Señal del de front. de la Cueva.
Señal del de front. de la Cueva. Señal del de front. de la Cueva.
Señal del de front. de la Cueva. Señal del de front. de la Cueva.

Señor D.º de la
18 de Julio En la villa de Hornachos a diez y ocho de Julio
ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los señores
componen el Ayuntamiento Constitucional de Hornachos
yo la presidencia del Alcalde D. Juan Lobato
Castañeda para celebrar sesión ordinaria



La sesión a las diez de la mañana y no habiendo
negocio alguno de que tratar, el Sr. presidente de
dijo se acuerde por diligencia de que certifique

Juan Bravo
de Castañeda

Juan Bravo
de Castañeda

Ord. de Agosto
El 25 de Julio en la Villa de Hornachos a veintey cinco de Julio

de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los Sr.
que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella,
bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Pedro de
Castañeda para celebrar sesión ordinaria, y no
habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. pre-
sidente mando se anote por diligencia de que
certifique

Juan Bravo
de Castañeda

Juan Bravo
de Castañeda

Ord. de Agosto
El 1.º de Agosto en la Villa de Hornachos a primero de Agosto

de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los
Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de
ella bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan



Novena de Castañeda para celebrar Sesión Ordinaria; y no habiendo de que tratar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia de que certifico

Juan Bravo
de Castañeda

Juan Co. Diego
Núñez

Sesión Ord.^a del 16 de Agosto y en la Villa de Hornachos a veintidós de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve; reunidos los

que componen el Ayuntamiento constitucional de esta bajo la presidencia del Alcalde D. Juan

Novena de Castañeda para celebrar Sesión Ordinaria. No habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia de que certifico

Juan Bravo
de Castañeda

Juan Co. Diego
Núñez

Sesión Ord.^a del 16 de Agosto y en la Villa de Hornachos a diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve; reunidos los

D. José Torales que componen el Ayuntamiento constitucional de esta bajo la presidencia del Alcalde D. Juan

Pedro Pérez
Fernández de Castañeda para celebrar Sesión Ordinaria

que comparen el Ayuntamiento constitucional de
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 Llorens de Castañeda para celebrar
 ordinaria. No habiendo negocio alguno de
 tratar el Sr. presidente mandó se tratara
 diligencia de que certifico =

Juan Llorens
 de Castañeda

Juan de Diego
 Alvarado

Acuerdos de la Villa de Hornos de Avila y sus
 D. José Lavato

- D. José Lavato te despidiéndose de la villa y su villa, con
 D. Juan Llorens de Castañeda
- Juan Llorens de Castañeda
- Pedro Ferrer
- Hernandez
- Juan de Luna
- Antonieta de Luna
- Diego Ferrer
- Juan de Luna
- Pedro Ferrer
- Alonso Duran
- Angel Ferrer
- José Ferrer
- Francisco Ferrer
- Juan de Luna



Manuel M...
L...
C...
P...

cion en Sanaria el Governador se ha currido au
mentar en los gastos para el Material de las es
cuelas la cantidad de quatrocientos treinta y tres
reales cincuenta e nois, resultando saber que
arbitrios para cubrir este pequeño deficit. Se
vio que resultando en el presupuesto el de
seiscientos treinta reales que con los
quatrocientos treinta y tres cincuenta e nois
referidos, Asciendo a seiscientos sesen
ta y tres cincuenta e nois; y que los Arbitrios
propuestos no importan mas que seiscientos
quatrocientos veinte y seis, resulta ahora el
deficit de trescientos quarenta y siete reales
cincuenta e nois. Enterados de todo en mer
cedes, despues de haber conferenciado deleni
tamente sobre el particular, digeron aumen
tar a los contrajos de Chapoyan y Matilla el
pequeno deficit que resulta y calcular que



sean proveidos formando la propuesta
igual a la que se me... remitido al
por Gobernador con el... presupuesto
con solo el referido Alimento en esta forma.

El aprovechamiento de 600 cabezas de
ganado lanar en la Leyerta de
de S. Miguel de 1860 9000
de Marzo de 1861 - - - - - 900
V. de ganientos id. para cabris en la be-
rra de Pinos en la misma época - 2.600.
de mil quatrocientas setenta fanegas
de trigo embuchadas en de Chayraya
y Matilla, todo del Comuna de vecinos, 3.268
Total 6768

Siendo el total respectivo de cantidad de dicho
de setenta y tres reales inmensa... y los
gruesos calculados igual cantidad, cuyos
chamientos, atendiendo a que por un
producto que se designa, Muerda Anonima
mente esta corporacion se remita...
de expediente de propuesta al...
por de provincia para lo que se p...
certificacion de este Acta. Asi
Acordaron firmaron y se publicaron



Expediente de que yo el Secretario certifico =

Juan Barro
de Cantabria

Jose Lobato
porcel

Ramirez
Luna

Monza

Señal de fide Juan Chacabarro, Madrid

Señal de fide Don Juan de la Cruz

Señal de fide Honorario Don Juan

Señal de fide Juan de los Rios

Señal de fide Manuel Marquez, Cantabria

Juan de Dios
Rivera

Señal de fide del
de Agosto En la ciudad de Villa a veinte y nueve de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos los
señales que componen el Ayuntamiento constitucional de
la bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Barro

de Cartanica para celebrar Sesión
ordinaria. Acierta la sesión
de su mansana y no habiendo negocio alguno de
tratar el Sr. presidente mando se anote con
diligencia de que certifico

Juan Torres
de Cartanica

Sesión Ord.^a del Ayuntamiento de la Villa de Morasrubio a cinco de Setiembre
6 de Setiembre

mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
los que componen el Ayuntamiento constitucional
de ella bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Juan Torres de Cartanica para celebrar sesión
ordinaria. No habiendo negocio alguno de
tratar el Sr. presidente mando se anote con
diligencia de que certifico

Juan Torres
de Cartanica

Sesión Ord.^a del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a doce de Setiembre
12 de Setiembre

ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los
que componen el Ayuntamiento constitucional de ella
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torres



Cartaneda para alibrar Sesion Ordinaria. No habi
endo negocio alguno de que tratar el Sr presidente
mando a finosare por diligencia de que certifico

Juan Bravo
de Cartaneda

Juan Diego
Bravo

Acuerdo de la Villa de Hornachos a diez y nueve de setiem
bre de mil ochocientos treinta y nueve, se reunió
el Ayuntamiento en Sesion Ordinaria bajo la presi
dencia del Sr Alcalde D. Juan Pedro de Coar
seda. Abierta la Sesion a las diez de la mañana,
yo el Secretario di cuenta del M. decreto de octo
bre presente y M. Orden de nueve del mismo por
lo que se previene que las operaciones relativas
al padron, M. Ayuntamiento y sorteo para el recemplazo
del ejército Activo de mil ochocientos treinta, se
verificara en el Año actual a empesar desde el
mes de octubre proximo venidero. Para la for
macion del padron se hará en los quince primeros



Manuel Villegas
Cottas.
Juan Gonzalez
Ayala.

dim de dicho mes de mayo
en el artículo quarto de
gente de reemplazos, pero entendiendou que
el día primero de octubre proximo substituirá
al primero de enero para los efectos expresados
en el artículo treinta y ocho de la ley: y se
terciar del diez y seis al veinte y siete del mes
de octubre se formará el libramiento
observandou todas las disposiciones del capitulo
quinto de la ley citada de reemplazos: la
publicacion el veinte y ocho del citado mes
de octubre: su rectificacion el ocho de noviembre
siguiente: El sorteo general el día
quatro de Diciembre proximo; con otras reglas
y prevenciones que se expresan en la referida
C. Orden. El Ayuntamiento entendiendou
acordó, e cumplirá exactamente como se manda,
formandose el padron que previene el artículo
quarto de la ley de reemplazos, y designando
to el Sr. Alcalde presidente, tomandose los datos
convenientemente para su rectitud del Ayuntamiento
y demás necesarios, y con arreglo a la referida C. Orden.



acordaron firmar y sellaron sus mercedes de que
certifico =

Juan ~~Alonso~~ de Castañeda
Jose Labate Rancoles
Luna
Parrilla

Señal de + de ~~Francisco~~ ~~Alonso~~
Señal de + de Manuel Marquez
Señal de + de Francisco Flores
Señal de + de Manuel Duran

Juan Diego
Rivera

Merced y en la villa de Hornachos a veinte y seis de Setiem-
bre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
los señores D. Juan Pedro de Castañeda Abate pre-
sidente y demás individuos que componen el Ayun-
tamiento en sesion ordinaria, el Sr. presidente
dijo, que era tiempo de tratar respecto al aprovecha-
miento de la bellota del comun de estos vecinos, asi

Pedro Serra. como de la imagenacion de la de
 Juan de la Lueba y el Ayuntamiento, respecto a la
 Benito Navarro. del comun, acordó que, segun a costumbre imbueta
 Alonso Duran. rada u aprovechu, en primer lugar por los
 Angel Alvaroto. cordos de muerte formandou baras; no permit
 Don Alvarado. endore se barce a toda vida, aprovechando
 Mariam Barro. to solo la bullota que vegen toda muerte.
 Juan de la Lueba. para regular el tiempo del aprovechamto
 Manuel de las que se halla. necesario nombrar personas inteligentes que
 Juan Gonzalez de Palo. segun el fruto que ruciozan por diligencia
 que practicaron, se formara el calculo pro
 vincial, luego que u haya el asord de los
 de muerte; para el reconocimiento de la
 se nombran a los señores Placido y a Juan
 moras Saenz. En atencion a que bon
 ponerse en esta sementera las deheras de
 comun de vecinos de nominadas Chaparral
 Matilla, a evitar el gran perjuicio que
 gina con la ciudad de los cordos de Vida
 de deheras no solo en la sementera sino
 ra evitar el que para estos se barun
 enemas haciendo itinerio en este caso el
 uebramto de toda muerte en estas deheras



el Ayuntamiento acordó en su octavamiento para los
 cerdos de Bida hasta que entren los de mu-
 te. Respecto á la enagenacion de la bella-
 ta de la dehesa de Pinos de estos propios digo
 que era necesario substancial, y el Sr. Presidente
 dijo: Que debía procederse para no perder tiempo,
 á practicar las oportunas diligencias para ena-
 genar el aprovechamiento de la bellota de la de-
 hesa de Pinos de estos propios, en esta atencion el
 Ayuntamiento acordó: Que enmendado fruto se tome
 por peritos inteligentes, á cuyo efecto nombra-
 ron á Nicolas Pintado y Juan Chamorro de
 esta á quienes se les hara saber, para que prac-
 ticando su correspondiente reconocimiento, se
 presentaron ante el Sr. presidente á declarar
 el justiprecio que hagani. Que dicho fruto se
 saque á publica subasta, celebrandose el pri-
 mer remate el dia quince del presente y el se-
 gundo para la mejora de la decima el veinte y
 quatro del mismo, en estas cosas consistiorialu de



los señores que componen el Ayuntamiento constituido
mat de ella bajo la presidencia del Alcalde D. Juan
de Urbino de Castañeda para celebrar sesion
ordinaria. Uno habiendo negocio alguno de que
tratar el Sr presidente mando se anotare por
diligencia de que certifico-

Juan Urbino
de Castañeda

Juan Diego
Pizarro

en ord. del 11 de octubre En la expresada Villa a diez de octubre de mil
ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Alcalde D. Juan Urbino de Castañeda
para celebrar sesion ordinaria. Uno habiendo
negocio alguno de que tratar el Sr presidente
mando se anotare por diligencia de que certifico-

Castañeda

Juan Diego
Pizarro

en Ord. del 11 de octubre En la expresada Villa a diez y siete de octubre

de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Herrero de Castañeda para celebrar sesión ordi-
naria. No habiendo negocio alguno de que tra-
tar el Sr. presidente mandó se anotase por
diligencia de que certifico.

Juan Herrero
de Castañeda

Franco Delgado

Rivero

Sesión Ord.^a del 14
24 de Octubre En la expresada Villa a veinte y quatro
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Herrero de Castañeda para celebrar sesión ordina-
ria. No habiendo negocio alguno de que tra-
tar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia
de que certifico.

Juan Herrero
de Castañeda

Franco Delgado

Rivero

Sesión Ord.^a del 14
31 de Octubre En la expresada Villa a treinta y uno
de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Herrero de Castañeda



para celebrar Sesion Ordinaria. Enre habiéndose
negocio alguno de que tratar el Sr. presidente
mando se anotase por diligencia de que certifi-

Juan Bravo
de Castañeda

Juan D. Diego
Rivera

en ord.^a del 4 de noviembre En la ayuntamiento de Villa de Santa de noviembre

de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
los Sr. que componen el Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. D. Juan Bravo de Cas-
tañeda para celebrar Sesion Ordinaria. No ha-
biendo negocio alguno de que tratar el Sr. pre-
sidente mando se anotase por diligencia de
que certifi-

Juan Bravo
de Castañeda

Juan D. Diego
Rivera

en ord.^a del 4 de noviembre En la ayuntamiento de Villa de Santa de noviembre
de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
los Sr. que componen el Ayuntamiento bajo la



a las diez de la mañana, el Sr. presidente dijo;
 que en atencion ha no haber mas q. cuatro Guar-
 das rurales Municipales p. la custodia del ter-
 ritorio, siendo grande la atencion de este para
 que aquellos puedan atender a todo, le parecia
 muy conveniente nombrar otro con el caracter
 temporal para q. atendiese principalmente
 a la Simentera; y de este modo los otros podrian
 cuidar mejor de los montes, y q. para este obje-
 to habia un solicitante; en esta atencion el
 Ayuntamiento, convencido de lo util que es aban-
 donarlo lo expuesto por el Sr. presidente,
 unanimente accedió. Fue inmediatamente
 se ponga en practica este pensamiento; y
 viendo que Julian Sola es hombre de
 conocida probidad en rubien manejo de
 de q. se le conoce y es en esta probacion
 lo nombrar un mercedes para que guarde
 principalmente los sembrados y qualquiera
 sa otro sitio en q. encuentre gente q.



nado en pena. Si lo uer daran firm
y señalan sus mercedes. — De g. cen

Castañeda Lobato y Rangel

Luz

Señal de + de Juan de Flores Rangel

Señal de + de Manuel de las Cruz

Señal de + de Juan de la Cruz

Señal de + de Juan de la Cruz

Señal de + de Maria Guara

Rayo

Juan Diego

Rivera

Deo

Session de la Junta de Intendencia en la villa de Hornachos a treinta de

viembre de mil ochocientos ochenta y uno

reunio la junta local de esta villa para dar

plimiento a una orden del Sr. Governador de

fecha veinte y tres del presente por la q.

viene q. esta junta local haga las plicaciones

convenientemente acerca de las causas q. han

vido la notable diferencia de la cosecha

tor especialmente en el trigo, cebada, uva



En el presente año, cuya diferencia se
nota en baja considerable en la mayor parte de los ar-
tielos que se consignaron en el interrogatorio sobre
producción agrícola con referencia a la cosecha del
año anterior, enterados sus mercedes dijeron: Que la
caja y la nota, conite enq, con motivo a la larga es-
terilidad de aguas en la primavera, no pudieron
cosechar los mencionados frutos, presentándose un
año muy escaso; perdiéndose además parte de la cose-
cha por las continuadas lluvias mientras la siega y
principios de recolección; por lo que se hizo por
la cosecha de frutos perdiéndose una parte de ellos.
Debido a lo qual acordaron se ponga nota y
firmada por esta junta se remitió al Sr. Gobernador.
No se dijeron sus mercedes de que certifica =

Castellano

Burgos

Señal de + de Juan Torres
Señal de + de Manuel Arguero
Señal de + de Domingo Barro
Señal de + de Juan Sánchez
Señal de + de Antonio Durán

Juan D. Diego

Alvarado

mil. ochocientos cincuenta y quatro, se reunieron
los señores D. Juan Perabá de Casteja y D. Juan de
prezidente y de mas individuos de la Compañía
el Ayuntamiento const. de la misma, a efecto de
señalar a don ^{interino} Juan de Casteja, de las Naciones de
de esta villa, a conveniencia de expediente que
habia instruido por el Alferrez de carabineros
Jose Maria Potensue comisionado por la
procuraduría pública, en atención a lo
en dictamen el don Juan de Casteja D. Juan de Casteja
su. En esta atención y teniendo a la vista el
que referido oficial entrego al Sr. Alcalde,
tan to nombró para don Juan de Casteja interino
Luzabera Novas, de esta vecindad, a quien se
saber para su aceptación y que inmediatamente
se proceda a la expedición de los efectos
cades que el expresado Alferrez entrego al Sr.
cades y que habia recogido del Sr. Juan de Casteja
Azana, para no perjudicar la Hacienda
acordaron firmar y sellar un certificado
certifico - Juan de Casteja - interino - Valde

Castañeda Rangel Sobat



45

June 2

Junta de Coleccion de don Juan de los Rios
Pueblo de Santa Clara

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

en ord. de
2 de Diciembre

En la villa de Hornachos a diez y nueve
de Diciembre de mil ochocientos treinta y se
reunio el Ayuntamiento const. de la misma para
celebrar sesion ord. a las diez de la mañana
no habiendo negocio alguno de q. tratar
el Sr. presidente mando se comitase por dili-
gencia, de que certifico =

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

en ord. del 26 de
Diciembre

En la villa de Hornachos a veinte y
tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y

DIPUTACION DE BADAJOZ

reunidos los tres q. componen el Ayuntamiento.

const. de la misma para celebrar seion
á las diez de la mañana. — — — — — No ha
nada de que tratar el Sr. — — — — — presidente
mandó se anotase por diligencia, de que costó

Castaneda


Francisco
Dávila


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Acta de argues general de fondos municipales del
año de 1859

En la villa de Hornachos a treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
nueve, constituido el Señor Alcalde consti-
tucional de esta villa con el infrascrito Le-
cretario en la Depositaria del Ayuntamiento
de la misma y a la presencia del depo-
sitario D. Miguel Muñoz Aguilador, se ha pro-
cedido en conformidad a lo prevenido en la
regla quarta de la Instrucion de veinte de
Noviembre de mil ochocientos cuarenta y
cinco al argues general de los fondos muni-
cipales que obran en la Depositaria, despues
de examinado el libro de caja que lleva el
depositario, segun el qual aparece un in-
gresos por los varios conceptos consignados
en el presupuesto de cuarenta y siete mil tres-
cientos ochenta y quatro rs. cuarenta y cinco
y latifectos por atenciones anteriores

Libro Capitular.

De actas que el Ayuntamiento de esta
Villa celebra en el presente
año.

Alcaldes y Concejales.

- Alcalde 1.^o D. Juan Lebrero de Castañeda.
Veniente 1.^o D. José Levato Roca.
Veniente 2.^o D. Juan Munguel Carranco.
Regidor 1.^o - Pedro Pérez Hernández.
Id. 2.^o - Juan Luna Feno.
Id. 3.^o - Antonio Abad Muñoz.
Id. 4.^o - Pedro Parra.
Id. 5.^o - Fran.^{co} de la Cueva +
Id. 6.^o - Benito Navarro +
Id. 7.^o - Alonso Duran +
Id. 8.^o - Angel Masola.
Id. 9.^o - José Aparador.
Id. 10. - Zacarías Bazo, Prior Sindico.
Id. 11. - Fran.^{co} Flores Manuel +
Id. 12. - Manuel Blázquez Collado +
Id. 13. - Juan González Apolo.
Secretario. - Fran.^{co} Diego Rivera.



Libro capitular de actas de sesiones que el Ayuntamiento de Hornachos, celebra en el año de 1860

Acuerdo En la villa de Hornachos a diez y nueve de

Junio de mil ochocientos sesenta y seis años

se reunió el Ayuntamiento bajo

la presidencia del Sr. D. Juan Melero de Castellana,

en sesión extraordinaria para ocuparse de los negocios

que se refieren en la ley municipal y reglamento para su ejecución

debe tratar el Ayuntamiento en la primera sesión.

Proposición del Sr. Presidente se dio lectura al

artículo cuarto de la ley municipal y al artículo

segundo del reglamento, y después de haber conferenciado

entre sí los señores concejales acerca de la elección de regidor

que se hizo en el año anterior. Proceya seguida a pro

puesta del Sr. Presidente a señalar tardes en que

se reunirá el Ayuntamiento en sesión ordinaria y se fija

por los señores concejales, y no habiendo otros ne

gocios de que ocuparse se levantó la sesión firmados

esta acta todos los señores concejales.

Acta de la sesión de 19 de Junio de 1860

Ante mí el Sr. Jefe de la Administración Municipal



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quien las firmas y selladas.

Yo Juan de Luna, y Juan de Luna, y Juan de Luna

Muñoz de Luna, y Juan de Luna, y Juan de Luna

Isidro Barra

Luna

Barra

Muñoz

El mes de Agosto de la Villa de Hornachos a suerte de Sierra de...
 D. José Lobato ochocientos treinta, se reunieron los señores D. Juan
 Ponce, Juan Pangel y Bravo de Cantano a Mateo Presidente y demás
 Carreras, Pedro Barra individuos de que se componen el Ayuntamiento con
 Hernandez.
 Juan de Luna en su honra ordinaria. Se abrió la sesión a las diez
 de la noche.
 Antonio Alvar y el Sr. Presidente Manifesto q. debia proceder
 Muñoz.
 Pedro Barra, se nombraron los suplentes y oficio que corresponden a
 Juan de Luna por el Ayuntamiento; en esta atención se
 nombraron:
 Juan Duran Rector de Villa, el Sr. Antonio Ferraz y
 Angel Muñoz Duran Caballero.
 Proveedor, Mateo de Obra, Pedro Barra Muñiz.
 El Secretario y Ayudante de sumario de Cruzada



100 Floras
Carrapel.
Carmel Mar
Lottado.
Sanzab
Apelo.

María Fernandez

José Montañan, Juan López

Alcald. Pro. de este Ayuntamiento en Badajoz D. Jose

Crespo que lo ha sido tambien en el año anterior.

Depositarie de los fondos Municipales, facultado

D. Miguel Muñoz

Cobrador de contribuciones, el regidor Ant. Abad

Munoz, el que se obligará a recaudar las contribucio

nes de esta Villa por el premio del tres p. 100 de las

que entran en su poder, haciendo los pagos según y

en los plazos prevenidos por instruccion, siendo de

su cuenta cargo y riesgo la conduccion y entrega de

caudales en la correspondiente depositaria o Armazén

suí como ha de ser de su responsabilidad los apremios

que hagan las Administraciones por este concepto,

satisfaciendo los dictos de su propio peculio a los co

misionados, y presentando la correspondiente fianza

ya como se halla presente, lo acepto por su cuenta cor

go y riesgo, con todo lo demás según el tenor de esta



que, en cuyo concepto se firma, — Obligando a
a la corporacion total — Bienes habidos
y por haber.

Acordaron sus mercedes se hagan saber respectivamente los nombramientos que multamente se han en este acuerdo.

Allo segundo por el D^{no} Sindico se hizo presente al Ayuntamiento, que con motivo de temporal han continuado de aguas se estaban sufriendo muchas necesidades en el pueblo, sin pudiendo, por las motivo, suspender en los trabajos del campo los Congueros y braceros, por cuya razon pidiere el Ayuntamiento acordar se suministrase algun trigo delposito de esta villa, tanto a estos como a algunos labradores mas necesitados y que por esta causa se sintian insuficiente, a fin de que ya que fueran recorridos, no se aventure el grano que se les reparta; en esta atencion, sus mercedes, considerando no soloamente sobre el particular, considerando tambien muchas necesidades que se experimentan entre ellos, unanimente acordaron: Que inmediatamente proceda al repartim^{to} de la cantidad del trigo que se halla en elposito, previas las libertades...



de los labradores, cancheros y bruceros, necesidades que
 las presenten al Judio en el termino de diez dias;
 nombrando un mercader repartidor a Camilo de Ma-
 chis y Diego Legales, y que por el presente secreta-
 rio se saque certificacion de este particular para q
 pague cabeza del expediente que debe formarse; At-
 to acordaron firmados y sellados. Yo Juan de Godoy
 Sobresayoad = Antonio Abad Munoz = vale

Camilo de Machis

Diego Legales

Antonio Abad Munoz

Juan de Godoy

Luna

Munoz

Señal de Juan de Cuebas

Señal de Sr. Fr. Juan de Flores

Señal de Manuel Alcazar

Señal de Santa Catalina

Señal de Diego

Señal de

Señal de



En la villa de Huelva a diez y seis de Mayo

No de sus señores señores
inscribiendo en el Ayuntamiento
Constitución de los señores de la villa de Badajoz
de D. Juan Vitoriano de Castañeda. Albrecht
Núñez, el Sr. Presidente dijo que era necesario
nombrar depositarios del voto y Regidor
deputados de la villa; en vista de esto, sus señores
cedes se acordaron depositarios del voto de esta
villa a Juan de Dios y Juan de Dios de disposición,
integridad y responsabilidad para este objeto,
y para diputarse al regidor D. Juan Lumbana
que al depositario nuevo de la villa se le haga
saber para su aceptación, y que entregue en
todos los documentos, efectos y existencias de la villa
y de sus señores que tenga en su poder. Así se acordó
y se acordó y se acordó en su mano de los señores
de la villa de Badajoz

Castañeda

Lobato

Luna

Se acordó a Juan de Dios y Juan de Dios
Se acordó a Juan de Dios y Juan de Dios
Se acordó a Juan de Dios y Juan de Dios



que en las firmas y tenales

Señal de Manuel Blasquez

Señal de Diego
Díez
[Signature]

Notificación al Ayuntamiento de Hornachos a veinte y dos
de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho
el infrascrito letrado, a instancia del Sr. Alcalde
de D. Juan Vicos de Castañeda, que ha ber el nom-
bramiento de depositario del Ponte desta villa a
Señal de Francisco de la Cruz, quien me
sabe de largo que le cumple lo dispuesto,
jurando cumplir bien y fielmente con el
y firmo lo que certifica

Señal de Francisco
[Signature]

Señal de Diego
Díez
[Signature]

Otro En la Villa de Hornachos a vein
quero de mil ochocientos ochenta y tres
el infrascripto Secretario del Ayuntamiento bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde hizo saber la reeleccion de
procurador de fondos municipales a Miguel Munoz
y a la vez, quien enterado de su nombramto. dijo
que aceptaba el cargo jurando cumplir bien y fiel-
mente con el, obligando a responder de todas las sumas
que entran en su poder con todos sus bienes presentes
y futuros, derechos y acciones en la forma siguiente
y firma con su sueldo de q. certifico

Continúa

Procurador

Otras y alto seguido y ante el mismo Sr. Alcalde, yo el in-
frascripto Secretario hizo saber en respectivos nom-
bramientos a Juan Antonio Terrazas y Pedro
Duran Caballero, peritos de Villa de Hornachos
Lisardo, del Monasterio; a Pedro Perez Saenz
el Maestro de obras; a D. Bernardo Fernandez
Algodero y dependiente de Sumarios de Cruzada,
todos los q. respectivamente aceptaron su cargo
y juraron cumplirlo bien y fielmente, firmados



Hoy sabe y por el f. no testigo de of. Católico

Castañeda

P. V. de

Acuerdo En la villa de Hornachos a veintitres de Enero
de mil ochocientos sesenta, se reunieron en sesión or-
dinaria los señores q. componen el Ayuntamiento ^{de la} ~~de~~
titucional de la misma, bajo la presidencia de
Atalaya D. Juan Pedro de Castañeda. Abierta
la sesión a las diez de la mañana, se leyeron:
que sin embargo de hallarse exceptuadas de la
venta, por el Ministerio de Fomento en virtud
de clasificaciones hechas por el mismo, las dehesas
de Chapaya, Chaparral, Mahilla, Lopa, Eravierra de
alla, Eravierra de acá, Monte Reyerta y monte junto a
Pinos, trataban de acreditar que dichas dehesas son y han sido
de tiempo inmemorial de común aprovechamiento vecinalmen-
te las siete, y la del Chaparral, si bien en partes han perteneci-
do al fondo municipal, en productos desde S. Miguel hasta
veinte y cinco de Marzo, el arbitrio de ensina de que está





cia del Sr. Alcalde D. Juan Ybarra de Cantabria. Hasta la
Sesion el Sr. Presidente dijo: Que como llegado el tiempo
de barbechar las tierras q.^e son de empromer en la pro-
xima Siempreviva, el Ayuntamiento acordase con tierra de ayun-
tamiento comun q.^e correspondan repartir a estos veci-
nos labradores, segun es costumbre; en esta atencion el
Ayuntamiento acordó: Que correspondiendo sembrar se por es-
tos labradores en el presente año la dehesa de la Laguna, de es-
te comun de vecinos esta se reparta por sorteo; y al efecto,
para la celebracion de las suertes que tengan dueños sus-
tinder nombren sus mercedes como peritos a Pedro Mo-
chez Bonera y Lorenzo Balthazar; disponiendo al mis-
mo tiempo que se invite a los labradores yunteros, Can-
gueros, y Braceros para que se presenten al Judio del
Ayuntamiento, en el termino de ocho dias a solicitar el ter-
reno que le correspondia segun su clase; haciendo las re-
gulaciones de las yuntas, Cangas y Braceros que corres-
pondan entrar en cada suerte de las que resulten, rebu-
jadas las dos q.^e corresponden ser escogidas por el primer
Medico titular de esta Villa y el Secretario de Ayuntamiento

tantos, una a cada uno — según es costum-
bre inalterada; Portando — se son demas en-
tre los expresados labradores, et dia dor de Abril proce-
dieron a las cascas con victorias. A lo acordaron firmaron y
mandaron sus mercedes de que yo el Secretario certifico

Castaneda
Lobato Navulz

Lorenzo

Señal por Juanes Ouelo
Señal de Manuel Olanquer
Señal de Juan Olanquer
Señal de Ouelo Olanquer

Juan Olanquer
Ouelo

Señal ord. del Yn la Villa de Hornachos a veinte de febrero
20 de febrero
mil ochocientos treinta, se reunió el Ayuntamiento
to constitucional de la misma para celebrar
Señal ordinaria; no habiendo alguna cosa de
tratar, el Sr. Presidente D. Juan Olanquer



no de Constantina mandó se anotase por diligencia

deq. certificio

Castaneda

Juan Diego
Diputado
[Signature]

Señor Oid.
del 27 de Feb.

En la villa de Hornachos a veinte y siete de
Febrero de mil ochocientosuenta, se reunió el
Ayuntamiento const. de la misma para celebrar
Señor Oid., no habiendo negocio alguno de
q. tratar, el Sr. presidente D. Juan Pedro
no de Constantina, mandó se anotase por
diligencia, deq. certificio

Castaneda

Juan Diego
Diputado
[Signature]

Señor Oid.
del 5 de Mayo

En la villa de Hornachos a cinco de Mayo de
mil ochocientosuenta, se reunió el Ayuntamiento const.
de la misma, en Señor Oid. bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Pedro de Constantina. Muerto la se-
sion a tardior, por el Sr. presidente se dio cuenta de
una Orden del Sr. Gobernador de la provincia fecha por

mero del g. curia, Manifiesto de la junta provincial de instruccion publica le ha pasado una comunicacion dandole conocimiento de la autorizacion concedida a este Ayuntamiento para establecer una nueva escuela de niños satisfactoria de los fondos Municipales, acordando en consecuencia prevenir a este Sr. Alcalde q. en el presupuesto adicional q. ha de formar en el mes de Abril proximo segun el Real orden de treinta de Julio ultimo comprenda 1500 reales del sueldo para el maestro 1500 para el material 500 reales del alquiler de la escuela y casa del profesor, y una cantidad proporcionada en imprenta para las partidas q. pueden resultar fáltidas de los 1500 reales q. deben percibir de las contribuciones. El Ayuntamiento guardó enterado de lo que se le ha escrito de su Sr. Merced de 20 de Mayo de 1800 y se le ha prevenido q. presente decreto a continuacion su admision. Si se le acordaron faltar y se le hubiere su merced de que certifique.

Juan Bravo
de Castañeda
Luna
Francisco Bravo

Señor + Sr. D. Juan Bravo



Quen las firmas y señales.

Quen de Alonzo Juan

Quen de Domingo Juan

Quen de Manuel Manguer

Quen de Juan de los Rios

Fran^{co} Diego
Duen
[Signature]

En la villa de Hornachos a diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete.

En la villa de Hornachos a diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, se reunió el Ayuntamiento const. de la misma en sesión ord. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro de Castañeda. No habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. presidente mandó se acordase por diligencia de que artificio =

[Signature]

Fran^{co} Diego
Duen
[Signature]

En la villa de Hornachos a diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete.

En la villa de Hornachos a diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, se reunió el Ayuntamiento const. de la misma en sesión ord. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro de Castañeda. No habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. presidente mandó se acordase por diligencia de que artificio =



Ayuntamiento de la villa de Hermachos
por Gobernador de provincia inserta
en el boletín oficial núm. 33 del 15 de Marzo

de dando reglas para las cuentas adicionales

Ayuntamiento queda enterado y no habiendo requerido
ninguno de que tratar se levantó la sesión a las once

y media de firmar sus mercedades y certificar

Castellanos
103

Lebatoza Rangel

Luna

Secretario Alonso Jaraín

Secretario Juan Antonio Rodríguez

Secretario Juan Antonio

Secretario Juan Antonio

Secretario Juan Antonio

Juan Diego

Rivero

Sesión D^a
del 26 de Marzo

En la villa de Hermachos a veinte y seis de Marzo
mil ochocientos treinta y seis se reunió el Ayuntamiento
conste de la misma, en sesión ord.^a bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro de Castañeda
Visto la sesión se dio cuenta de una circular
núm. 72 del Sr. Gobernador inserta en el boletín
oficial núm. 35, referente a que los Ayuntamientos



que no hubiesen ingresado en la depositaria de fondos provinciales el año pasado, el importe del emolumento de esta casa para los maestros y local para las escuelas, lo verifiquen en el presente mes, o el recibo de los dueños de los edificios, y no habiéndose remitido la cantidad correspondiente al local de las niñas, el Ayuntamiento acordó se remita el recibo. Y si lo acordaron firmaron y sellaron en mercedes de g. artificial -

[Handwritten signatures]
 Cotinédas
 Sabatón
 Rangel
 Luna

Acordó el Ayuntamiento de Meruete el día 10 de Mayo de 1860

Acordó el Ayuntamiento de San Juan de los Rios el día 10 de Mayo de 1860

Acordó el Ayuntamiento de Meruete el día 10 de Mayo de 1860

Acordó el Ayuntamiento de Meruete el día 10 de Mayo de 1860

Francisco Diego
 Rivero
[Signature]



En la villa de Hornachos a dos de Abril de mil ochocientos sesenta, se reunió el Ayuntamiento con el

de la misma en sesion Ord. bajo la
presidencia del Sr. M. calle de D. Juan
Ulloa de Cantaneda. y no habiendo negocio
alguno de q. tratar el Sr. presidente mando se
anotare por diligencia de que certifico =

Cantanedas

Sesion ord.
del 3 de Abril

Franco Diego
Briera

En la Villa de Hornachos a 3 de Abril de
mil ochocientos treinta y seis. Reunio el Ayuntamiento
titucionat de la misma, en sesion ord. bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ulloa
de Cantaneda. Absirtada sesion se dio cuenta
de la M. orden de 24 de febrero ultimo y
para la rotulacion de las calles y numeracion
de las casas inserta en el boletin oficial N.º
1.º del fin del corriente, el Ayuntamiento
enterado. No habiendo negocio alguno de q.
tratar el Sr. Alcalde mando se anotare por
diligencia de q. certifico =

Cantanedas

Franco Diego
Briera



16 de Abril

En la villa de Hornachos a diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta, se reunió el Ayuntamiento const. de la misma, en sesión ord.ª bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Labro de Cantaneda. Asistió la sesión y el Secretario di cuenta de la circular 11.ª de 26 del Gobernador de prov.ª inserta en el boletín oficial núm.º 42, relativa a la formación de presupuestos adicionales; Así mismo di cuenta de la circular de la Admin.ª real de Hacienda pública del 9 del corriente inserta en el boletín oficial núm.º 44 del día 12, referente a la formación de amillaramientos dando varias disposiciones. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó se publique la presentación de las relaciones para formar en el presente año el q.º tad.º servis. de vote para la contribución del proximo de 1861, verificandolo tanto vecinos como forasteros en el termino de veinte dias. Ni lo acordaron firmar y sellar en su acuerdo de que certifico =



Cantanedo
Labro
Lana



Don Juan Antonio de Albornoz

Don Juan de Pedro

Don Juan de Manuel

Don Juan de ...

Don Juan de ...

Don Juan de ...

Session ord.
del 23 de Abril

En la villa de Hornos a veinte y tres de Abril
mil ochocientos ... se reunió el Ayuntamiento
const. de la misma, bajo la presidencia del Sr. ...
Sr. Juan ... de ...
Señor ... dijo era ...
el tiempo de practicar diligencias para enagenar
los rastrojos de la dehesa del Chaparral de este
comun de vecinos con aprovechamiento y aplica-
cion parcial al fondo municipal: En virtud
fue el Ayuntamiento acordó q' inmediatamente se
proceda a la enajenacion de los referidos rastrojos
branda ... perita q' reconozcan el terreno



aquellas bajo su aceptación y juramento digan
aproximadamente el número de fanegas q. hay y
asi hecho se invite a los Ganaderos de esta Vicin-
dad para su aprovechamiento, entre quienes se
repartiran en proporción de las caverzas respec-
tivas por el precio de taracion q. designarase
los referidos peritos, si asi convinieren a los vecinos,
y caso contrario se sacaran a pública subasta,
en uno y otro caso bajo las siguientes condicio-
nes. 1.ª el aprovecham^{to} ^{de Millivras de parafeados} será de q. se leban-
ten las gavillas, previo reconocim^{to} de una comi-
sion del Ayuntamiento, hasta el dia quince de
Agosto proximo. 2.ª no se admitira propo-
sici- on q. baje de la taracion. 3.ª el pago ha de veri-
ficarse en oro o plata, conclusion de toda clau-
sura de papel, en los primeros quince dias siguientes
a la adjudicacion. 4.ª los gastos de escritu-
ra taracion y demás seran de cuenta del apro-

vehante o rematante. nom --- Gran m...
ades como peritos a vi --- colas Pinta
y si que Medana de esta vicinad. Designa
para el repartimiento de los ranchojos, que entor
vina apetezcan, el dia veinte de Mayo prop
de diez a doce de su mañana en estas casas conu
siales, lo que se anunciara por bandos y edic
bien expreivos para q. en el termino de quin
dias se presenten a solicitarlos en la Secretaria
de Ayuntamiento. Y caso q. no apetezcan el ter
o parte se sacaran a publica subasta admiti
rose. forasteros, celebrandose el primer remate
dia veinte y siete de referido mes de Mayo, y el
gundo para la mejora de tadecima el cinco de
Junio siguiente de diez a doce de su mañana
en estas casas conuitoriales. lo q. tambien se
ciara por edicto, remitiendo uno al Sr. Gou
dor de provincia para su insercion en el
letin oficial. Ni lo acordaron firmaron y sellaron
por sus mercedes de q. yo el secretario certifico
Ni mismo se manifesto por el Sr. presidente
ser tiempo de enagenar los ranchojos de las cas
sas de Chapaya y Matilla de este comun de



vecinos, arbitrio concedido por el Sr. Gobernador
de provincia para cubrir el déficit del pre-
puesto Municipal del presente año, el Ayun-
tamiento, en su virtud, acordó se forme el oportu-
no expediente, nombrando para reconocer los
y tasarlos como peritos a Nicolás Pintado y
Miguel Melana, quienes previa aceptación
y juramento digan y aproximadamente el
número de fanegas q. hay, y así hecho ise
invite a los vecinos Trigueros q. apetez-
can su aprovechamiento por la tasación, para
q. en el término de quince días se presenten
en la Secretaría del Ayuntamiento a solicitarlos,
celebrándose el repartimiento el día veinte de
Mayo próximo en estas casas convecionales
a las diez de la mañana; y caso de q. no
apetezcan el todo o parte se saquen a pu-
blica subasta admitiéndose forasteros, ad-
judicándose en uno y otro caso bajo las sigas.

entes condiciones. 1.^a El pago — vechamente
sera esclusivamente para el — ganado de
cerda desde q. se levanten las gavillas, previo recono-
cimiento de una comision del Ayuntamiento, hasta el
dia quince de Agosto proximo. 2.^a No se admitira pro-
picion q. baje de la taracion. 3.^a El pago ha de ver-
ficarse en oro o plata, con exclusion de toda clase de
pagos, en los primeros quince dias de la adjudica-
cion. 4.^a Los gastos de escritura taracion y demas
seran de cuenta del aprovechante o rematante.

Asimismo acordaron un mercado que case de tener
q. subastarse los referidos rastrojos u calbre el pri-
mer remate el dia veinte y siete de Mayo proximo
y el segundo para la mejora de la decima el cinco
Junio siguiente: Y que certificacion de estos merca-
dos firmara cada uno de un respectivo expediente.
Lo acordaron firmar y señalar un mercado de
yo el Secretario certifico — Enca huicar, extramuros
para cerdos — Valdey

Castaneda *Lobato* *Ramirez* *Luna*

Secretario de Intendencia
C. Torres (el) Secretario de Intendencia



Señal de Honor de
Señal de Gran Honor de

Señal de Merito de

Señal de Honor de
Señal de Merito de

En la villa de Hornachos a treinta de Abril de

mil ochocientos treinta se reunió el Ayuntamiento const. de la misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo de Castañeda. Abierta a las diez de la mañana, el Sr. presidente dijo que siendo la debida volver la denominada Sinos en la que solo puede pastar el ganado de labor, a evitar dudas, y perjuicios que pudieran irrogarse a este ganado, y por este a los terrenos sembrados en la hoja findante a la debida de Sinos, puesto que hay dos baqueros que, destinados uno para los buques y otro para las bucas, por precios muy equitativos al vecindario; el Ayuntamiento acordare lo que pareciere mas conveniente a evitar dichos perjuicios. En esta atencion el Ayuntamiento conferenciando detenidamente sobre

el particular acuerdo que vna bues queda hecha
la dehesa de S. Blas para todo el tiempo que
ganado que no sea de labor, de S. Miguel
solamente el de labor hasta S. Miguel proximo; lo que
se publicará por bandos en todas las calles para
saber a todos los vecinos, que solo el ganado de
por de este es el que esclusivamente puede apove-
char dicha dehesa hasta el tiempo citado; y que
todos bayan a entregar, tanto al baguero como al
yero, sus respectivos yuntas; en inteligencia que
para evitar los daños y perjuicios que pueden in-
garse, no se permitira ganado alguno sin gan-
ro; previniendo que el referido ganado de labor
no sea entregado a sus respectivos mayorales,
a los referidos de otros que pongan sus dueños
traeran al corral de concejo imponiendoles a
por la multa de cuatro duros, segun previene
el codigo penal; quedando incurso en la mis-
ma pena el ganado que no sea de labor, ademas
con guardianes. Asi lo acordaron firmaron y sellaron

con sus mercedes de que yo el Secretario certifico
Ante mi
Lobato de Rangel



quien firmen y senten.

Senal de Manuel Magallon

Senal de Alonso Benato

Senal de

Senal de Juan Flores Nungel

~~Senal de Juan Pelayo~~

Senal de Juan Navarro

Senal de Juan Ceballos Rodriguez

Senal de Manuel Blazquez

Grandes
Blazquez

Concedido y en la Villa de Hornoscho a siete de Mayo de mil ochocientos

los treinta, se reunieron en sesion ordinaria los señores

D. Juan Vitorio de Castañeda Alcalde presidente y de

otros individuos del Ayuntamiento const. de la misma,

que al margen se expresan. Acordada la sesion a las

diez, y a el secretario di cuenta de los circulares inser-

tion en el boletin oficial de la prov. del cuatro del pre-

sente, la una respecto a los presupuestos adicionales

y la otra referente a los aprovechamientos de las fincas

que administran las Municipalidades; sus mere-



des quedaron enterados, y el Señor pro-
curador dijo: que en ti empo en que
debe tratarse de enage nar el disfrute
de las yerbas de propios que han de aprovecharse
se en la proxima invernada; de las que se necessita
su importe para atender a los gastos del presupuesto
municipal del presente año. Puesta atencion al
comunicado acordó: que desde luego se proceda a la for-
macion del oportuno expediente, nombrando peritos pa-
ra su formacion a Gaspar Gallego y Juan Carbonero
de esta vecindad personas de conocida inteligencia
y probada probidad, a quienes se les hará saber su
nombramiento para que aceptado y jurado que no
procedan a tomar el aprovechamiento de las yerbas
de citada pertenencia, cuyos terrenos consisten en
siete quintos de la dehesa de Binos y los tres de la
huesca del Chaparral; compareciendo ante el Sr. Alcalde
presidente a prestar su declaracion en la
que harán constar la cabida aproximada
de la finca, el número de cabezas que
pueda mantener de cada clase, tanto de
ganado lanar quanto de cabrio y vacuno
con el valor de cada una, distinguiendo
en las lanares las borras y las de pro-
prios



La circunstancia de si tiene ó no arbolado la finca ca-
mo tambien si esta libre de carga ó tiene algu-
na, tal como la de sostener el ganado de labor; en cuyo
caso se dirá el número de reses que aprovechan, y
los titulos ó derechos que los labradores puedan tener
á este respecto si lo hacen gratis. En mismo Acor-
daron sus mercedes; que en atencion á que no se
habian subastado cincuenta fanegas de tierra, en
el quinto del Estanquillo, y ciento veinte y seis en
la deluna de Carrines, tambien se enagenaron sus
yerbas para el fondo municipal; las que tam-
bien tambien las peritas del mismo modo
que las anteriores; y que por el pre-
sente Secretario se cologre certifica-
cion de este acuerdo que haga cuberxa
del expediente.

Tambien manifestó el Sr. presidente,
debia procederse á la enagenacion del aprove-
chamiento de pastos de invernadero de la Me-
yerta y Sierra de Pinos; la primera para

ganado lanar y la segun — da para cubrir
ambos terrenos del comun — de estos sucesos,
nos, exclusivamente, y pro — puestas, obras
aprovechamientos para cubrir en parte
el déficit del presupuesto Municipal del
presente año, arbitrio al efecto, y el Ayun-
tamiento acordó: que del mismo modo se
proceda al reconocimiento y tasación de
los referidos terrenos, por los peritos Gaspar
Vallego y Juan Carbarrillas, los que hacen
su declaración con arreglo á lo prevenido
la circular del Sr. Gobernador de provin-
cia número 25 de treinta de Abril último
inserta en el boletín oficial número 53 de
cuatro del mes actual: acordando á la vez
por el presente Secretario se ponga certifica-
cion de este acuerdo, que formará parte
del expediente, para proceder in-
diatamente á la enajenacion de
partes de invernadero de los ex-
tados terrenos de este comun de



vecinos. Ante Dios y sus santos firmen y señalen sus
pedes de que certifica =

Antonio *Lobato* *Ramirez* *Luna*

Ante mi *Alonso Duran*
Ante mi *Diego Sacro*

Ante mi *Francisco Ramon*

Ante mi *Francisco Antonio Rodriguez*

Ante mi *Manuel Olaz*

Francisco Diego
Rivera
[Signature]

Señalada en la villa de Hornachos a diez de Mayo
del 1860. De mil ochocientos treinta y cinco el Ayuntamiento
constituido en la misma en sesion extraordinaria
Asociado a un numero de Mayores contribuyentes igu-
al al de sus individuos que al margen se expresan
para tratar del medio o arbitrio para cubrir el defici-



est que resultta en el presupuesto -- to adicional y
primitivo refundido del pre -- sente año.

Se leyó el presupuesto, y se ofrecieron varias dudas
respecto a los ingresos, siendo una de ellas, si los dos
primeros trozos de la deuda de Larrines y el último de
del Estanquillo adquirieron dueño en la subasta
de remediaron dichas deudas, y si su importe se ha
grosado en tesorería, porque no hay noticia alguna
esto de modo que, si no adquirieron nuevo dueño
seguir administrándose por el Ayuntamiento. Se
se hará consultivo al Sr. Gobernador, a evitar
falta de utilidad al fondo municipal de dichos trozos
y en vista de la resolución del Sr. Gobernador
rá esta corporación lo que juzgue mas conveniente
Así lo acordaron firmem y seralcom sus mercedos
que certifico =

[Handwritten signatures and text]
C. B. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Secretario de Puerto Rico *[Signature]*
[Signature]



quien las firmas

Don Juan Manuel Duran

Don Juan Manuel Duran

Don Juan Manuel Duran

Don Juan Manuel Duran

Don Juan Manuel Duran

En la villa de Hornachos a catorce de Mayo de mil ochocientos sesenta, se reunió el Ayuntamiento const. de la misma en sesion ord.^a a las diez de la mañana bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Juan Bravo de Castañeda y no habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia

se certificó =

Don Juan Manuel Duran

Señor ord.^a y en la villa de Hornachos a veintiuno de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete se reunió el Ayuntamiento const. de la misma a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Pedro de Castañeda y no habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia de q^{ta} certifico =

Castañeda

Francisco Dugo
Alcalde

Señor ord.^a y en la villa de Hornachos a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete se reunió el Ayuntamiento const. de la misma a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Pedro de Castañeda y no habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia de q^{ta} certifico =

Castañeda

Francisco Dugo
Alcalde

Señor ord.^a y en la villa de Hornachos a cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete se reunió el Ayuntamiento const. de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Pedro de Castañeda a las diez de la mañana y no habiendo negocio alguno de que



Tratar el Sr. presidente mando se anotan por diligencia de q. certificado =

Enteñados

Franc. Digo
Piscano
[Signature]

Acuerdo y En la villa de Hornachos a once de Junio de mil ochocientos sesenta, se reunieron los Sres. D. Juan Ybarra de C. Melaneda Alcalde Presidente y demas individuos q. componen el Ayuntamiento const. de la misma, en sesion ordinaria. Abierta la sesion a las diez, y oyo el Secretario dicuenta de la Circular del Sr. Gobernador de Prov. a N.º 29 inserta en el Boletin Oficial N.º 66 y de las Circulares q. por reparados se recibieron en su plamiento del referido Boletin para fijarlas al publico; enterados sus mercedes, dijeron, se guarden y cumplan en todas sus partes, nombrando una comision compuesta de su seno a los Sres

José Lobato Ponce y Manuel Blázquez que

Vigilar a los Guardas de los Monesterios de este territorio
y para que en caso de declararse un incendio en
las operaciones facultadas para pagarle, nombren al maestro Alarife Pedro
Serrá. A lo seguido se dio tambien cuenta del
pedido para el aprovechamiento de yerbas de
los Propios en el q. aparece que estos Vecinos
quien no han apetecido todas las yerbas recien
sobrantes los quintos Regulinos, Calera y tres
tas cabezas del Hycarragal en la de Sierra de Pinos,
Acordó por esta Municipalidad, se saquen estos
Subasta pública admitiendose forasteros y ven
tando en el mejor postor. Señalando un mercado
el primer remate el día doce de Agosto proximo
el segundo para la mejora de la decima el veinti
uno del mismo de diez a doce de un mañana
estas cosas convectoriales, para lo q. se remite al
Gobernador juntamente con el expediente el
para la Subasta a fin de q. en tenorio si lo tiene
se viva insertarlo en el Boletín Oficial de la provincia
Asimismo yo el Secretario di cuenta del expediente
para la enagenacion del aprovechamiento
postor de la Sierra y Sierra de Pinos de



este comun de vecinos, en la proxima invernada,
arbitrio para cubrir el deficit del presupuesto
municipal del presente año, y como los vecinos
Grangeros solo han apetecido la Sierra vend
tambien las treinta caverzas de la Herrer
ta; en esta atencion el Ayuntamiento acordó se
saguen a pública subasta rematandose en el
mejor pactor, rematando sus mercedes para el pri
mer remate el dia dou de Agosto proximo, y
el segundo para la mejora de la deima el vein
te y uno del mismo, de diez a dou de un manoman
respectivas en estas cosas conuitoriales: Para lo q.
se pondra el competente Aununcio que se remiti
rá juntamente con el expediente al Sr. Governador
Sr. de la provincia a fin de que su Señoria se
sirba mandarlo insertar en el Boletín Oficial
de la misma: acordando a la vez q. por mi el
Secretario se ponga certificación de cada uno
de estos dos acuerdos, en los respectivos

expedientes. Ni lo acordaron firmaron y
han sus mercedes de que yo el
pro certifico =

Castaneda Lobato Rangel
Luis

Acordado de Juan Antonio Rodriguez

Acordado de Juan de los Rios

Acordado de Juan de los Rios

Acordado de Antonio Duran

Acordado de Man. Ortega

Juan Diego
Riviera

Señor don Juan de la Villa de Hornachos a diez y ocho de junio de mil
de la villa de Hornachos a diez y ocho de junio de mil
to. veinte, se reunió el Ayuntamiento. Com. de la villa a las
la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los
Castaneda, y no habiendo negocio alguno de que tratar, se
mandó mandó se acordó por dilig. de certificar =

Castaneda
Juan Diego
Riviera

Muerto y don Juan de la Villa de Hornachos a veinte y cinco de





de Mil ochocientos Sesenta, se reunieron en Sesión ordinaria los Sr. D. Juan Bravo de Cerdaneda Presidente y demás individuos q. componen el Ayuntamiento Const. de la misma. Abierta la Sesión a las diez el Sr. Presidente dijo, que debía proceder se inmediatamente a practicar las oportunas diligencias para subantar el aprovechamiento de la bellota de la dehesa de Pinos aptiada a Propios, y el Ayuntamiento acordó: Que, sin demora, se proceda a formar el expediente, nombrando peritos para la tasación de dicho fruto a Nicolas Pintado y Miguel Adona de esta vecindad personas de inteligencia al efecto, a quienes se le hará saber por su aceptación y que practiquen el correspondiente reconocimiento del monte; declarando despues ante el Sr. Alcalde la tasación, de la bellota, extensión del monte, número Aproximado de arboles y cabezas que pueda mantener bien sean caberos de vida o matandores. Cuyo

aprovechamiento se sacará a pública subasta, celebrándose el primer remate el día quince de Julio próximo, y el segundo para la jera de la decima el veinte y cuatro del mismo en estas casas Conventuales de diez a doce de mañana bajo las condiciones que se diran, y por el presente Secretario se ponga a certificación este Acuerdo qd. para la exec. del expediente.

Lo acordaron firmar y sellaban sin merced de qd. yo el Secretario certifico

Castro *Labato* *Rangel* *Lana*

Señal de Atorres Durán

Señal de Espinosa Quiroga

Señal de Espinosa Flores Rangel

Señal de Pizarro

Señal de Manuel Marquez

Juan de Pizarro

Acuerdo qd. para la Villa de Rosas de a treinta de Agosto mil ochocientos treinta y Constituido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia de



Alcaide D. Juan Jorovo de Castañeda con el obje-
 to de tratar de la rectificacion de las listas electora-
 les y otras cosas expresadas en las papeletas de abie-
 ro. El Sr. Presidente declarandola abierta por
 haber numero suficiente de Concejales dignos
 que por el infrascripto Secretario se ha la circu-
 lar del Sr. Gobernador de la prov. en que senala
 a esta Villa el numero de electores Contribuyen-
 tes, como el de elegibles y el de Concejales que co-
 rresponde en la eleccion proxima, asi como el
 articulo tercero del reglamento de diez y seis de
 Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco
 para la ejecucion de la ley Municipal, que dis-
 pone el pago preliminar para la rectificaci-
 on. Practicado se procedio al nombramien-
 to de tres Concejales y un suplente que
 deben acouarse al Alcaide, y previa la circun-
 stancia de saber leer y escribir se nombraron a
 D. Angel Manolo y a D. Maria Baro

por unanimidad Acordados. — propietarios
D. Pedro Berex Herman — del suplente
Nto continuo teniendo — a la Dnidad
padron de contribuyentes, se han propuesto
nombrodo con igual objeto los señores D. Jo-
se Cantaneda y Antonio Sayabera, y Jo-
se Agustin Bazo, todos contribuyentes en
poblacion, a quienes se trata saber, cuando
de luego parte al Sr. Gobernador de prov.
Manifestandole en la referida Circular
Sr. Gobernador de prov.ª Núm.º 886
ta en el Boletín Núm.º 76 que, según el
numero de vecinos corresponden a cada
catorce Concejales, teniendose que renovar
por mita, hay q. elegir siete debiendose
dar otros siete, y como en la Dnidad
compone este Ayuntamiento de diez y dos
cejales acordaron sus mercedes se pagasen
ultivo al Sr. Gobernador a fin de q.
va resolver lo q. haya de hacerse en el
tiempo.

Por el Sr. primer teniente Alcalde D.
Lovato Bonce se manifesto la remision
el Guarda Municipal Rural Gregorio



Delgado Caceron ha sido de indistinto y en un
 virtud, ha propuesto del Ayuntamiento, el Sr
 Mateo Presidente nombro' para igual des-
 tino a D. Juan Laureo Oliva, persona q.
 reúne las circunstancias necesarias, siendo
 benemerito a este empleo en razon de ser
 soldado licenciado con buena hoja de ser-
 vicio en la campana de Africa. A lo
 acordaron firmaron y señalaron sus mere-
 cos de guerra el Secretario certifico =

Castro

Matos

Luna

Alcalde Don Alonso Duran

Alcalde Don Juan de los Rios

Alcalde Don Juan de los Rios

Alcalde Don Juan de los Rios

Alcalde Don Juan de los Rios

Franco

Rivero

[Signature]

12 de Julio en la villa de Hornachos a las 10 de la noche

de Julio de mil ochocientos treinta, se reunió
Segunda Const. de la misma a las diez de
mañana, bajo la Presid. del Sr. Alcaide D. Juan
de Castañeda, y no habiendo negocio alguno
de tratar, el Sr. Presidente Mandó se anotase
por dilig. de q. certifico =
Castañeda

Juan Diego
Poderoso
[Signature]

Sesion ord. del 9 de Julio En la Villa de Hornachos a diez y
Julio de mil ochocientos treinta, se reunió
tamb. Const. de la misma a las diez de la mañana
la Presid. del Sr. Alcaide D. Juan Pedro de
Castañeda, y no habiendo negocio alguno de
el Sr. Presidente Mandó se anotase por dilig.
de certifico =
Castañeda

Juan Diego
Poderoso
[Signature]

Sesion ord. del 16 de Julio En la Villa de Hornachos a diez y
Julio de mil ochocientos treinta, se reunió
Segunda Const. de la misma a las diez
de la mañana bajo la Presid. del Sr. Alcaide
Juan Pedro de Castañeda, y no habiendo



negocio alguno de q. tratar, el Sr. Presidente man-
do se notare por dilig. de q. certifico =

Castañeda

Frau. D.º D.º
Ruben

En la Villa de Hornachos a veinte
y tres de Julio de mil ochocientos sesenta, se
reunio el Ayuntamiento Const. de la misma, bajo
la presid. del Sr. Alcalde D. Juan Melro de
Castañeda, y no habiendo negocio alguno
de q. tratar, el Sr. Presidente, mando se no-
tase por dilig. de q. certifico =

Castañeda

Frau. D.º D.º
Ruben

En la Villa de Hornachos a treinta de Julio
de mil ochocientos sesenta, se reunieron los Sr.
q. componen el Ayuntamiento Const. de la misma
a las diez de la mañana bajo la presid. del
Sr. Alcalde D. Juan Melro de Castañeda

y abierta la sesión. Yo — el Secretario
di cuenta de la C. — ordenada
inter y octavo de junio — último
circular núm.º 176 inserta en el Boletín
del miércoles 25 del corriente, y se
al abono q. debe de hacerse a las co-
provinciones q. no hayan recibido las
cripções intransferibles por un
enajenados. Sin embargo quedaron
terados y no habiendo negocio al q.
de q. tratar, se levantó la sesión a
doce y firmaron sus mercedes de q. en

Castro *Lebato* *Ramírez* *Lana*

Ante mí para su fe y para su fe

Ante mí para su fe y para su fe

Ante mí para su fe y para su fe



que en las firmas y literales.

Señal + de Mouso Juan

Señal + de Juan + de Lucas + de Rodriguez

Juan + de Diego

Señal + de

Señal + de

en el Ayuntamiento

En la Villa de Hornachos a trece de Agosto de mil

ochocientos treinta y seis se reunieron en sesion extraordinaria

los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma; presidiendo el Sr. Alcalde D. Juan

Alvarez de Castro a efecto de cumplimentar

la Circular del Sr. Gobernador de provincia N.º

mero 566 inserta en el boletin oficial del dia treinta

de Julio ultimo, recibido en el correo de ayer, y enter-

vados sus mercedes dijeron: que no habiendo enten-

dido bien la Circular N.º 25 inserta en el boletin

oficial del dia cuatro de Mayo ultimo que en

aquella cita el Sr. Gobernador, se formaron solo los

expedientes de Aprobacionamiento de yerba y bellota y

de Propios; no comprendiendo debian formarse tam-

bien los de Comunes; y cumpliendo con lo ordenado

por su Señoría Merced: que inmediatamente
se proceda a formar los expedientes de que
se halla de las fincas del común de esta villa de
Santibañero, L'Alcazar, El Mayaya, Matilla, El Vivero
Quinas del Castillo, mostrando peritos
el reconocimiento de ellas tanto respecto a las
fincas como a la bellota, a Juan Luján Sureda
Bartolome rogates de esta villa, a quien
se le hará saber para su aceptación lo que
parecerán después ante el Sr. Alcalde de
declaración respectiva conforme se previene por
Real Circular Núm. 2.ª, notándose respecto a
esta en razón a que tanto las yerbas como la bellota
son por este común de vecinos sin entenderse ningún
título legal, que aunque se halla destruido en parte
incompleto por las consecuencias de la guerra de la in-
dependencia que se destruyó el Archivo, lo heredado a la
prez imbitarada de verificarse sin siempre acordando
se que hecha la declaración de los peritos y formado
de condiciones administrativas para el disfrute
expóngase este expediente al público en la Secretaría
Núm. 1.ª para que los vecinos puedan enterarse
de él estando todo por diligencia
por el presente Secretario se sugiere



pendientes certificaciones que han de hacer cabeza
de los respectivos expedientes. Asi lo acordaron
firmaron y sellaron con sus mercedes de que certifico =

C

Castaneda
Lobato
Rangel
Luna

Juan de Thomas Juan
Juan de Pablo Juan Rangel

Juan de Pablo Juan Rangel

Juan de Pablo Juan Rangel

Juan de Pablo Juan Rangel
Juan de Pablo Juan Rangel
Juan de Pablo Juan Rangel

En la Villa de Hornachos a tres de Agosto de
mil ochocientos sesenta, se reunió el Ayuntamiento

constituido de la misma a las diez de la mañana
bajo la presidencia del Sr. Mateo D. Juan



Udros de Castañeda; y no ha
cio alguno de que tratar
viente mando se anotare por
de que certifico

viendo me
el Sr
diligencia

J. Castañeda
[Signature]

Franco Diego
Priero
[Signature]

Session ord.
del 13 de Agosto

En la villa de Hornachos a trece de Agosto de
ochocientos setenta, se reunió el Ayuntamiento
situacional de la misma bajo la presid. del Sr
D. Juan Udros de Castañeda, y no habiendo
cio alguno de que tratar, el Sr. Presidente Mando
anotare por diligencia de que certifico

J. Castañeda
[Signature]

Franco Diego
Priero
[Signature]

Session ord.
del 23 de Agosto

En la villa de Hornachos a veinte
mil ochocientos setenta, se reunió el Ayuntamiento
de la misma bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Juan
de Castañeda, y no habiendo negocio alguno de q. tratar
Sr. Presidente Mando se anotare por dilig. de q. certifico

J. Castañeda
[Signature]

Franco Diego
Priero
[Signature]



Y en la villa de Hornachos á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos Sesenta y cinco. Reunidos los Tres del Ayuntamiento, anotados al margen, en la Sala Capitular con los Tres mayores contribuyentes, q^l tambien se anotan al margen, á consecuencia del auto para la Sesion extraordinaria dado en el dia de ayer, con el objeto de expedir el medio mas adecuado á las circunstancias de este pueblo y habil para q^l pueda hacerse efectiva la contribucion de Consumos en el año proximo de mil ochocientos Sesenta y cinco. Se leyeron por el infrascripto Secretario los articulos cincuenta y uno y ciento noventa y dos de la Constitucion de veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos Cinuenta y seis, segun los quales, los medios para el objeto indicado son encabezamientos parciales con los Concheros ó tratantes en las especies, arrendamientos totales ó parciales de las especies con libertad de venderlas por el precio de sus miras, con exclusiva de los que obtengan esta facultad, por adon de sus miras

cipalidades y por ultimo el repartimiento
vecinal, aunque si las circuns-
culares de un pueblo se piden con preferencia
a los otros quatro, queda acordarse.

El Sr. Alcalde presidente D. Juan Navarro de
Constantina Manifiesto que era de todo punto in-
sesario hablar de las circunstancias que concurrían
este pueblo por estar a la Vista en discriminación
saberse no hay Cocheros algunos que al tanto
a los demás vecinos: no haber tratamiento con ningún
especie, no haber ferias, mercados ni reuniones
personas que puedan servir de objeto; por lo que
opinaba que el mismo medio adoptable era el
partimiento. En discusión todos los concurrentes
a una voz reconocieron lo mismo que el Sr.
Presidente, y sin discusión acordaron, como medio
lo capaz de realizar la contribucion, el repartimiento
de la misma sobre los vaques que poseen
la contribucion citada, quedando antes el oportuno
acuerdo de la Exma Diputacion provin-
cial por conducto del Sr. Gobernador. Así



daron firmam y señalan sus mercedes de que certi-

fico
Cantabrias Estado de Bayona Lunas

Señal de Puerto Navam

Señal de Puerto de San Juan

Señal de Puerto de San Juan

Señal de Puerto de San Juan

Señal de Puerto de San Juan

Señal de Puerto de San Juan

Francisco de Paula
Señal de Puerto de San Juan

Señalada en la Villa de Hornos a trece de Septiembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Señalada en la Villa de Hornos a trece de Septiembre de mil ochocientos treinta y cinco, se permitió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vitoriano Cantarero para celebrar sesión ordinaria. En la sesión se dio cuenta, por mi el Secretario, de un orden del Sr. Gobernador de provincia, de varias cosas de consulta hecha por este Ayuntamiento en sesión a que conitendo la mitad del Ayuntamiento, que ha de renovarse en el próximo finis, de ocho individuos, y correspondiendo para solo siete, se besortearse los ocho para salir uno. Verificado el sorteo tocó salir al Regidor Manuel Blázquez Cottado.

Como corresponde elegir siete Concejales, habiendo dos distritos, y prevenidos por la ley se sortea para ver el distrito a quien corresponde elegir tres, se verificó el sorteo correspondiéndole al distrito de S. Roque elegir cuatro Concejales y al de S. Alfonso tres, acordando sus mercedes y tenga todo esto presente para las próximas elecciones. Ni lo acordaron firmar y señalar sus cédulas de que yo el Secretario certifico.



quien las firmas y selladas.

Castañeda

Lobos Rangel

Sancti de Monte Salinas

Sancti de Puerto Flores Rangel

Sancti de Monte Almagro Colado

Sancti de San Juan de los Rios


Sancti de San Juan de los Rios

ord. del
de 18 de Septiembre

En la Villa de Hornachos a diez de Setiembre de Mil ochocientos sesenta y seis se reunieron los Sres. D. Marco Antonio de Castañeda y demas individuos de q. se compone el Ayuntamiento, presidiendo el primero como Alcalde, en sesión ordinaria. Abierta a las diez, por mi el Secretario se dio cuenta del acuerdo del Sr. Gobernador de provincia, en el expediente del apremio de bellota de la dehesa de Cinos, rematada a favor del Sindico para este comun de Vecinos, por el precio de sesecientos reales en que fue tomada por los peritos en esta Villa, como el Sr. Gobernador, de conformidad con lo propuesto por el ingeniero de Monte, debiendo el expediente para q. bajo el tipo de 24000.^{rs} se proceda a la subasta de este sueldo aprovecham.^{to} el Ayuntamiento. Deseo en cumplimiento, teniéndose para el primer remate de la bellota de Cinos el dia veinte y tres del presente, y para el segundo en que se admitira la mejora de la misma, el dia de octubre proximo en estas causas consistoriales, de diez a doce



de sus respectivas Mancomunas, con su gecion y bajo
tipo de dos mil cuatrocientos reales y privilegio de com
sus facultades circuntadas en el boletín oficial de veinte y tres
de Agosto último; para lo que por el Secretario, se cologa en
finuacion certificacion de dicho privilegio de condiciones; Me
do a la vez se remita al Sr. Gobernador el competente Oficio
para su insercion en el boletín oficial de la provincia,
jando otro en los sitios de contumbrados de esta Villa; y que
el presente Secretario se ponga en el expediente certifi-
cacion de este Acuerdo. Asi lo acordaron firmaron y leñaron
su merced de que yo el Secretario certifico =

^{Castellanos}
 Sobaco y Manzanera Duro y

Acordado el punto de acuerdo

Acordado el punto de acuerdo

Acordado el punto de acuerdo

Acordado el punto de acuerdo

Acordado el punto de acuerdo

Acordado el punto de acuerdo

Acordado el punto de acuerdo

Sesion ord.
del 17 de setiembre
Y en la Villa de Hornachos a diez y siete de
setiembre de mil ochocientos treinta y seis



mercedes por ser que comparecer el Ayuntamiento Consti-
 tucional de esta Villa bajo la presidencia del Sr D.
 Juan Bravo de Castañeda, siendo como tan dice de da-
 la mañana en merced declaró abierta la Sesion
 dando principio por mi el Secretario a la lectura
 de la correspondencia de oficio y no dando cuenta
 de algunos que motivó la permanencia de esta
 Sesion en merced tan diron por terminada
 firmando la dicho Sr presidente de q. certificado

Castañeda

Juan D. Bravo

en virtud de la Villa de Hornachos a veinte y cuatro de
 el mes de Abril ochocientos treinta, estando en
 merced en Sesion ordinaria y en un canal Consti-
 torial de q. haber conferenciado varias
 asuntos privativos de la Corporacion sin que
 merecan por en su virtud el acordar y
 no habiendo quanto pendiente en merced el



Los precedentes dió por ter...
 dicta que se conigna...
 y Autoriza dicho Señor...
 que qu certifica

Castañeda
505

Francisco D. Rivera
[Signature]

Session ord.^a del 1.^o de Octubre. En la villa de Hornachos a primero de Octubre

de mil ochocientos noventa y seis, reunidos sus señores
los Sres que componen el Ayuntamiento Const. de
esta villa en session ordinaria y en su sala de Con-
torio declarada abierta la session por medio
del secretario se procedió a la lectura de los boletines
oficiales y no conteniendo sus circulares
de los q.^e acordar ni asuntos pendientes que
sean la permanencia de esta session su mar-
ta dió por terminada mandando se conigna
por diligencia q.^e firma dicho Señor de
tífico =

Castañeda
505

Francisco D. Rivera
[Signature]

Session Extraord.^a del 6 de Octubre. En la villa de Hornachos a seis de Octubre



mil ochocientos setenta, reunidos sus mercedes los
Señores de que se compone el Ayuntamiento. Consta de la misma
ma. Asociados de igual número de Mayores contribuyentes
por citacion Anterior con el fin
de votar el presupuesto Municipal Ordinario pa-
ra el Año de mil ochocientos setenta y uno el Sr.
Alcalde presidente hizo presentacion del forma-
do el que por mi el Secretario fue leído y publica-
das sus partidas de cargo y data en alta e intelec-
tible voz y oidas y examinadas por sus mercedes
las encontraron en un todo arregtadas y como de por
resultado en el cargo Cuarenta y cinco mil Ciento No-
venta y Nuebe reales setenta y ocho céntos de ingre-
sos y la suma de gastos Vivienda de cincuenta y seis
mil Cuatrocientos Catorce reales setenta y ocho céntos
resulta un déficit de once mil doscientos quince reales.
Conferenciados los Arbitrios menores gravosos al ve-
cindario suficientes a cubrir estas resultas binie-
ron en proponer los siguientes

Del Comunal de Vecinos.

Provechamiento de las tierras junto a Badajoz



de primera de Octubre de 1861

á veinte y cinco de Mar de 1862;

----- 2600.

Ab. igual y provechamiento de los pastos de la Bayeta en la minima invernada. 9000

Ab. Montojos de la Lapa calculados en 990 fanegas, pueden producir 2475.

Resultas.

Sobrante que debe resultar en fin del presente año por el exceso que en la Subasta han tenido las yerbas de los quintos Cillera y Magalinos. 5240.

Total 11,215.

Los que adoptan como menos gravosos el presente que cualquiera otra epacion precunaria acordando que con certificacion de lo sustancioso de esta ceta se debe esta propuesta a la Superior Aprobacion. A lo acordado y firmado de dichos Señores de quengo el Secretario certifi

Castañeda Lobos Rangel Lugo

Director de Puerto de Arica

Secretario de Puerto de Arica



Senal + de Ponce Pons Ponce

Senal + de Alcantar Ponce Ponce

Senal + de Alcantar Ponce

Senal + de Ponce Ponce

Senal + de Ponce Ponce

Senal + de Ponce Ponce

del 2 de octubre

En la Villa de Hornachos a cinco de octubre de mil ochocientos treinta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Larrea de Castañeda: Abierta la sesion a las diez y seis por el Sr. presidente Municipal; que era el tiempo de tratar del aprovechamto. de bellota de las dehesas de este comun de Vecinos las Lomas, Chapayo, Matilla



y el Comisario; por — — — — — conyugente
Ayuntamiento de Cordoba — — — — — el medio y por
de hacerlo: En esta atención sin merced de Cordoba
Que el Ayuntamiento de expresado fruto se ha
mo siempre se ha verificado, reconociendo
ante por dos Señores Concejales Juan de Siquiera
Cisneros y Juan de Siquiera, acompañados de
personas inteligentes, para cuyo efecto nombraron
Nicolas Pintado y Siquiera de Alana, y Pedro de
senten al Ayuntamiento para hacer la regulación
disfrute, que se hará en primer lugar por los
de muerte de estos vecinos, disponiéndose en bre
mo u de inbeterada costumbre, haciéndose
por ser de la propiedad de este común de vecinos
lo acordaron firmaron y sellaron sin merced
que yo el Secretario certifico

Cañaneda Lobul y Rangel Luna 7

Para 1 de Nueva Abasco

Para 1 de Nueva Abasco
Rangel



Quin la finca es

Señor don Manuel Durán

Señor don Manuel Manzanedo

Señor don Pedro Lucha

Señor don Diego

Divero



del
del

En la Villa de Monasterio el quince de Octubre de mil

ochocientos treinta y cinco su ayuntamiento en sesión

ordinaria, bajo la providencia del Sr. Alcalde don Juan

Labrada de Castañeda, por el Secretario de los

reales decretos del Sr. del presente mes, se acordó a las

razones que se han de practicar para la quinta correspon-

diente al año proximo de mil ochocientos treinta y cinco,

previniéndose entre otras cosas, toda que fue ordenado,

que la formación del padron del padron debe dar principio

el veinte del presente mes: que el Ayuntamiento de



será verificarse en los siguientes días hasta el diez y seis de

quinto de la ley de suempla
 cion quinta de que los años
 que se refiere el articulo cin-
 peran entenderse todos Anteriores al dia primero
 octubre actual: Y con signan en dicha Real orden
 los dias que debe ocuparse la corporacion de las dhas
 operaciones de la quinta. Aleniendose estrictamente
 en las exclusiones del Whitamiento a lo dispuesto
 la regla quinta de esta circular previniendo pro-
 clusion el señalamiento del sorteo el dia veinte y
 de diciembre proximo venidero. Y para que se
 daran enterados quedando en cumplir con quanto
 en la misma se previene firmando y sellando
 en Madrid a veintidós de que certifico.

Castañeda
 Lebrato y Mangels
 Luna 7

Juan de Dios de Santa Ana

Juan de Dios de Santa Ana

Juan de Dios de Santa Ana

Juan de Dios de Santa Ana

Juan de Dios de Santa Ana

Sesión ordinaria del
 22 de octubre. En la Villa de Plasencia a veinte y dos de octubre de



Abocientos treinta y tres, y tres mil quinientos los Srs que componen el Ayuntamiento de la misma subeion ordinaria despues de haber visto la correspondencia de oficio y boletines oficiales sin que en unas ni en otras subiese motivo para acordar se levante la Sesion celebrando esta diligencia su merced de que yo el Secretario certifico =

Castaneda

Pauo D. Nunez

[Signature]

ordinaria
Octubre

En la Villa de Hornachos a veinte y siete de setiembre de mil ochocientos treinta y tres estando en sesion ordinaria los Srs que componen el Ayuntamiento de la misma por el Secretario se dio cuenta de varios expedientes gubernativos acordados y concluidos y encontrandolos su merced conformes con las instrucciones que sobre los mismos se han acordado se archivan en la Secretaria de su cargo y no habiendo motivo para continuar dicha sesion se dio por terminada firmando la merced de que certifico =

Castaneda

Pauo D. Nunez

[Signature]

Session ord.^a del Ayuntamiento de Hornachos á
8 de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco

En la Villa de Hornachos á
veinte y siete de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco
Yo el Sr. D. Juan de Dios que componen el Ayuntamiento de esta Villa
en su sesión ordinaria en el Saló de Consistorio
el Sr. presidente hizo presente que estando
reunido de la Autoridad de prov.^a el día
treinta y cinco de la Cuesta con que por razón de
guerra debe contribuir esta Villa al tenor de
finde que las operaciones del repartimiento
se hiciera con el detenimiento debida se está en el
nombro de los repartidores que confecionen estos
por: Juan Mercedes habiendo conferenciado
á D. Nicolás Almirante, José B. Niquera Puga, Pedro
Cabanillas, Juan G. Gutiérrez y González, Silbo
y González, Pedro Serriz Sáenz, Diego Orozco,
Marques, Juan Luján Sánchez, Lorenzo Collado
González Machiá, Celestino Corbe, Esteban Solís,
Pedro Ferrazán, Juan Serriz Hernández y Masferrer
go á los que se les para saber para que aceptando
tando su cargo procedan á evacuar su cometido
trándoles por la Secret.^a de Ayuntamiento las instrucciones
y demás antecedentes que fueren. Así lo acordó
señalando un merced de que yo el Secretario
tífico

Castro de S. Pedro, Bando de
Luz



Junta de Santa Clara

Junta de San Mateo de Guadalupe

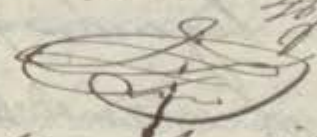
Junta de San Mateo de Guadalupe

Junta de San Mateo de Guadalupe

Junta de San Mateo de Guadalupe

Juan D. D. D.

Número 10



En la villa de Hornos de San Mateo de Guadalupe a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

El Ayuntamiento de la villa de Hornos de San Mateo de Guadalupe, en virtud de un acuerdo de su Junta de San Mateo de Guadalupe, acordado a las diez y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, para celebrar un concurso de obras de San Mateo de Guadalupe, en virtud de un acuerdo de su Junta de San Mateo de Guadalupe, acordado a las diez y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Castellanos

Juan D. D. D.

Número 10



En la villa de Hornos de San Mateo de Guadalupe a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Unos de la ciudad, para celebrar sesión ordinaria
a las diez: y no habiendo negocio alguno
que tratar, seidos q. fueron. Los boletines
de la prov., el Sr. presidente dispuso
sua por diligencia, de que se certifico =

Castaneda

Juan D. ...
Návarro

Sesión ord. de

En la villa de Hornachos a veintiseis de
diciembre de mil ochocientos treinta y seis
tañto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ...
Unos de la ciudad, para celebrar sesión ordinaria
a las diez, y no habiendo
circulares q. contiene el boletín oficial de la
provincia: y no habiendo negocio alguno
que tratar, el Sr. presidente mandó se cumpliera
lo que sigue, de q. se certifico =

Castaneda

Juan D. ...
Návarro

Sesión ord. de
del 1.º de Diciembre

En la villa de Hornachos a tres de Diciembre
de mil ochocientos treinta y seis, se reunió el Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro de Castro
para celebrar sesión ordinaria. Se leyó la sesión a las
diez, se leyó el boletín oficial de la
provincia: y no habiendo negocio alguno
que tratar, el Sr. presidente mandó se cumpliera
lo que sigue, de q. se certifico =

Castaneda

Juan D. ...
Návarro



del Ayuntamiento de Hornachos a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos
 sesenta y seis se reunió el Ayuntamiento bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Bravo de Castañeda
 para celebrar sesión ordinaria. Avierta la sesión a las diez
 y o el secret.º leídas circulares q.º contiene el boletín
 oficial de la provincia: y no habiendo negocio alguno
 no se que tratar el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia de que certifico-

Juan Bravo de Castañeda
 Sr. Presidente

Juan Diego Simón
 Sr. Secretario

del Ayuntamiento de Hornachos a diez y siete de Diciembre de
 mil ochocientos sesenta y seis se reunió el Ayuntamiento bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bravo de Castañeda
 para celebrar sesión ordinaria. Avierta la sesión a las diez
 y o el secret.º leídas circulares q.º contiene el boletín oficial
 de la provincia: y no habiendo negocio alguno de que tratar a las
 el Sr. presidente mandó se anotase por diligencia de que certifico-

Juan Bravo de Castañeda
 Sr. Presidente

Juan Diego Simón
 Sr. Secretario

del Ayuntamiento de Hornachos a veinte y cuatro de Diciembre



de mil ochocientos treinta; se reunió el Ayuntamiento
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Custodia para celebrar sesión ordinaria. Abierta la
sesión a las diez y el Sr. Secret. leyó las circulares que
en el boletín oficial de la provincia: y no habiendo
ninguno de q. tratar el Sr. presidente mandó se
procediera por diligencia, de que certifico =

Custodia

Juan de Rivera

Sesión ord.^a del
31 de Diciembre

En la villa de Hornachos a treinta y uno de
de mil ochocientos treinta; se reunió el Ayuntamiento
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Custodia
para celebrar sesión ordinaria. Abierta la
sesión a las diez y el Sr. Secret. leyó las circulares que
en el boletín oficial de la provincia: y no habiendo
ninguno de q. tratar el Sr. presidente mandó se
procediera por diligencia, de que certifico =

Custodia

Juan de Rivera



Cuenta de arguero de los fondos municipales del mes de Diciembre de 1860.

En la villa de Hornachos a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, constituida el Sr. D. Juan Vitorio de Cortanada Alcalde conde de la misma con el infrascripto secretario en ta deponitaria del Ayuntamiento, y a presencia del deponitario Miguel Muñoz Operador, se procedió en conformidad a lo prevenido en la regla cuarta de la instrucción de veinte de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, al arguero de los fondos Municipales que obran en ta deponitaria y verificada en dicha forma, resulta que existen en Monedas corrientes y efectos reales mil doscientos sesenta reales, diez y siete céntos cuya cantidad es la misma que dan como existencia los libros respectivos, y ordenaron a hacer cargo de esta dicha deponitaria.

También obran como existencias en metálico mil novecientos sesenta y nueve reales, ochenta y tres céntos procedentes del exco que tubieron en la subasta las yerbas de los quintos de Ciller y Legalinos, correspondiendo esta cantidad a las Quintas medias y rebas de los mismos que pertenecen en su conjunto de mil ochocientos sesenta y uno, y se hallan en cada uno de cuya cantidad se tiene hecho cargo el deponitario en los respectivos cargamentos, por hallarse incluida en el total de estos. No se hizo cargo de esta cantidad

no va en da a los tramites de cientos — Serenita real
diez y siete años, hecho cargo de — ella en los
cargos de depositario. Y para — que conste
de forma esta carta que la firma el Sr. Alcalde y Depo-
sitario con unigo de que certifico — El Alcalde, Juan Tor-
do de la Torre — El depositario, Miguel Muñoz Apr-
rador. — El secretario, Fran. Diego Rivera. —
Es copia literal de su original que obra en el libro de
nro de mi cargo a que me remite y de que certifico.
Y para que conste y ome los oportunos efectos ponga
la presente que vive el Sr. Alcalde, sellada con
el del Ayuntamiento de su Honorables es por el Abril
de Mil ochocientos treinta y cinco.

Yo
Manuel Gata
y Contralor



Fran. Diego
Rivera



de arqueo de los fondos municipales del mes de Diciembre de 1860

En la villa de Herrerías a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, constituido el Sr. D. Juan Lorenzo de Cárdenas, Alcalde cont. de la misma con el infrascripto Secretario en la depositaria del Ayuntamiento, y a presencia del depositario Miguel Sierra Aparicio, se procedió en conformidad a lo prevenido en la regla cuarta de la instrucción de veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco al arqueo de los fondos Municipales que obran en la depositaria, y certificado en debida forma, resulta que existen en Monedas corrientes y fuertes de mil ochocientos sesenta reales diez y siete céntimos cuya cantidad es la misma que en como existencia de libros respectivos, debiendo hacerse cargo de ella dicho depositario.

El mismo obran como existencias en metálico mil ochocientos sesenta y nueve reales, ochenta y tres céntimos procedentes de las subastas que tubieron en la villa de las yurbas de las quintas, Calles y Regalinos, correspondiendo esta cantidad a las Quintas medias yurbas de las mismas que pertenecen al presupuesto de mil ochocientos treinta y uno, y se hallan recaudadas, de cuya cantidad se tiene hecho cargo depositario en los respectivos cargamentos, por hallarse incluida en el total valor de estos ramos por que referida cantidad no va unida a los tres mil ochocientos sesenta reales diez y siete céntimos, hecho cargo de ella en los cargamentos depositario. Y para que conste se forma esta acta

que la misma el Sr. Alcalde y de que vitarse con
go de que artificio =

El M. de

Juan Lorenzo
de Castañeda

El Deposit.

Miguel Muñoz

El Sr. D.º

Fran.º Diego
Rivers

Nota segundo se procedió á la liquidación de los demás fondos que obren
en poder del expresado depositario, con destino al presupuesto del año
andero de mil ochocientos treinta y uno, y resultó en prolección de
dos de veinte y siete mil ochocientos treinta y siete reales pro
ter de las liquidadas medias y otras que se recaudaron en veintey
de Diciembre actual y corresponden como se ha expresado al pre
sente de mil ochocientos treinta y uno. Versados treinta y
Diciembre de mil ochocientos treinta.

El M. de

Juan Lorenzo
de Castañeda

El Deposit.

Miguel Muñoz

El Sr. D.º

Fran.º Diego
Rivers

Libro capitular

de actas que el Ayuntamiento celebra en el presente año

Alca de Hornachos
1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º
10.º
11.º

D. Manuel Gálvez y Cistáneda.
D. Juan Manuel Carrasco.
D. Bartolomé Segales.
D. Juan Pedro de Cistáneda.
José Lovato Sance; (Procurador)
José Aparador.
Leonor Barco.
Juan Flores Menguel. +
Juan González Apelo.
Manuel Blasquez Colares.
Juan Celestino Gallego.
Ant. Flores Sance.
Juan Sebastián Merino.
Joaquín Barro Acido.

El secretario

Don Diego Rivera.



AYUNTAMIENTOS.

Con esta fecha he aprobado las elecciones Municipales de esa poblacion, y nombrado Alcalde á D. Manuel Gata Castañeda, 1.^o Teniente á D. Juan Baugel Carrasco y 2.^o á D. Bna. Aogalea.

Habiendo estimado bastante las excusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal necesaria D.

serán Concejales de ese pueblo

D. Joaquin Barrio Acido
D. Antonio Flores Bonce
D. Juan Rodriguez Macias
D. Juan Celestino Gallizo

Apelo, concejales q.^{ta} continúan en el Ayuntamiento con los Señores D. Manuel Gata y Castañeda, D. Bartolomeo Regule, D. Joaquin Barrero Acido, D. Antonio Flores Bonce, D. Juan Rodriguez Macias, D. Manuel Baugel Carrasco, nombrados para complazar aquellos, habiéndose reparado de la falta de este cargo de D. Juan

Sta de Mermachio
los reserba y pone
bajo la pre
primero Fern
de Mermachio
de Juan Luna
D. Juan Barra
D. Manuel
que reserba
D. Juan Barra
Escarias, Barra
proponer
en el Ayuntamiento
con los Señores
D. Manuel Gata y Castañeda
D. Bartolomeo Regule
D. Joaquin Barrero
Acido, D. Antonio Flores
Bonce, D. Juan Rodriguez
Macias, D. Manuel Baugel
Carrasco, nombrados
para complazar aquellos,
habiéndose reparado de
la falta de este cargo
de D. Juan

627

D. Manuel Benigno Collado
D. Juan Moya de Castaño
D. Juan Levato Ben
D. Narciso Ben
D. Juan Sureda
D. Juan Benito Ocho
D. Juan Manuel Mangal

Dios guarde á V. muchos años.

Badajoz 15 de *Oct* de
1860 -

Juan Moya

Sr. Alcalde de Hornachos



en la Villa de Hornachos
 celebrados en los sesenta y uno
 de la diputación bajo la pre-
 sente forma por el Sr. Comisario
 de la Real Audiencia de Sevilla
 Sr. D. Juan Linares
 Sr. D. Pedro Ferraz
 Sr. D. Alonso
 concejales que residen en
 la villa de Hornachos
 Sr. D. Juan Com
 Sr. D. Casimiro Barrera
 Sr. D. Juan Gonzalez


Apolo, concejales que continúan en el Ayuntamiento
 entre con los señores D. Manuel Galá y Costan
 ra, D. Bartolomé Regalés, D. Joaquín Barrera
 Duda, D. Antonio Flores Bonca, D. Juan Pardi
 quez Masias, D. Manuel Márquez Caltada,
 nombrados para suplir a los señores que
 faltaron de la falta a este efecto de D. Juan

157

de a
miad

er 20

-smol
-al bu

Sr. 



Acta de toma de posesion de la Villa de Mermeles
a por parte de su ayuntamiento de Mermeles y
quien en el Salon de la Sala Capitular bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Jose Lavado Sena primer Con-
de Alcade, por indisposicion del Sr. Alcade, Sr.
Senor D. Pedro Perez Hernandez, D. Juan Lina-
rena, D. Antonio Alcaz Minera, D. Pedro Barra, D.
Juan de la Cruz, D. Benito Garcia, D. Manuel
Duran, D. Angel Alcaraz, concuiales que asistieron
en cargo, y D. Jose Lavado Sena, D. Juan Con-
gel Carrasco, D. Jose Aparicio, D. Eusebio Bara,
D. Juan Flores Kangel, y D. Juan Gonzalez
Ayala, concuiales que continuan en el Ayuntamiento
junto con los Senores D. Manuel Gata y Casta-
ra, D. Bartolome regular, D. Joaquin Barrero
Bada, D. Antonio Flores Sena, D. Juan Pedro-
que Alvariz, D. Manuel Marquez Collado,
nombados para recomponer el ayuntamiento
a raxon de la falta e interecto de D. Juan



Celedonio Galligo con el juramento de
los que se halla en ferme en curia
El Sr. doniente Alcaide presidente, despues
haber dado lectura por el infrascripto secretario
a la comunicacion del Sr. Governador de la
residencia con que hizo el nombramiento de la
corporacion, recibio el juramento a D. Juan
Gata y la ordenada Alcaide que cumpliere
D. Juan Pedro de Castañeda, que se halla
firmado, segun manifestacion suya, y se
ra dejando a este la presidencia. Acto
sino este nuevo Alcaide recibio juramento
cada uno de los nuevos concejales que para
ocupar subscribieron los cuarenta y
tres, ordenando que D. Juan Celedonio Galligo
presentara para la toma de su posesion
go como halla recobrado su salud, declara
testado el Ayuntamiento. Firma el que se
sin merced y el que no ha en una forma de

de que certifico:
Jose Sabido
poner
Castañeda

Man. Gata
Castañeda
Juan Ramon
Carrasco



[Signature]

Juan Luna
teniente

Alcalde del Regido
grande de la villa

Antonio abad
Mestre

Juan de Salgado
Demanda de...

Angel de Barrolo

Juan de Salgado
Alcaide de...

Pedro Garcia

Torrespedra

Pedro Garcia

Juan de Salgado

[Large decorative flourish]

Bartolome Nogales

Juan de Salgado

Antonio Flores

Juan Rodriguez

Manuel Blazquez

Maria

[Signature]

Catandras

Blazquez

Juan de Salgado

[Signature]

Comision Extraordinaria
de 2 de Enero

En la villa de Hornadlos a dos

de Enero de mil ochocientos treinta y cinco,
reunidos bajo la presidencia del Sr. Manuel Gata y

Cartaneda los tres que componen el Ayuntamiento
de esta Villa, acordados al margen en sesion



extraordinaria para ocuparse de los negocios que
según la ley municipal y reglamentos para su
cumplimiento debe tratar el Ayuntamiento; el Sr. pro-
curador dijo: que según el artículo ochenta y uno del
primer reglamento deben portarse los concejales mu-
nicipales en todas las sesiones segun este artículo por el Sec-
retario, y acto continuo se pusieron en una mesa
las papeleras enante los dichos concejales y en una
una de ellas un numero que indique el orden
deben guardar segun el último de los que queda
del año anterior y sacando cada concejal una
papeleta y por D. Juan Celedonio Gallego que
se encuentra presente, el Sr. Attache; fueron sub-
secuentemente colocados en el sitio que el numero
sancionado designaba y resultó el orden siguiente
entre los señores concejales: D. Juan Melero de Con-
tra, D. Juan Lovato Bonca, D. Juan Aparador, D. Juan
Barca, D. Juan Flores Mangel, D. Juan Juan
Aparador, D. Manuel Blasquez Castellano, D. Juan
Celedonio Gallego, quando tome posesion, D. Juan
Flores Bonca, D. Juan Hedriguez Macias, y D.
Juan Barroca Acero. Se dio lectura al articulo
cuarto de la ley municipal viginti y al



Fayda del reglamento, y oprimos de haber conferenciado
 do entre los Sres Concejales acerca de la eleccion
 del Regidor Sindico ha que dichas disposiciones
 se contraen quando nombrado D. Jose Luvalde son
 ce en quien concurren las circunstancias necesarias.

Pasose en seguida a propuesta del Sr. presidente
 a celebrar los dias en que se reunira el Ayuntamiento
 en sesion ordinaria; y se fijaron los dias de cada
 semana; y no habiendo otros negocios de que con-
 pararse se levantó la sesion firmando esta acta
 todos los Sres concejales que saben, y el que no ha-
 ciendo una senal de cruz de que certifico

[Handwritten signatures]
 Pata Rangel Nogales
 Lobato Paro
 Penas de gran. Juan Rangel
 Blasquez de Horoz

quien las firmo

J. Blasquez

Blasquez

Blasquez

Francisco

Atencio { Encomienda de Hornachos a liti de Juan
Lonzales

D. Juan Angel
Lanzales

D. Bartolome
Lanzales

D. Juan Vitoria
Lanzales

José Sobato Ponce

José Alejandro
Lanzales

Juan Flores
Lanzales

Juan José
Lanzales

Manuel Blasquez

Ant. Flores Ponce

Juan Rodriguez
Lanzales

Joaquin Blasquez

Blasquez

Blasquez

Blasquez

Blasquez

señalada en el día de hoy, se reunió
el Sr. Alcalde D. Manuel Gato y Carta
de oficio, individuos y componen el
Ayuntamiento constitucional de esta
de ejecución ordinaria, en las salidas
particular; el Sr. Presidente municipal,
para proceder a nombrar los en plaza y
oficio que les corresponden y el Ayuntamiento
firmados, en esta manera, y para
de haberlos en esta forma:
Regidor de Villa, a Pedro Tundo Sa
guero y parte Salguero conocido
Maestre de obra, parte Tundo y Regalado
Propietario de Bulas
Fiel Almostrador, Victor Leon Gato
Depositario de fondos municipales,





Mismo que lo habido en el año anterior, Miguel
Munoz Aparador.

Depositario del Pósito a Juan Sayabera Ceballos.

Regidor Diputado del Pósito a Juan Rodriguez
Munoz.

Cobrador de contribuciones a Juan Stangel
Carrasco, quien podrá acordar con el Regidor
Jose Sobate Rome, quienes estando presentes lo
acoptaran por su cuenta, cargo y riesgo ambos
como cobradores, en que concurra el Ayuntamiento,
quedando de su cuenta el cobro y entrega de fon-
dos en herencia por el tres por ciento de las can-
tidades correspondientes al tercio, siendo de su
cuenta cobrar todos los repartimientos que se ofree-
can, y satisfacer las comisiones o apremios
que contra el Ayuntamiento ocurran, por
la omision en la cobranza por los referidos
cobradores, abriendo de toda responsabilidad ad
los demas individuos de la municipalidad;

y para la debida seguridad de los supo
saldos que contraen, — obligan ca
damos de por si todos sus bienes, frutos y
rentas habitos y por haber, renunciando cu
tas leyes fueron y de venir puedan favore
les; dando todo su poder y rigor al Alcaide
p^o que pueda obligarlos al cumplimiento de
cuanto veyniente, sin que sea necesario
la falta de escritura publica, cuyo due
cho renuncian, y en fei de ello, firmamos
como tales cobradores los señores Juan
Rangel Carrasco y Jose Lobato Ponce
y habiendo obrado en dignidad de
seventis y tres años que firmamos y sellamos
por unido de q^o y el secretario certifica

Rangel Carrasco Jose Lobato Ponce
Novas Nogales
Rodriguez Blas...
Ant...

Hecho en ...
Juan ...
Juan ...
Riviera



Acuerdo de la villa de Hornos, a catorce de mes
 de mil ochocientos setenta y cinco, se reunie-
 ron en sesion ordinaria los tenores que
 componen el Ayuntamiento con el de ella por
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Gato y Cantaneda. Abierta la sesion, el Sr.
 presidente, dijo, que destinado qualquiera
 el legido patrono para desahogo del comun
 de vecinos para apacentar cualquier clase de
 ganado q' no forme parte, el Ayuntamiento
 acordare la llave de administracion q' le co-
 rresponde, así como p' evitar el perjuicio q'
 tiene aprovechar con ganado suelto los man-
 cheros de bestias q' hay en las bryas y dehesas
 sembradas; el Ayuntamiento despus de haber con-
 ferenciado y deliberado sobre estos particula-
 res mand' acordaron: que debe luego quedar
 acordado el legido para todo hato de ganado de
 cualquier clase q' sea, excepto los cerdos, cule-
 rras, como de suyo se sigue dho tenor; así

Como se reputan los — encunclados de
letras que se hallan en las hojas y dehera
lembrosos, sin que puedan disputarse por
genidos de ellos, bajo la multa que el for
caldo imponga á los infractores.

Atiéndome á las peticiones por el for
de auto, que habían solicitado varios vecinos
de comidias para algunas causas el much
terras montuosas que hay en términos de
provehim^{to} común, lo que sería muy conve
niente por haber fructifera el terreno inulto,
quanto por evitar el refugio de animales da
ñinos; y el Ayuntamiento concuerda de lo ta
veniente q^{ue} se ha de obrar en terrenos montuosos, q^{ue}
reputarían muchas ventajas, acordó se conser
vase á quien lo solicitare, autorizar á
al efecto al for. Negido. P^{er} lo que
guardando la mayor regularidad, sin per
juicio; entendiendo en el terreno monte
lo de for, reputando los chaparrones
que en el se encuentran. Atiéndome á
por fincar y señalar sus límites de que
y el terreno certificado.

J. Gata...
Florez





Kogales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Blasquez

[Handwritten signature]

Sanchez y Sancho Juan Benigno

[Handwritten signature]

En la villa de Monasterio a veintiocho de Julio
 de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el
 Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión
 ordinaria a las diez de la mañana. Y no ha-
 biendo negocio alguno de que tratar, se acordó
 que se acordase en virtud de un boletín oficial el
 Sr. Alcalde presidente, mandó se acordase por dilación
 de que certifique = en esta sesión tomó posesión el Sr.
 D. Juan Caldeiro Gallego, recibiendo el cargo de
 presidente jurante el Sr. presidente, Juan Benigno
 Sánchez y Sancho.

[Handwritten signature]



Yo Juan, yteniente, el de San Labe, de of. certificador

Gata Blasquez Nogales

Pinaro
Rodriguez

Pinaro

Castro

Blasquez

Mat. de Juan Co. Flores Rangel

Juan Diego
Pinaro

Inde J. Pinaro

En la villa de Higuera de la Sierra a quator de fe-
brero de mil ochocientos sesenta y seis, se reunió
el Ayuntamiento de pago de la villa del Sr. D. Juan Ga-
ta, y celebró sesión ordinaria de tarde de la siguiente
manera: habiendo seguido algunos de los señores, el Sr.
Pinaro mandó se anotara por diligencia de of. certificador

Gata

Juan Diego
Pinaro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Atuend } En la villa de Flor — muchos á omes
Jebres de mil ochos — cientos seenta
seis, se reunieron en sucesion ord. el bot. D. J.
Muel Gato y Castañeda Alcalde p. d. y
mas dos viduos q. componen el Ayuntamiento
cont. de la misma. Abierta la sesion á las
diez, el bot. Regidor D. Diego manifestò que
viendo muchos labradores, caingunos y braues
sin remansos para varbechar las tierras, era
dispensable de su asistencia con algun tiempo
P. d. de esta villa: En esta atencion el Ayunta
convencido de ello, deques á haber confesado
determinando sobre el particular, sus med. de
zon: Que en atencion á ser muchos los med.
sin medios para hacer la varbechar, y escard
y en proporcion con el número de fuegas
tante en paneras, se repartiere luego q. se
el número de peticionarios reunidos; p. d.
se en seguida á invitar á aquellos por med.
vandos y edictos pag. sent. términos de seis
preuente sus solicitudes al regidor D. Diego
brando sus med. repartidores á Diego A. B.
les y laudido Martin, q. se uenar de conu
y providad al efecto; y q. por el presente

Ordinaron las diez de la noche -
 leyeron los boletines oficiales;
 de negocios alguna de q. tratar, el Sr.
 Dicese mande se anote por dilig. a que se
 de que certifico

Gata

Francisco
 Rivero

Señon ord. En la Villa de Hornachos a veinte y cinco
 del 25 de febrero de mil ochocientos treinta y uno
 me el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
 cabal de D. Manuel Gata y Cantaneda para
 brar sesión ordinaria. Habiendo la hora
 a las diez de la mañana se leyeron las ciron
 que continen el Boletin oficial, sus merced
 caron enterados. No habiendo negocio
 de q. tratar el Sr. presidente dijo se
 por diligencia de q. certifico

Gata

Francisco
 Rivero

Señon ord. En la Villa de Hornachos a cuatro de
 de Marzo de mil ochocientos treinta y uno se
 el Ayuntamiento de la misma en su sala



particular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Mammel Gata y Cristaneda con objeto de cele-
brar sesion ordinaria. Abierta la tarde de
la mañana, se leyeron las circulares que contiene
el boletin oficial. Sin mercedes quedaron ente-
rados. No habiendo negocio alguno de que
tratar el Sr. presidente mando se anota en por diligen-
cia de que certifico =

Gata

Juan Diaz
Rivera

En la villa de Huelva a once de Marzo de mil
ochocientos setenta y uno, se reunieron los Srs. D. Ma-
muel Gata y Cristaneda Alcalde presidente y demás in-
dividuos de que se compone el Ayuntamiento de Huelva
para celebrar sesion ordinaria. Abierta la sesion a las
vece se leyeron las circulares que contiene el boletin
oficial. No habiendo negocio alguno de que tratar el
Sr. presidente mando se anota en por diligencia de que
certifico =

Gata

Juan Diaz
Rivera

Señor conde del Uña la villa de Hornachos a diez y ocho de Marzo
de mil ochocientos treinta y uno se reunen

con los señores de compañía el Ayuntamiento

de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcaide

Manuel Gata y Castañeda para celebrar sesión ordinaria

abierta la sesión a las diez de la mañana

y el Secretario di cuenta de las circulares que

tiene el boletín oficial de la provincia habiendo leído

la en la Administración provincial de Huelva

publica fecha siete de Marzo inserta en el boletín

oficial núm. treinta del tomo once del presente

relativa a la renovación de las juntas provinciales y que

debo que acompaña: enterados sus mercedes dijeron

que necesitándose mucho tiempo para verificar

esta villa con toda la detención que requiere

pará en la sesión siguiente para lo que se ten

reunidos los preliminares necesarios. Así lo acordaron

señalar y firmaron y tenían sus mercedes de que certifico

Gata y Castañeda Nogales

Morales Parot

Rodríguez Carrasco

Blasquez Castañeda



que en las firmas y sinates de un

Señal y de Juan ^{de} Juan Manuel

Juan ^{de} Juan
Civera

ya oyo a del
Marzo

En la villa de Hornachos a veinte y cinco de Marzo
de mil ochocientos treinta y uno, se reunieron los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Can-
fánedo, en sesión ordinaria. Abierta a las diez, el
Sr. presidente dijo; que sin embargo a que por
todos los vecinos se sabe que la dehesa de Binos es ta-
designada para el sostenimiento del ganado de labor,
y la del Chaparral es conveniente se aplique exclu-
sivamente a este ganado, como ha sido siempre de
costumbre, el Ayuntamiento acuerde lo que crea mas
conveniente para la conveniencia de referido ga-
nado, puesto que bamba barbecharse las dehesas

de Chapaya y Matilla de este comun
vecinos. En esta atencion, --- un merced
pues de haber conferenciado detenidamente sobre
particular, digeron: que viendo la cehusa de lino
designada para el ganado de labor, debe respetarse
retando deotada para otra clase de ganado; y que
atencion al poco pasto que en ella tiene a causa
de la esterilidad de llobias, y en atencion ha que por
labrar las referidas cehusas Chapaya y Matilla
contiguas a la del Chaparral, queda por hacer tam-
bien deotada esta ultima para que pueda abir-
tarse el ganado de labor que se cria en las de las
anteriores, pues de otro modo no podrian comoda-
mente barbecharse; quedando la mayor parte
por recibir este abono.

Esto seguido, temiendo a la vista la circular de la
Administracion principal de Hacienda publica
de este dho. corriente inserta en el boletin oficial
numero treinta; y los preliminares necesarios a
renovacion de la junta pericial, se vio que, segun
el ultimo censo de poblacion, el numero de Concejales
que por la ley corresponde a esta Villa es de
siete y seis; por consiguiente debe haber tres jurados
repartidores vecinos y tres forasteros que conste



yen el número total de diez y seis, que son los que
en la actualidad hay; y previniéndose por Real or-
den de diez y nueve de febrero último, inserta en
la circular de la Administración principal referi-
da, que la renovación de las juntas se haga por mi-
das, considerando que habiéndose nombrado en este
estado hace dos años, falta la clase de Antigüedad y
la Real orden de diez de febrero de 1859 determina
para designar los individuos que deben ser reem-
plazados; y previniéndose que la renovación de las
juntas periciales que ^{hayan} tener lugar en el corrien-
te año se verifiquen por medio de sorteo, eliminan-
dose en primer lugar los que hayan fallecido, deja-
do de ser contribuyentes, ó sido elegidos Concejales, des-
contándose el número de los que por estas razones se
eliminen de la pila sortable. En seguida se eli-
minaron de los peritos nombrados por el Ayunta-
miento D. Juan Juan^{te} Vizcaino, suplente de Juan de
Paz, y D. Antonio Somariego, Director de Rentas
nacionales, quedando D. Luis Crespo, Gregorio

D. Pedro Arias, Candido Machin, Pedro Sanchez Mon
 ra, Diego Regales y D. Nacion Taboada, este
 acordado por el voto de los que sortados, y
 daron para continuar, Gregorio de los Arias, Candido
 elio, Pedro Sanchez Monera y D. Nacion Taboada
 nombrandose los otros cuatro a D. Pedro Gomez Jimen
 ez Munoz Cadano, Juan Miguel de los Sazabier
 y Fran^{co} Antonio Terrazas
 suplentes, se eligieron Juan Celestino Gallego, Con
 jal quando Juan Gonzalez Terrazas, Pedro Go
 mez Chavero y Antonio de los Solis, de los que sorte
 ados, quedaron para continuar, Juan Gonza
 lez Terrazas a supl^{te}, de los Solis, y Fran^{co} Manuel Lucas
 liberto de los, que fueron elegidos.

En seguida, y de los jurados nombrados por la misma
 constitucion se eligieron Antonio Gonzalez Terrazas
 suplente de Paz de Paz, sortados los siete restantes
 resultaron para continuar, Juan Laball^{te} Serra, D.
 de los Solis, Don Juan Gonzalez y Manuel Mar
 propiciando al los demas para de el dierencia publica
 para que elija los cuatro restantes, los vij^{tes}

- Penales }
- 1.^a Juan Manuel, Tomastio de los Rios y D. Antonio de Villagorria
 - 2.^a Pedro Sanchez Villagorria, Juan Manuel y D. Bernardino Jimen
- de la Real Audiencia de las Indias.



- 3.^a Pedro Perez Sierra Juan Gonzalez Machin y Juan^{ca} Ponce Flores.
- 4.^a Juan^{ca} Gonzalez Machin, Juan^{ca} Lagala y Jorge Ponce

Entendidos los cuatro suplentes, se continuan a los dos, Pe-
 gero Flores el Angel y Antonio Carral Calle, y proponiendo
 en igual modo al Sr. Honor, las siguientes ternas.

- 1.^a Pedro Juan Caballero, Jose Ponce Flores y Pedro Juan Gonzalez
- 2.^a Antonio Aguadero, Antonio Murio Constantino y Juan^{ca} Gutierrez Mora.

Mercedes sus mercedes, se remita la propuesta, según
 el modelo circulado, al Sr. Honor. Añade acordaron firmarse
 y señalar sus mercedes de que ya el Sr. Honor. C. B. P. P.

[Signature] *[Signature]* Nogales

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Jose + de Juan Flores Angel

Blasquez

Juan^{ca} Diego
 Ponce Flores

Señor presidente del Ayuntamiento de Hornachos a
fin de Abril

primero de
Abril de mil ochocientos

se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento

de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Gata y Castañeda. Abierta a las

seis de la mañana, el Regidor Indice dijo: que
sin embargo a que se desea de Dios en la designación

para el ganado de labor, como se van a barbechar
de Chapaya y Matilla de esta comun de Veces

es conveniente se quite la setura del Chaparral
para aprovechar sus yerbas, como ha sido de

costumbre, para el referido ganado, en esta villa
en el Ayuntamiento, despues de haber conferido

detenidamente sobre el particular, acordó que
en atención ha que se van a labrar las referidas

terceras Chapaya y Matilla contiguas a las
Chaparral, que se desista por ahora esta setura

para que pueda alimentarse el ganado que se
cría en los labores de las dos primeras, en razón

de otro modo no podrían barbecharse comodamente
Acto seguido, el Sr. presidente dijo: que oyo

siendo los Guardas de Montes atender a la custodia
del foso el término, cual es necesario, el Ayuntamiento



miento de verde lo que era sin embargo de evitar los
 rines que se pudiesen causar en la sembradura. en esta atencion
 en sus mercedes acordaron que se nombra un guarda de
 verde, quien dispondra la tercera parte de las denunciadas
 que se impongan; y si vieren una schistura de fran.º del
 gado de solo que con solo esta remuneracion se conforma,
 sus mercedes le nombraron para este objeto. Ni lo acordaron
 firmen y sellan las mercedes de q.º y el Secretario autentico =

Antonio Bangeles Nogales

Castaneda

Rodriguez

Vernaza

Flores

Blazquez

Secretario de Fran.º de Bangeles

*Francisco Diego
 Rivera*



En la Villa de Hornachos a ocho de Abril de mil ochocientos...

en los treinta y uno de _____ suministraron los
Señores que componen _____ el Ayuntamiento
to bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Manuel Gata y Castañeda para celebrar
sion ordinaria, a las diez de la mañana. He-
ta la sesión, por el Sr. presidente se manifestó, su es-
tremo interés de dar principio al expediente para la
genación de los rastrojos de la ubera de la Laguna de
comun de vecinos, arbitrio concedido por el Sr. Go-
rnador de provincia para cubrir el déficit del pre-
puesto Municipal del presente año; el Ayunta-
ento en virtud, acordó se forme el oportuno exp-
ente, nombrando para reconocerlos y tasarlos como
peritos a Nicolás Pintado y Ventura Teno a
sus previa aceptación y juramento dignam-
ciudadamente el Municipio de San Juan que ha-
asi hecho se invite a los vecinos granjeros que a-
tezean su aprovechamiento por la tasación
ra que en el término de quince días se presen-
en la secretaría de Ayuntamiento a solicitarlos, cele-
ros el repartimiento el día tres de Mayo próximo
estas casas consistoriales a las diez de la mañana, y que
de que no aparezcan el día o parte se saquen



siendo de acuerdo lo que crea mas conveniente a evitar los
 daños que se puedan causar en la lencería: en esta atenci-
 on sus mercedes acordaron que se nombre un guarda de
 verde, quien disfrutará la tercera parte de las denuncias
 que se impugnan; y viéndose una solicitud de Sr. D. D. de
 Gadea Alcala que con solo esta remuneracion se conforma,
 sus mercedes se acordaron para este objeto. Ni lo acor-
 daron firmaron y sellaron sus mercedes de que yo el Secre-
 tario certifico.

Secretario *Rangel* *Nogales*

Florez *Perote* *Castaneda*

Rodriguez *Valencia*

Blasquez *Sanchez* *Alvarez* *Rangel*

Sanchez
Rivera

estas sesenta y una sillas mueras. Los señores que
componen el Ayuntamiento. Sesenta bajo
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Malagón
señala para celebrar sesión ordinaria, a las diez de
la mañana. Abierta la sesión, por el Sr. presidente
manifestó, ser el tiempo crítico de dar principio al
expediente para la enagenación de los rastrojos de
cortura de la Laga de este común de vecinos, arbitrio
concedido por el Sr. Gobernador de provincia para cu-
brir el déficit del presupuesto Municipal del pre-
sente año, el Ayuntamiento en su virtud, acordó se
formase el oportuno expediente, nombrando para re-
conocerlos y tasarlos como peritos a los señores D. Antonio
y Ventura Tino a quienes previa aceptación y pre-
sente digan expresamente el número de fanegas
que hay, y en hecho de invite a los vecinos que
quieran que apetezcan su aprovechamiento por la
ción, para que en el término de quince días se pre-
sen en la secretaría de Ayuntamiento a
visitarlos, celebrándose el repartimiento el día
de Mayo próximo en estas casas con vista
a las diez de la mañana, y caso de que no
perezcan el todo o parte se sugieren a



publica subasta manifestándose forasteros, adjudicándose
en uno y otro caso bajo las siguientes condiciones. 1.^a El
aprovechamiento será exclusivamente para el ganado
de corda desde que se levanten las gabillas, previo recono-
cimiento de una comisión del Ayuntamiento, hasta
el día quince de Agosto próximo. 2.^a No se admitirá
proposición que baje de la taración. 3.^a El pago ha de
verificarse en oro ó plata, con exclusión de toda clase
de papel, en los primeros quince días de esta adquisi-
ción. 4.^a Los gastos de escritura taración y demás se
hacen de cuenta del aprovechante ó rematante. Asimismo
me acordaron unanimemente sus mercedes que, caso
de no apudarse los rastrojos por los vecinos, se subasten
en pública licitación celebrándose el primer remate
el día cinco de mes de Mayo, y el se-
gundo para la mejora de la decima el catorce
del mismo de diez a doce de sus mercedes en
estas casas consistoriales: y para no perder tiem-
po, se remitirá el Asuncion al Sr. Gobernador
de provincia para su insercion en el boletín ofi-

cial. En mismo acordaron firmaron y
firmaron las mercedes de que yo el Secretario certifi

[Handwritten signatures and names in cursive script]
Gata ~~Barcelo~~ Nogales
Moret ~~Barcelo~~
Blasquez ~~Barcelo~~ Cantanedas
Parras ~~Barcelo~~ Rodriguez
Senay ~~Barcelo~~ Flores ~~Barcelo~~
Juan ~~Barcelo~~ Diaz
Rivier ~~Barcelo~~

Señor cord.
del Sr. D. Manuel
En la villa de Hornos a quince de Abril de mil ochocientos
veinte y una, reunido el Ayuntamiento de la misma
para celebrar su sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Manuel Gata Cantanedas. Abierta
la sesion el Sr. presidente dijo: es preciso nombrar
una persona que en representacion del Ayuntamiento
periba los intereses que le corresponden en
segundo semestre y parte del primero del año
mil ochocientos veinte y primer semestre del presente
por equivalencia a las rentas de sus bienes enajenados
pados le produciere el Sr. D. Manuel



hambien en su vista, nombro á su p[ro]cur en Badajoz
D. José Crespo.

Asimismo Manifestó el Sr. presidente; que no ha
viendose formado presupuesto para los gastos del
Curso de poblacion, tal vez en la crenencia del Ayun-
tamiento de mil ochocientos sesenta, no ofreciere algu-
no; y habiendose gastado en lo muy preciso e indis-
pensable, sin contar con varias personas que han
trabajado gratis, mas de seiscientos reales, el Ayun-
tamiento acordare lo q. le pareciere en el particular.
p[ro]esta Atencion sin merced alguna que no es-
tando Autorizados para arbitrio alguno se pon-
ga en conocimiento del Sr. Governador á fin de
que se sirba autorizar á este municipio para
que incluya en el presupuesto adicional del pre-
sente año la cantidad de seiscientos reales.

Asimismo se hizo presente por el Sr. presidente
debia proceder á formar expediente para
enagenar los yerbas de propios que han de ayro
vechar en la proxima invierno. Y el Ayun-
tamiento, en su vista, acordó que desde luego se pro-
ceda á la formacion de aquel nombrando

peritos para la taracion de las yerbas
Don Juan Gallego y Juan Laba
esta vez en personas de conocida
y notoria probidad, á quienes se les hará saber en
bramante para que aceptado y jurado que sea, proceda
á tarar el aprovechamiento de las yerbas de esta puer-
cia, cuyos terrenos consisten hoy en ocho quintos de la de-
sa de Binas y los tres de la de Bina del Chajarral, com-
ciendo ante el Sr. Alcalde presidente á prestar un declara-
cion en la que harán constar la cabida aproximada de las
el número de cabezas que puede mantener de cada uno
tanto de ganado lanar cuanto de cabrio y vacuno, con
tor de cada una distinguiendole en las lanaras, las de
y las de parir: La circunstancia de si tiene ó no arbo-
la siaca como tambien si esta libre de carga ó tiene
grana, tal como de sostener el ganado de labor, en ca-
case se dirá el número de reses que aprovechan,
vitales ó derechos que los labradores pueden tener
de disparte, si lo hacen gratis.

Yerba de abilitar

Tambien dijo el Sr. presidente, debia proceder á
enagenacion de los prater de invernadero en la Ma-
ta y Sierra de Binas, la primera para ganado lanar
y la segunda para ganado cabrio, ambos terrenos
del comun de estos vecinos, y propuestos sus apre-



chamientos para cubrir el Deficit del presupuesto mu-
 nicipal del presente año: El Ayuntamiento enterado dijo; qd.
 se proceda al reconocimiento y tasacion de los terrenos
 por los peritos Gaspar Gallego y Man. C. Albanillas,
 quienes se harán su declaracion ante el Sr. Alcalde con oca-
 sion de lo prevenido en circular del Sr. Gobernador de pro-
 vincia N.º de fecha treinta de Abril de mil ochocien-
 tos sesenta inserta en el boletin oficial N.º cincuen-
 ta y tres et de dia cuatro de Mayo de referido año: y qd.
 por el presente teniente se ponga certificacion de es-
 tos donativos amados para que hagan cabera
 de sus respectivos expedientes.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Collo
 de pidiendo terrenos para labranza en terrenos al
 lado de la casa blanca por via de la Ayunta y
 al Ayuntamiento con su vista, acordó; que pasen a
 los Regidores Juan Ledoñis Gallego y Joaquin
 Barrios para que surtieron con el terreno y hagan
 el teniente del suficiente al efecto, no habiendo
 perjuicio, dando cuenta al Ayuntamiento p.º enterar
 vista acordar lo conveniente.

D.º

Mismo modo se vio otra voluntad de Jorge
Porque dicitur vna dicitur pidiendo seamos p^o a
parrada en el lugar y sitio del Palomar,
el Ayuntamiento avudo; para los Regedores Juan
Gonzalez y Juan Rodriguez Mañas p^o que
recomienda el sitio, y no habiendo pleguinos, ma
quer el terreno suficiente, dando cuenta p^o a
nuestro deudor, lo conveniente

A lo siguiente yo el Secretario di cuenta de una
voluntad presentada por D. N. Simon Taboada y
Malonga, vecinos de Alcantara reclamando un censo
signativo de Capital de mil quinientos reales y
la obligacion de pagar cuarenta y cinco reales y
maravedies annos, impuesto por el p^o Juan
Zalaz Cordero en veinte y dos de octubre de mil
cientos sesenta y cinco a favor de la Vinculacion que fundo
Garcian Gonzalez Ronce y hoy disfruta a parte
Dolores del Solar y para del recurrente; a cuyo
se hallan hipotecadas varias fincas, segun libro
publico y un expediente unido a esta que prouen
tiendo una un Solar que parece ser el sitio que
hoy ocupan las casas conuictoriales de esta Villa,
tercio el Ayuntamiento acordó que este recurso y de
documentos, prouen al Regidor Tindico, para que
vado ponga su dictamen, y en su vista decretar



que se usa conveniente.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Delgado
Munoz para que se le nombre Guardia de Montes de esta
villa; y el Ayuntamiento dijo que, no habiendo vacan-
te alguna, no ha lugar a lo que solicita. Asi todo lo
acordaron y firman sus mercedes de que es el Seceta-
rio certifico =

Botas Barquet Nogales

Morera Morote Castañeda

Rodriguez Parra

Brazquez

Seal y de Juan Flores Orangel

Juan Diego
Rivera



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Cesion en fin a Juliana y Hornachos a punto de don de Abril de mil
122. Heil y ochocientos treinta y dos, reunido el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel

Esta es la última sesión ordinaria, se pro-
cedió por orden de este a la lectura de los
boletines oficiales, demás or-
denes que se han recibido desde la última reunión,
teniendo quedados todos enterados de su contenido, y
como no hubiere otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión firmando dichos señores
y yo el Secretario de que certifico -

Gata y Rangel Noyales

Morales Parot

Padrón

Carrales y Rangel
Barragán

Francisco Diego
Rivera

Sesión ordinaria
del 25 de Abril

En la villa de Mercurios a veinte y siete de
Abril de mil ochocientos sesenta y uno se reunió
en sesión ordinaria el Ayuntamiento bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Carrales
se procedió por orden de este a la lectura
de los boletines oficiales, demás ordenes y



comunicaciones, que se han recibido desde la última
reunion, habiendo quedado todos enterados de su
contenido, y como no hubiese otros asuntos de
que tratar se dio por terminada la sesion sin
mandar dichos señores y yo el secretario de que
certifico

Santa Cruz Ruano Nogales

Morales

Baro

Blazquez

Castaneda

Rodriguez

Vinciguerra

Senat & Francisco Rangel

Francisco Diego
Rivero

Merced de la villa de Moranchas á cuatro de Mayo de mil
ochocientos lenta y una, se reunió el Ayuntamiento
en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Manuel Castaneda, para dar
liberar respecto al recurso presentado por D.
Manuel Tabotada y Villalonga vecinos de
Alcantara como marido de D. Dolores del Sobar

ya once reclamando porcientos cinco reales,
sinta moravedisiez q. diez — se halla impo-
to por capitul de mill quinientos diez reales
cuatro fincas siendo una de ellas, segund dice
solar q. habia en el sitio en q. se edificaron
las casas convectoriales de lo qual se dio cuenta
por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de die-
quince de Abril ultimo, acordando este pro-
suse el recurso y demas documentos en dis-
posicion del Jndico. En su vista las mercedes de
pori: que sin embargo á que, segun resulta de la es-
tura y demas documentos presentados por el Alcaide
de Trujillo y Villalonga, parece que el sitio en que se ha
ba el solar de la casa á que se refiere en su escrito, que
de las fincas afectas al unico de que hace merito, ya
ocupan hoy las casas convectoriales, veinte y siete
del Jndico: y considerando que eran otras tres las que
hipotecadas al referido unico, cree esta municipalidad
en caso de tener que satisfacerlo, sera á prorrata de
la correspondia entre las demas; y no estando en abso-
ciones de esta corporacion resolver sobre el particu-
lar acuerdo: se remita este expediente al Sr. Ho-



Virnador de provincia á los efectos que crea convenientes;
 dando conocimiento por escrito á D. Estanislao Taboada y q.
 se halla en Montora, bien por medio de su apoderado en
 esta Villa D. Alejandro si no de bobitino á vista escrita
 sa, que aquel presente, ó bien dirigiéndose al mismo
 por el correo, con el tanto de la escritura en Secretaría
 hasta que el D. Estanislao Taboada diga á quien ha de entre-
 garla. Recordando á la vez que certificación de este Heuer-
 do se ponga en el expediente. Añilo Recordaron firmaron
 y señalan sus mercedes de que certifico =

~~Francisco~~ ~~Rangel~~ ~~Nogales~~

~~Florez~~ ~~Porro~~

~~Padríguez~~ ~~Cabrera~~

~~Blasquez~~ ~~Porro~~

~~Señaláspan~~ ~~Francisco Rangel~~

~~Señaláspan~~ ~~Francisco~~

~~Francisco~~ ~~Rangel~~

En la villa de Horna a trece de Mayo de
mil ochocientos treinta y uno, se reunió

los señores D. Manuel Gata y Castañeda, Alcalde
Presidente y demás individuos q. componen el Ayuntamiento
de la misma, en sesión ordinaria, se procedió por orden de
a la lectura de los Placetes oficiales y otras ordenes y
comunicaciones q. se han recibido desde la última
sesión, habiendo quedado por entenderse, y en consecuencia
no habiendo otro asunto de q. tratar se
perterminada la sesión, firmando sus merced
q. certifico =

Gata y Castañeda Nogales
Flores Parot
Castañeda
Rodriguez
Blazquez
Luna y Sopena Juan Pangel
Juan Diego

En la villa de Horna a trece de Mayo de
mil ochocientos treinta y uno, reunido el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Gata y Castañeda, se procedió por orden de este
Ayuntamiento a la lectura de los Placetes oficiales y demás ordenes y
comunicaciones recibidas desde la última sesión, y



Viendo todo enterado, y como no hubiere otros asuntos
de q. tratar, el Sr. presidente Mando se unta en por
diligencia, que firma de q. artificio =

[Signature]

Gran^o Diego

Rivera

[Signature]

en ord.^a del Sr. en la villa de Hornachos á veinte de Mayo de mil
de Mayo.

ochocientos sesenta y uno, se reunieron en sesion ord.^a
los Sres. D. Manuel Gata y la Cacería y demas indivi-
duos q. componen el Ayuntamiento de la misma, se
procedio por orden de aquel, á la lectura de los Bo-
letines oficiales y demas ordenes q. se han recibido
desde la ultima sesion, habiendo quedado todo en-
tirado, y no habiendo negocio alguno de q. tratar
se dio por terminada la sesion, que firma de q. artificio =

[Signature]

Gran^o Diego

Rivera

[Signature]

en ord.^a del Sr. en la villa de Hornachos á veintisiete de Ma-
de Mayo.

yo de mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayun-
tamiento en sesion ord.^a bajo la presidencia del Sr. Mando



D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió por
parte a la lectura de los Pro-
cesos oficiales y demás ordenes y - comunicac-
iones recibidas desde la última Sesion, quedando
Todos enterados de su contenido, y como no ha-
yendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presiden-
te mandó se anotase por diligencia, y firmo
de q. certifico =

M. Gata y

Juan Diego
Rivera

Sesion ord.^a del
3 de Junio En la Villa de Meruachos a tres de Junio de mil
ochocientos treinta y seis, reunido el Ayuntamiento
Sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Gata y Castañeda, se dió cuenta del ex-
piente de enagenacion de yerbas de propios para
proxima invencion, y resultando haberse reparado
a los vecinos el dia once de Mayo último, la dehesa
Chaparral y diez quintos en la de Sinos, quedaron por
su los dos quintos de esta última denominacion, de
y Neguinos, acordando el Ayuntamiento la suba-
de estos en pública licitacion, celebrandose el primer
remate el dia veinte y ocho del presente, y el se-
gundo para la mejora de la decima el siete de Julio pro-
ximo. Del mismo modo se dió cuenta de los expedien-



para el aprovechamiento de yerbas de la Herrería
 y Sierra de Linares de este Común de Vecinos, se curó au-
 torizado para cubrir el déficit del presupuesto mu-
 nicipal del presente año, y como se haya repartido
 a estos vecinos y granjeros solo el aprovechamiento
 de la Sierra de Linares, resultó sobrante de la Herrería,
 por lo que el Ayuntamiento acordó se saque
 a pública subasta, señalando para su primer remate
 el día veinte y ocho del presente, y para el segun-
 do admitiéndose la mejora de la decima el día de
 Julio proximo, de diez a doce de sus montañas in-
 estables y concientiales, remitiendo al Sr. Gouernador
 de la provincia el anuncio para su inserción en
 el Boletín oficial de la provincia. A lo que acordaron
 firmaron y sellaron sus mercedes de que certifico =

González Rangel

Flores

Vero

Capitán

Pedro Rodríguez

Blanco

Blázquez

Nogales

Serafín de Flores

Francisco Diego
Blanco

quien las p[er]sonas y señales.



Session de 30 de Junio de 1801
Ayuntamiento de Mayores Contribuyentes de la villa de Meruete a 30 de
Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunido
el Ayuntamiento en su sesion ordinaria y un numero
de quatro Mayores Contribuyentes, bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Manuel Cortez y la
sta. se dio cuenta de la circular numero doce in-
ta en el boletin oficial numero treinta y quatro del
mes de veinte y nueve de Mayo respecto a Comunas
comunimemente Naturas por la prestacion por
proporcion de primicia et orden o turno en que los
Contribuyentes hayan de cumplir con la prestacion,
ra por cables, segun principio et parson general
2.ª La época en que debe tener lugar la prestacion,
el quince de Agosto hasta fin de Setiembre, y desde
quince de noviembre a fin de Diciembre, si se propo-
sio de continuar o proponer la operacion segun las
bajas agrícolas se permitian. 3.ª El Mayor
Contribuyente a quien puede llegar anualmente la
prestacion, será a proporcionalmente a mil. La
precio de la conversion en dinero de cada jornal
Cuatro reales. Anillo Meruete y firmas y sellos



San miércoles de que yo el Secretario certifico -

Q. Gatares Ruiz Nogales

Flores Pozo Cantanedas
Rodriguez Panorras

Amato Munizaga Blanca

Maestros de fraud - Juan Pangel

Juan Diego
Rivera

En la villa de Monasterio a diez y siete de junio de
mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron en su sala or-
dinaria los Sres. D. Manuel Mota y Cantanedas y demás in-
dividuos q. componen el Ayuntamiento de la misma, se
procedió por orden de aquel a la lectura de los boletines
oficiales y demás ordenes que se han recibido desde
la ultima sesion, habiendo quedado todo enterado;

y no habiendo negocio alguno de que tratar
dió por terminada la Sesión, que firmada
que certifico =

Gatañeta

Francisco Diego
Rivers

Sesión or.^a del
24 de Junio

En la villa de Monachos a veinte y cuatro de Junio
mil ochocientos treinta y uno, se reunió en sesión
ordinaria el Ayuntamiento Const.^l de la misma, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gatañeta
Custodia. Abierta la Sesión se procedió por orden
del Sr. presidente a lectura de los boletines ofi-
ciales y demás ordenes que se han recibido desde su
maduración, habiendo quedado todos enterados, y no
habiendo negocio alguno de que tratar, se dió por ter-
minada la Sesión, que firmada que certifico =

Gatañeta

Francisco Diego
Rivers

Sesión or.^a del
5.^o de Julio

En la villa de Monachos a primer de Julio de mil
ochocientos treinta y uno, reunió el Ayuntamiento
ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Gatañeta Custodia; Abierta la Sesión,
Presidente dijo: que debía procederse inmediatamente



Se a practicar las oportunas diligencias, según se previene por la Circular del Sr. Gobernador de provincia número 15 quince, inserta en el Boletín oficial del día trece de junio último, para la subasta de la bellota de Tadeu subyacente a Vinos y Picuda y Copias. Y juntamente en su vista acordó: que, sin demora, se proceda a formar expediente, nombrando para la formación de dicho expediente a Nicolás Cortado y Miguel Abdala de esta vecindad, personas de inteligencia al efecto y si quienes se le hará saber para su aceptación, y que practicado el correspondiente reconocimiento del Monte, declaren ante el Sr. Alcalde su formación, extensión del monte, número y aproximado de árboles y cubices que pueda mantener bien sus cobores, de vida ó Matamores. Cuyo aprovechamiento se sucará a la subasta pública celebrándose el primer remate el día treinta del corriente 1861, y el segundo para la mejora de la decima el día de Agosto próximo siguiente, en las Consistoriales de diez a doce de su mañana, bajo las condiciones que se dirán remitiendo al Sr. Gobernador el número para su inserción en el Boletín oficial y como no haya tiempo suficiente para que se hagan las publicaciones de los días de remate, y remita el expediente con lo acordado para el día quince del presente al Sr. Gobernador, según se previene, se leerá en los días sucesivos para dar mas tiempo a su

publicidad y concurrencia — — — de licitadores,
pelicando al Sr. Gobernador — — — al remitirle
circuncis se sirven sus mercedos — — — este respecto. Acor-
da la vez que certificación de este tenor se formara
vez de este expediente: Auto de Merceden firmada y
maldan sus mercedos de que certifica-

Gata y Rangel y Nogales

Flores y Rangel
Blasquez
Rodriguez
Cantanedas
Rangel

San Juan de los Rios Rangel

Francisco Diego
Rivera

Miércoles del Emballado de Manabos a ocho de Julio de mil ochocientos
y de Julio. Los sesenta y uno, cuando el Ayuntamiento en sus
reuniones bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Manuel Gata y Cantanedas y demás in-
viduos que componen el Ayuntamiento de
su mesa, se procedió por orden de aquel a
lectura de los boletines oficiales y demás
de que se han recibido de la última
habiendo quedado todos enterados, y no habi-



negocio alguno de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firmada de que certifico =

Gata

Grand. Dny

Rivero

en ord.^a del
de junio.

En la villa de Monachos a quince de junio de mil ochocientos sesenta y uno, se reunió en sesion ordinaria los Srs. D. Manuel Gata y Cartameda y demás individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, se procedió por orden de aquel a la lectura de los boletines oficiales y demás ordenes q^e se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados, y no habiendo negocio alguno de q^e tratar se dió por terminada la sesion, q^e firmada de q^e certifico =

Gata

Grand. Dny

Rivero

en ord.^a del
de junio.

En la villa de Monachos a veinte y dos de junio de mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gata y Cartameda, se procedió por orden de este a la lectura de los boletines oficiales de

mas ordenes y comunicacion — vienes recibidas
de la última Sesion, que — estando todo en
su contenido, y como — no habian otras
asuntos de que tratar, el Sr. presidente mandó se
fue por diligencia, q. se firmase q. se certificase

Gata

Gran^{do} Diego
Rivera

Sesion ord.^a del
2.º de Julio.

En la villa de Monasterio a veinte y nueve de Julio
mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Manuel Gata y Castañeda, se procedió por orden
de V. M. a la lectura de los boletines oficiales de noticias
y comunicaciones recibidas desde la última Sesion
quedando todo enterado de su contenido, y no habiendo
de otros negocios de que tratar, se dió por terminada
la Sesion, que se firmase y se certificase

Gata

Gran^{do} Diego
Rivera

Sesion ord.^a del
5 de Agosto.

En la villa de Monasterio a Cinco de Agosto de mil ochocientos
sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento en
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.
Manuel Gata y Castañeda. Abierta la Sesion a
las diez de la mañana, el Sr. presidente dijo: que



es bien conocida la importancia de poder imprimir las ordenanzas de las Aldeas tanto de este término de vecinos como de Propios de lo que sea Menores, pues es visto que el Monte alto se deteriora y hasta muere por la abundancia de Chupones y Hormigas que el tronco no puede soportar ni la luz, que es una de sus necesidades, se puede entrar ni el abimiento atmosférico los puede bien socorrer. Menta Menta en sus mercedes conbenidas de las razones expuestas por el Sr. Alcalde, unánimemente Vigeron: Fue inmediatamente se proceda a formar el oportuno expediente prevenido por la Circular del Sr. Gobernador de provincia Menores quince inserta en el boletín oficial del lunes tres de junio último, pidiendo al Sr. A. su superior permiso para hacer la impresión de estos Montes: Y que si alguna cantidad se sucare después de cubrir los gastos que ocasiona la operación se indijista en componer algunos malos pases de las calles y Camerinos, thando de este modo trabajo a los jornaleros, lo cual se ha tomado otras veces como Medio de Socorro para esta clase; thando conocido al Sr. Gobernador a Contar con su Autorización para todo lo Manifestado: No menos Vigeron: Fue en Mención a que estos vecinos tienen necesidad y apremio las lanas y Madeiras, se oírte el peligro de Coni-



ciones que cubiera Mengua — — — — — mas, si hubiera
 hacerse por Subasta, — — — — — según se previene
 en la referida Circular. — — — — — Al mismo tiempo
 por el Sr. Membran a Pedro Sanchez Membran Juan
 Acido Ponce y Pedro Duran Caballero para que, en
 nombre del Ayuntamiento juzga las obras, reconozca
 los montes y chatares bajo su real saber y entienda
 su conservación de finca por finca, la cantidad de leña
 que se pueda producir, su valor y los gastos de
 la operación proporcionalmente. A lo que acordaron firmados
 Señalan sus mercedes, de que certifico =

Juan de Barrojo Nogales
 Flores
 Parrojo
 Castañeda
 Rodriguez
 Blasquez
 Mat. de l. Regid. de
 Juan de
 Juan Diego
 Pedernales

Se acordó en el Ayuntamiento de esta villa de Meruendas a veintidós de Agosto de mil ochocientos
 setenta y una, remitió el Ayuntamiento en
 un ordinario, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 Gata y Castañeda, se procedió a la lectura de los
 fines oficiales de más orden y conmutaciones
 vistas desde la última revisión, quedando a poder de



de su contenido y como no hubiese negocio alguno de
que tratar, se levanta la sesion que firman de que certifico =

Gata

Gran. Sec.
Blanca

ord. del
de Agosto.

En la Villa de Hornachos a diez y nueve de Agosto de mil
ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento en
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Gata y Castañeda, se procedió a la lectura, por orden
del Sr. Alcalde, de los boletines oficiales de mandos, ordenes
y comunicaciones recibidas de la última semana,
quedando con su mérito enterados de su contenido, y
no habiendo negocio alguno de que tratar, se dio por
terminada la sesion, y se firma de que certifico =

Gata

Gran. Sec.
Blanca

ord. del
de Agosto.

En la Villa de Hornachos a veinte y seis de Agosto de mil
ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.
Manuel Gata y Castañeda, se dio cuenta del Sr.
decreto fecha diez del corriente mes y se le dio or-

don del Cartor del presente para sujecion
 eion insertar en el boletín para sujecion
 veintaynueve del mes de Agosto, veinte y uno de
 para que las operaciones relativas al parron, abo
 niento y sorteo para el cumplimiento de mis obli
 gos suentaynos, se verificaran en los meses de setie
 bre, octubre y noviembre del año actual, sus
 cesos que en otro anterior, se levantó la sesion que
 firma, de que certifico =

[Signature] Botar *[Signature]*
[Signature] Rivero *[Signature]*

Sesion del
 2 de Setiembre } En la Villa de Hornachos a diez de Setiembre de mil ochocientos
 y noventa y uno, convido el Ayuntamiento anterior a
 Minera, bajo la presidencia del Sr. Abogado D. *[Signature]*
 el Sr. D. *[Signature]* y *[Signature]*, se procedió por orden de este
 la lectura de los boletines oficiales de todas las
 Comunicaciones recibidas desde la última Sesion
 guardando enteros sus Mercedes de sus contentos
 y como no hubiere negocio alguno de que tratarse
 se dio por terminada la sesion, y firma de que
 certifico =

[Signature] Botar *[Signature]*
[Signature] Rivero *[Signature]*

Sesion del
 2 de Setiembre } En la Villa de Hornachos a nueve de Setiembre de mil
 ochocientos y noventa y uno, convido el Ayuntamiento anterior a
 Minera, bajo la presidencia del Sr. Abogado D. *[Signature]*
 el Sr. D. *[Signature]* y *[Signature]*, se procedió por orden de este
 la lectura de los boletines oficiales de todas las
 Comunicaciones recibidas desde la última Sesion
 guardando enteros sus Mercedes de sus contentos
 y como no hubiere negocio alguno de que tratarse
 se dio por terminada la sesion, y firma de que
 certifico =





mil ochocientos sesenta y una, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gota y Cordero, se procedió por orden de este a la lectura de los boletines oficiales de mandos y comunicaciones recibidas desde la última sesión, quedando enterados sus mercedes, se levantó la sesión, que firmo de que certifico =

Gota

Grand. Diego
Rivera

En la Villa de Hornachos a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gota y Cordero, se procedió a la lectura, por orden de este, de los boletines oficiales de mandos y comunicaciones recibidas desde la última sesión, quedando enterados sus mercedes, y como no hubiere negocios de urgencia que tratar, se dio por terminada la sesión, que firmo de que certifico =

Gota

Grand. Diego
Rivera

mil ochocientos sesenta y una, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió por orden de este a la lectura de los boletines oficiales de mandos y comunicaciones recibidas desde la última sesión, quedando enterados sus mercedes de su contenido, y no habiendo necesario alguno de que tratar, se dio por terminada la sesión, que firmó con que certifico =

Gata

Francisco Diego

Rivero

Sesión ord.^a del 30 de setiembre

En la Villa de Hornos a treinta de setiembre de mil ochocientos sesenta y una, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió por orden de este a la lectura de los boletines oficiales de mandos y comunicaciones recibidas desde la última sesión, quedando enterados sus mercedes de su contenido, y no habiendo necesario alguno de que tratar, se dio por terminada la sesión, que firmó con que certifico =

Gata

Francisco Diego

Rivero

Sesión ord.^a del 7 de octubre

En la Villa de Hornos a siete de octubre de mil ochocientos sesenta y una, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió por orden de este a la lectura de los boletines oficiales de mandos y comunicaciones recibidas desde la última sesión, quedando enterados sus mercedes de su contenido, y no habiendo necesario alguno de que tratar, se dio por terminada la sesión, que firmó con que certifico =



nos y comunicaciones recibidas desde la última sesión,
quedando enterados sus mercedes de su contenido, se abrió
por terminada la sesión, que firmo de que certifico =

Gata

Grand' Duya
Rivers

Ord.^a del
de Octubre

En la villa de Hornachos a catorce de Octubre de mil
ochocientos treinta y uno, reunido el Ayuntamiento
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Gata y Cortanada, se procedió por orden
de este, a la lectura de los boletines oficiales de mandos
denos y comunicaciones recibidas desde la última se-
sion, quedando enterados sus mercedes de su contenido,
se levantó la sesión, que firmo de que certifico =


Gata

Grand' Duya
Rivers

Ordin.^a del
de Octubre

En la villa de Hornachos a veinte y uno de Octu-
bre de mil ochocientos treinta y uno, reunido
el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y
Cortanada, se procedió por orden de este, a la lectu-

ra de los boletines oficiales — Memos ordenes y
comunicaciones recibidas — desde la última
sesion, que estubo enterada — sus mercedes de
su contenido, y como no habia negocio alguno
que tratar, se levantó la sesion, que firmo de que
certifico =

 Juan de Dios

Juan de Dios
Devan


Sesion ord.^a del
28 de Octub.

En la Villa de Meruachos a veinte y ocho de Octubre de
mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento
en sesion ordinaria bajo la presidencia del
Señor Don Manuel Gota y Castañeda, Abil
la Sesion a las diez el Sr. Presidente dijo: era el
momento de disponer el aprovechamiento de la
ta de este comun de vecinos; en esta atencion sus
despues de haber conferenciado detenidamente
el particular, unanimente dijeron: Que el apor
chamiento de la Bullota, se haga en los mismos ter
nos que siempre se ha verificado haciendose con
serato de Meruachos; y en atencion a la miserable con
cha que se ha tenido en este pueblo en el presente
por lo que no han podido beneficiarse los terrenos
este, para esto se note la debida de las Leyes, prohibi
do que ninguna otra clase de ganado pade en ella,
ta que los labran la evanen; lo que se publicara
comidos para inteligencia de estos vecinos, que
cominados desde luego con la multa que, segun



Circunstancias más o menos graves, el Sr. Alcalde
 estime imponerlos, según sus atribuciones. Así mis-
 mo dijeron; que los que fueren insolventes sean de-
 sidos en depósito Municipal, según también
 la gravedad del caso: fu para el reconocimiento
 del finca de Bullota nombraron como peritos á San-
 tigo Meribia, Juan Flores Seco y Juan^{co} Michel-
 go Luello personas inteligentes al efecto. Así mis-
 mo acordaron también autorizar al Procurador
 D. José Crespo para que perciba los intereses que
 corresponden á el segundo semestre del presente año
 por las fincas de propios imaginadas. Así lo acor-
 daron firmaron y señalaron sus mercedes res. certi-
 ficos=

García ~~de~~ Rangel y Nogales
 Flores ~~de~~ Barroff
 Rodríguez ~~de~~ Capañeda
 Barroff
 Blasquez ~~de~~

Secretario Juan Flores

Juan Diego
 Riquelme



quen las firmas y señas.

sesion ord.^a del
14 de noviembre.

En la villa de Meruachos a cuatro de noviembre
mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió
por orden de este a la lectura de los boletines oficiales
demás ordenes y comunicaciones recibidas desde la
ultima sesion, quedando enterada en sus mercedes de su
contenido, y como no hubiere negocio alguno de que
tratar, se dió por terminada la sesion, q. firma de q. certifi-

Gata

Juan Diego
Rivera

sesion ord.^a del
11 de noviembre.

En la villa de Meruachos a once de noviembre
mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió
por orden de este a la lectura de los boletines oficiales
demás ordenes y comunicaciones recibidas desde la
ultima sesion, quedando enterada en sus mercedes de su
contenido, se levantó la sesion, q. firma de q. certifi-

Gata

Juan Diego
Rivera



en ord. del
de noviembre.

En la villa de Hornachos a diez y ocho de noviembre
de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Ateneo D. Manuel Gata y Cantaneda, se procedió a
por orden de este a la lectura de los boletines oficia-
les demas ordenes y comunicaciones recibidas desde
la última sesion, quedando enterados sus mercedes,
y como no hubiere negocio alguno de q. tratar, se
levantó la sesion, q. firma de q. certifica -

Gata

Juan Diego
Rivero

en ord. del
de noviembre.

En la villa de Hornachos a veinte y cinco de
noviembre de mil ochocientos setenta y uno, reuni-
do el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presi-
dencia del Sr. Ateneo D. Manuel Gata y Cantaneda, se
procedió por orden de este a la lectura de los boletines
oficiales demas ordenes y comunicaciones recibidas
desde la última sesion, quedando enterados sus merce-
des, y no habiendo negocio alguno de q. tratar, se le-
vantó la sesion, q. firma de q. certifica -

Gata

Juan Diego
Rivero

Sesión ord.^a del Ayuntamiento de la Villa de Hornachos a 14 de Diciembre
 mil ochocientos sesenta y uno reunido el Ayuntamiento
 en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
 Sr. D. Manuel Gata y Lactaneda, se procedió por
 orden de este a la lectura de los boletines oficiales de
 Madrid recibidos en la última sesión. Leída la
 con el número 242 del Sr. Gobernador de la provincia
 inserta en el boletín oficial número 110, por
 el que se previene la rectificación de los certificados
 para diputados a Cortes, el Ayuntamiento
 por todos sus señores el Sr. D. Juan Manuel Carrasco y Sr. D.
 Sr. D. Juan Páez, fuéron enterados. Auto acordado
 para que se señalen sus mercedes de que certifico

Gata y Lactaneda
 Flores
 Castañeda
 Rodríguez
 Juan Manuel Carrasco
 Blázquez
 Novalés
 Díaz
 Páez
 Juan Manuel Carrasco
 Juan Páez

Sesión ord.^a del Ayuntamiento de la Villa de Hornachos a 15 de Diciembre
 mil ochocientos sesenta y uno reunido el Ayuntamiento
 en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
 Sr. D. Manuel Gata y Lactaneda, se
 procedió por orden de este a la lectura de los bo



mas demas ordenes y comunicaciones, recibidas desde la ultima sesion, quedaron enterados de su contenido, y como no habiendose negociado alguno de que tratar, se dio por terminada la sesion, q. se firmo de q. certificado =

[Signature]
Gata

Francisco Diego
Reverendo
[Signature]

sesion ord.^a del
de Diciembre.

En la villa de Hornachos a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gata y Eustaquio, se procedio por orden de este a la lectura de los boletines de mas ordenes y comunicaciones recibidas desde la ultima sesion, y quedamos enterados de su contenido, y como no habiendose negociado alguno de que tratar, se levanto la sesion, q. se firmo de q. certificado =

[Signature]
Gata

Francisco Diego
Reverendo
[Signature]

sesion ord.^a del
de Diciembre.

En la villa de Hornachos a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, reunido el

Ayuntamiento en Senon ordinaria, be
jo la providencia del Sr. Alcaide de
suel yata y cantanas, se acordó autorizar
al procurador D. José Cruz, para que pases
el 25% que la Caja de depositos y correos
de al Ayuntamiento de sus fincos enagarradas
de propios por el segundo semestre. Han de
ser en las partes del ochenta y cinco por ciento de los mismos
remitiéndose una certificación por cada co
cepto al contador de la prov. con o por medio
vos por conducto del mismo procurador. A
le acordaron firmar y sellar con sus merced

de certificación

Salazar Rangel Nogales

Cortés Flores Morón

Blázquez Penas

Rodríguez

Sanjafran Gómez Juan Diego
Rivers



día de mes de ochocientos sesenta y uno, reunido el Ayuntamiento
 en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
 Sr. D. Manuel Gata y Urdanivia, se
 procedió por orden de este a la lectura de los
 boletines de más ordenes y comunicaciones,
 que iban de la última sesión, quedando en
 sus autos sin merecer de su contenido, y
 como no hubiere negocio alguno de que tra-
 bajar, se dió por terminada la sesión, y se
 firmó de q.º certifi.º =

Gata y Urdanivia Manuel Gata y Urdanivia

Flores
 Carrasquilla
 Parro
 Rodríguez
 Braque
 Parro

Juan de Dios Flores
 Juan de Dios
 Rivera



de virgo
enchina

Y
m

m

so

ta

m

o

o

m

a

m

m

m

m

L

v



de un quince de los fondos municipales en el mes de Marzo de 1862.
conforme al presupuesto del año de 1861.

En la villa de Meruachos a treinta y uno de Marzo de
mil ochocientos sesenta y dos, constituido el Sr. D. Ma-
nuel Gata y Castañeda Alcalde Const. de esta villa
con el infrascripto Secretario en la Depositaria del Ajun-
tamiento de la misma, y a presencia del depositario de
mil ochocientos treinta y uno Miguel Muñoz Torrealba,
se procedió, en conformidad a lo prevenido en la regla cuar-
ta de la instrucción de veinte de noviembre de mil ochocien-
tos treinta y cinco, y la N.º orden de treinta de
Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, al
arguero de los fondos municipales correspondiente
al presupuesto del referido año de mil ochocien-
tos treinta y uno, que obran en la Depositaria,
y verificado en debida forma, resulta que existen
en monedas corrientes y efectivas tres mil ciento
un reales, ochenta céntimos; cuya cantidad es la
misma que dan como existencia los libros res-
pectivos, volviendo a hacer cargo de ella dicho
Secretario.

que la firman el Sr. Mateo y de pte. — secretario con mi
yo el Secretario de que certifica.

El Sr. de	El Secretario	El Sr. de
Manuel Soto	Miguel Mateo	Prudencio Pique
<u>y Castellano</u>		Rivero
		

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

Las Cortes de Aragon 1861 citadas en el tomo 2 de las de 1863

1862

